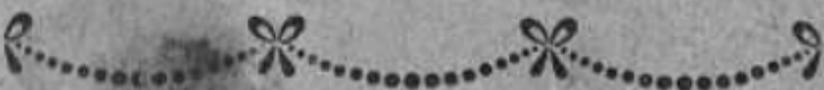


D67  
COM

T. 1122633

C. 71979282

R. 174624



DATOS PARA LA HISTORIA

DE

CIUDAD RODRIGO

POR

**D. MATEO H. VEGAS**

---

## INTRODUCCIÓN

Cada loco con su tema. Y el que estas líneas escribe tiene el *tema*, por otro nombre *manía*, (otras hay peores), de desenterrar cosas y personas viejas de nuestra viejísima ciudad.

Sírvale de disculpa el saber que no lo hace para fomentar en nuestro pueblo el orgullo de clases (que también entre los pueblos las hay), ni siquiera para despertar en nosotros la admiración puramente *platónica* a las virtudes de

nuestros antepasados o para que nos durmamos beatíficamente en la contemplación extática de sus hazañas como en algo que fué y ya no puede ser, como si nosotros no lleváramos en nuestras venas su misma sangre; sino, todo lo contrario, para que ello encienda de nuevo esa sangre y nos estimule a imitarles, a acometer, como ellos, empresas grandes, a recobrar la conciencia de la propia virilidad, a no perder de vista nuestras gloriosas tradiciones, a no profanar nuestros venerandos recuerdos de familia, a conservar limpia e inmaculada, nuestra limpia e inmaculada historia, a pensar en una palabra, a qué nos obliga el ser hijos de tan buenos padres.

Con esta, pues, sana intención, irán apareciendo hechos, historietas, episodios, biografías, costumbres, fiestas populares, regocijos públicos, honras de Reyes, solemnidades religiosas, prepara-

tivos de guerra, etc., que la historia no ha recogido, o porque antes la historia desdeñaba estos asuntos, o tal vez porque se escaparon a la investigación de nuestros diligentes historiadores.

Ya se comprenderá que en trabajos de esta índole no es posible seguir un orden riguroso de antigüedad, ni de materias, ni de importancia absoluta o relativa; son datos *sueltos* y, como tales, irán saliendo a la buena de Dios, conforme las circunstancias lo permitan.

Una excepción, sin embargo, hemos de hacer con nuestro *Archivo municipal*, no solamente porque él es la fuente inagotable de documentos, datos y noticias y, por consiguiente, la base y punto de partida de toda investigación histórica, sino también porque sinceramente creemos que es *lo mejor y lo más olvidado* que tenemos en Ciudad Rodrigo.

Principiemos, pues, por hacer...

## UNA VISITA AL ARCHIVO MUNICIPAL

Es el Archivo del Ayuntamiento una mina riquísima enteramente inexplorada y casi, por lo menos desde los tiempos de Cabañas, enteramente inexplorada.

No acabamos de comprender como ha podido conservarse y llegar hasta nosotros en el estado relativamente perfecto en que hoy se halla; como ha podido salvarse de tantas vicisitudes, de tantas guerras, irrupciones, sitios, asaltos, bombardeos, incendios, ruinas de todo género, y aun de tantas *idas y venidas* como ha sufrido en nuestros mismos días.

Agradecemoslo, en primer lugar, al noble empeño de nuestros abuelos y también, justo es consignarlo, al celo del actual archivero, que sabe muy bien lo que vale el tesoro que le está confiado.

No vamos a hacer un índice de documentos, y menos un estudio detallado de cada uno de ellos, lo cual llenaría muchos volúmenes y la vida entera de un hombre... que viviera muchos años. Sencillamente vamos a pasar una breve revista, parándonos de vez en cuando algunos instantes para admirar algo de lo mucho bueno que contiene.

Como aquí solo nos interesa lo que puede tener alguna importancia para la historia (aunque a decir verdad, donde menos se piensa suele estar agazapada una noticia importante o sin dato de interés) recorreremos solamente las siguientes secciones: *Privilegios, Cartas reales, Ordenanzas, Oficios mayores y menores, Facultades y arbitrios, Pertenencias, Devasos, Pinares y Valdíos, Apeos y deslindes, Relaciones con el Obispo, Cabildo y Comunidades, Cosas de guerra, Puentes y Fuentes, Pechos, Instru-*

*mentos varios, y sobre todo, la riquísima colección de Actas municipales.*

*Sección de privilegios reales.*

—Desde luego no están en el Archivo todos los que Ciudad Rodrigo consiguió de los Reyes: En las actas de Ayuntamiento más antiguas (siglo XV) se hace mención de varios que no han llegado hasta nosotros, aunque su desaparición no es de ahora, pues ya no figuran en el índice del siglo XVIII.

Es el primero un curioso privilegio de Alfonso el Sabio (en pergamino, aunque le falta el sello y el cordón) expedido en Valladolid a 24 de Agosto de la era de 1293 (año de 1255) con motivo de los abusos que cometían en la tierra de Ciudad Rodrigo las villas exentas y las entonces poderosas Ordenes. En él se hace referencia a otros de Alfonso IX y Fernando III, el Santo, que no se conservan.

Por ser el primero y como excepción única, lo transcribimos

integramente: •Don Alfon por la gra de Dios Rey de Castilla de Toledo de Leo de Gallia de Cordoua de Murc de Jahn. Al Conceio de Cibdad rodgo salte gra. Ui ura Carta q me enuiastes co uros omes buenos John mate. e Domigo pascual en q me enuiaste diz q omes de Ordenes e de Villas q vos destrue un pinar e un encinar e un Rouredo de ura Villa q son catados co las posadas de los ganados q deue afaz pasada por hy e q fase posadas q no deue a faz e estan a tato que los tallan e los qman e los destrue por q ue (*viene*) grant dañc a la uilla e enuiastes me pedir mercet q yo q vos diesse cosseio en tal guisa q fuessen guardados e defendudos assi como lo era en tiepo del Rey do Alfon mio auelo e del Rey do Fern mio padre. Et yo porq he sabor de vos faz bie e merced tego por bie et mado q ninguno no sea osado assi de ordenes como de villas de vos faz hy posada mas

q faga por hy passada assi como solie en tiepo del Rey do Alfonso mio auelo e del Rey do Fern mio padre. Et mado a vos el Conceio q lo guardedes e lo defendades segund q esta mi carta dice e aql q nos a mas passare ql (*que le*) pendredes assi como el mio degredo (*decreto*) mada. Dada en Valladolid, el Rey la mado XXIII dias de Agosto. John pz de Leo la fize. Era de Mille CCe Nonaenta e tres años.»

El segundo es tambien del Rey Sabio dado en la Vega de Granada a 22 de Junio de la era de 1303 (año de 1265) (pergamino, cordones de seda, sin sello). Empezan los Reyes a reconocer y premiar los leales servicios de la siempre leal Ciudad. En él Alfonso X por facer bien e merced al Conceio de Cibdad (*sic*) (*qutta*) pa siemp las viudas e los hnerfanos q no pechen en nigung pecho saluo end moneda. Es la primera vez que se habla de *franquicias* con-

cedidas a la Ciudad; como se vé el Rey Sabio era también Rey Compasivo, pues sus primeros cuidados son para las *viudas* y los *huérfanos*. En cuanto a los guerreros manda «q todos aqellos q uenieren en hueste daq adelante e troxiere lorigas de cuerpos e de cauallos e tiendas redondas q ayan tantos escusados por la loriga de cauallo quatos auie ante por las otras armas e por las tiendas.» Y termina dando la razón de estos apreciables y apreciados privilegios: « E esta merced les fago señalada mietre por q fuero a Xerez por mio madado en la hueste e ueniero conmigo a Granada.»

Tambien es de Alfonso X el 3.<sup>o</sup> del mismo legajo (pergamino, cordones de seda y sello de cera roto) dado en la misma fecha que el anterior a petición de los caballeros y hombres buenos del Concejo «q ueniero en mi servicio a la hueste de Granada.» Por él man-

da que si un hombre matase a otro en pelea y la parte lo perdona-se, que los jueces lo acojan y absuelvan «assi como fué usado fata aq.»

Más amplio que los anteriores es el 4.º del mismo Alfonso X (pergamino, cordón de seda sin sello) dado en Jerez a 20 de Febrero, era de 1306 (año 1268). Concede a todos los que «morare en la Cibdade q houiere caualllos e armas de corpo e de cauallo q sean escusados de todo pecho e de todo pedido salvo end moneda e ffonsadera.» *Fonsadera* era el servicio personal en la guerra o tributo pecuniario para sus gastos. Bien merecían esta merced los señalados servicios prestados por la Ciudad al Rey Sabio: «et esta mced les ffazemos por mucho seruicio q nos feziero et assenalada mietre por el seruicio q nos fezo el Conceio qndo eramos ynfante q entrauamos a portogal.»

Todavía hay un 5.º Privilegio

del mismo en que dispone, en vista de la importancia de la Ciudad y de la mucha gente de armas que había en ella, que viva en ella un *Armero*, un *Lorigero* y un *Sillero*; y sobre todo hay un 6.º y último Privilegio de Alfonso X que con el siguiente de su hijo, Sancho IV, *el Bravo*, forma los que se llamaban *Privilegios grandes*, fundamento de todas las franquicias, de todas las preeminencias y de todos los honores, de que, como pocas, gozó nuestra privilegiada ciudad. Por él, y en vista de nuevos, relevantes y excepcionales servicios, declara ya a la Ciudad sin distinción de clases *franca de todos pechos*, es decir, libre de todo tributo.

Significa en puridad este Privilegio que ya por entonces era tal la confianza que hacían los Reyes en la nobleza y lealtad de Ciudad Rodrigo y con ello se creían tan bien pagados, que la relevaban de las demás cargas comunes a todos

los pueblos de la monarquía. Ciudad Rodrigo correspondió siempre fielmente a esta honrosa distinción; los Reyes, a decir verdad no siempre tuvieron palabra de tales.

Famoso es en la historia de Ciudad Rodrigo el Privilegio, que sigue a los anteriores, de Sancho IV, el *Bravo*, (5 de Mayo, era de 1325, año 1287) en que promete solemnemente que esta Ciudad *no sería nunca enajenada de la Corona real*. En tanta estima lo tuvo siempre la Ciudad, que era costumbre al subir al trono un nuevo Rey, a la vez que la Ciudad le besaba la mano y le daba la obediencia, presentárselo juntamente con el anterior de Alfonso X, el del *mercado franco* de los Reyes Católicos y pocos más, para que los confirmase. Así solían hacerlo nuestros Reyes, sin que ello fuera obstáculo para que en alguna ocasión no lo respetasen como debían.

El primero que atentó contra él fué don Juan II haciendo merced de la Ciudad primero a su esposa doña María (10 de Julio de 1442) y después a su hijo, el príncipe don Enrique, (15 de Agosto de 1444).

La Ciudad protestó con energía en ambas ocasiones y se negó rotundamente a darles posesión; y sólo cuando el Rey, la Reina y el Príncipe en sendas *Provisiones reales* dieron su real palabra de que después de ellos volvería a la Corona, allanándose además el Rey a *rogar* a la Ciudad que les diese posesión, accedió ésta a admitir por sus *Señores* a los dos ilustres personajes.

Más adelante, y sobre todo en tiempo de Felipe II, la Ciudad no pudo ya evitar que los reyes vendieran a señores particulares el señorío a veces con *meio mixto imperio*, de algunos lugares importantes de su jurisdicción (Villavieja, Cabrillas, Campocerrado,

Aldealba, etc.) cosa también contraria al Privilegio de Sancho IV.

No podemos detenernos más en el examen de este importante documento, y ni aún tanto podremos hacer en adelante con los siguientes, pues la *visita* resultaría un si es no es larga y pesada. Nos habremos, pues, de contentar casi con un catálogo, y no completo, de documentos, advirtiendo desde ahora a los lectores que no siempre irán por orden cronológico, pues así están en el Archivo y no nos creemos autorizados, (ni sería obra fácil y del momento), para variarlo.

Hay, pues, Privilegios: de Sancho IV (18 de Agosto era de 1327) a imitación del concedido por su padre a Salamanca, concediendo franquicias a los que en Ciudad Rodrigo criaren hijos de caballeros; de doña Maria (23 de Julio, era de 1350) concediéndolas a los mayores de los caballeros; de la misma dado en Ciudad

Rodrigo a 8 de Junio era de 1357 más amplio en el mismo sentido; de don Sancho (12 de Agosto, era de 1327 sobre lo mismo; de doña María (23 de Mayo, era de 1335) perdonando de su justicia a los que estaban guardando la Ciudad Castillo y sus Arrabales.

De don Juan I (8 de Agosto, era de 1417) confirmando todos los privilegios; del mismo (15 de Septiembre, era de 1421) concediendo por diez años no pagar 300 cañamas (repartimiento de cierto impuesto personal o sobre fincas); de don Juan II (10 de Noviembre, año de 1407) confirmando otro de don Enrique (de 28 de Abril de 1406) eximiendo a la Ciudad del tributo de *yantar* (tributo que pagaban los pueblos para el *yantar* del Rey cuando pasaba por ellos); un traslado auténtico del Privilegio por el cual se concedió a la Ciudad exención de tributos con motivo de las guerras con Portugal y confirmando el de don En-

rique de 1406 y de don Juan en 1407; de don Juan II confirmando los anteriores.

De don Juan II (10 de Julio de 1442) haciendo merced de esta Ciudad a su esposa doña María; privilegio rodado del mismo confirmando el anterior, prometiendo no enagenar la Ciudad de la Corona y confirmando todos sus privilegios (22 de Octubre de 1442); Provisión de doña María (10 de Julio de 1442) prometiendo no enagenar la Ciudad; (siguen las réplicas de la Ciudad; traslado auténtico de la merced que don Juan hizo de esta Ciudad a su hijo don Enrique (15 de Agosto de 1444); del mismo participando a la Ciudad dicha merced y *rogando* se le dé posesión; de don Enrique sobre lo mismo; del mismo concediendo privilegios a los extranjeros que vengán a poblar la Ciudad (30 de Agosto de 1445); otro del mismo más amplio (30 de Septiembre); Privilegio rodado

del mismo confirmando todos los anteriores; de Felipe V también de confirmación.

De don Enrique IV (14 de Agosto de 1465) eximiendo a la Ciudad perpetuamente de tributos; del mismo (14 de Agosto de 1466) concediendo franquicias de pedidos y monedas a los vecinos intramuros; de Isabel la Católica confirmando todos los privilegios por haber alzado pendones en su favor; de los Reyes Católicos (30 de Marzo de 1475) confirmando todos los privilegios; de los mismos (31 de Agosto) concediendo el *Mercado franco* los martes por haberse defendido la Ciudad de los portugueses; de doña Margarita de Austria (3 de Abril de 1478) confirmando todos los privilegios; de los Reyes Católicos confirmando el mercado franco, agradeciendo los buenos servicios de la Ciudad y dando su real palabra de pagarlos y hacer mercedes; de Carlos V haciendo mer-

ced del mercado... por haber servido la Ciudad con 6.000 ducados (21 de Diciembre de 1537); del mismo (18 de Enero de 1538) confirmándolo y concediendo las alcabalas (tanto por ciento de lo que se vendía) y tercias (los dos novenos de todos los diezmos que correspondían al Rey) por 2.438.000 maravedises al año.

Confirmación del mercado por Felipe II (9 de Mayo de 1560) y Felipe III (11 de Julio de 1603); de no ser enagenada de la Corona, por Felipe II (4 de Mayo de 1560); de todos los privilegios anteriores por Felipe III y Felipe IV, etc., etc.

Y no se crea que con esto se termina el catálogo de *Privilegios* de Ciudad Rodrigo; muchos (quizá la mayor parte) que se refieren a materia determinada, se hallan en las *Secciones* respectivas, como tendremos ocasión de ver.

*Sección de cartas reales.*— Además de las que aquí se citan

que, en su mayor parte se conservan originales en el archivo, hay otras muchas que se copian en las *Actas municipales* y cuyos originales no se conservan. Estas son muy numerosas, pues sobre todo en tiempos de guerra con Portugal la correspondencia de los Reyes con Ciudad Rodrigo era poco menos que diaria. Aquí citaremos solamente las que se hallan en esta *Sección*:

Carta de don Enrique III anunciando que venía a tratar cosas de su servicio Nuño Fernández Cabeza de Vaca (que después fué Corregidor de Ciudad Rodrigo) a 23 de Abril, sin año.

Copia de dos cartas de Enrique IV mandando soltar de la prisión a Diego García de Chaves, 20 de Febrero de 1449 y 22 de Mayo del mismo. Otros mandando que no se saque pan de la Ciudad y tierra, año 1455.

Cinco cartas de doña Juana: 1.<sup>a</sup> dando a la Ciudad el título de

M. N. y gracias por su lealtad; 2.<sup>a</sup> de creencia para Nuño Martínez, su criado, 1468; 3.<sup>a</sup> quejándose de que la Ciudad no le pagaba sus rentas; y 5.<sup>a</sup> para que la Ciudad no consienta ni pague los situados.

De los Reyes Católicos: 1.<sup>a</sup> de la Reina mandando que se hagan exequias por don Enrique, 11 de Diciembre de 1474; 2.<sup>a</sup> pidiendo que la Ciudad vaya a darle la obediencia, 11 de Enero de 1475; 3.<sup>a</sup> de los Grandes del Reino mandando que vayan dos Comisarios 14 de Enero de 1475; 4.<sup>a</sup> *rogando* que la Ciudad vaya a darle la obediencia (bien conocida es en la historia la resistencia de Ciudad Rodrigo a reconocerla por soberana); 5.<sup>a</sup> de los Reyes de creencia a favor del Arcediano de Camaces, de su Concejo, 11 de Marzo de 1475; 6.<sup>a</sup> de la Reina agradeciendo la guarda de la Ciudad, 30 de Octubre, del mismo año; 7.<sup>a</sup> de don Fernando para

q  
lc  
60  
p  
8.  
m  
de  
la:  
tie  
so  
se  
de  
no  
gu  
al  
nie  
co  
los  
148  
Ciu  
cor  
Ca  
to  
dar  
gid  
15.  
ta

d; que la Ciudad mande juntar todos  
ti- los hombres de su tierra de 18 a  
n- 60 años para rebatir el ejército  
a- portugués 31 de Enero de 1476;  
la 8.<sup>a</sup> de la Reina avisando el naci-  
os miento de don Juan, 30 de Junio  
de 1478; 9.<sup>a</sup> de la Reina avisando  
de las paces con Portugal 18 de Sep-  
an tiembre de 1479; 10.<sup>a</sup> de la Reina  
de sobre la entrada de los portugue-  
do ses en esta tierra, 22 de Octubre  
de 1479; 11.<sup>a</sup> de la Reina dando  
de 3.<sup>a</sup> noticia de haberse entregado al-  
in- gunas fortalezas; 12.<sup>a</sup> de la Reina  
os al Obispo de Coria para que vi-  
n- niese a Ciudad Rodrigo a ser  
la compromisario sobre el debate de  
en los castellanos, 18 de Junio de  
iu- 1483; 13.<sup>a</sup> de la Reina para que  
or Ciudad Rodrigo aposentase a la  
de condesa de Benamacor y a doña  
de Catalina, su hermana, 17 de Agus-  
de to de 1485; 14.<sup>a</sup> de la Reina man-  
ina dando pagar el salario del Corre-  
iu- gidor Rodrigo de Peñalosa, 1483;  
mo 15.<sup>a</sup> de don Fernando dando cuen-  
ara ta de haber tomado a Ronda y

otras villas, 22 de Mayo de 1485; 16.<sup>a</sup> del mismo dando cuenta de haber tomado a Málaga, 18 de Agosto de 1487; 17.<sup>a</sup> del mismo agradeciendo las prevenciones hechas por la Ciudad de gente y municiones y avisando no necesitarlos ya, 26 de Octubre de 1487; 18.<sup>a</sup> del mismo agradeciendo el servicio hecho a doña Juana, 4 de Octubre de 1515; 19.<sup>a</sup> del mismo pidiendo que Ciudad Rodrigo llevase bastimento a Retortillo, 29 de Enero de 1506, en Buena madre.

Carta de don Alfonso de Portugal mandando que no se detenga en Ciudad Rodrigo en represalia a ningún portugués, 23 de Mayo de 1470; otra para que a los portugueses se les haga buen tratamiento, 21 de Diciembre de 1470; otra para el recobro de lo que se embargó a un Portugués que iba a Medina, 1472; otra rogando que la Ciudad realce por reina a doña Juana, 27 de Septiembre de 1474

una del príncipe de Portugal a Pedro Alburquerque, señor de Sabugal, para que no haya cabalgadas por Ciudad Rodrigo, 1479; otra del mismo para que se guarden las paces; del Obispo de Coimbra para que los de Ciudad Rodrigo puedan ir a Almeida: y otra de don Alfonso prometiendo no dar ayuda a Fernán Centeno, 1474.

De Carlos V: 1.<sup>a</sup> dando noticia del viaje a Flandes, 24 de Junio de 1520; 2.<sup>a</sup> para que esta Ciudad apercibiese la gente de guerra, 13 de Febrero de 1522; 3.<sup>a</sup> dando cuenta de la destrucción del turco, de la muerte del infante don Fernando y de la toma de varios lugares; 4.<sup>a</sup> avisando que quedaba de Gobernador el príncipe Maximiliano con la infanta doña María, 5 de Julio de 1548.

De la esposa de Carlos V, dando cuenta de la derrota de los turcos, 2 de Diciembre de 1529 y otra avisando la llegada del Em-

perador con su armada a Cartago, la toma de la Goleta y lo sucedido en Túnez, 20 de Agosto de 1530.

Del príncipe don Felipe II participando su casamiento y otra, siendo ya Rey, avisando su derecho al trono de Portugal, 15 de Febrero de 1580.—De este Rey hay otras muchas cartas que se copian en las *Actas municipales*.

De Felipe III mandando hacer fiestas por la canonización de San Raimundo de Peñafort, avisando el nacimiento de una infanta y la muerte de doña Margarita.

De Felipe IV: 1.<sup>a</sup> dando cuenta de la sublevación de Cataluña y Portugal y pidiendo ayuda, 16 de Marzo de 1642; 2.<sup>a</sup> encargando hacer provisiones para el ejército que vendrá en socorro de la Ciudad, 18 de Agosto de 1643; 3.<sup>a</sup> dando gracias por la fidelidad de Ciudad Rodrigo; 4.<sup>a</sup> manifestando quedar enterado de lo que había padecido la Ciudad en la guerra y alabando su fidelidad y valor, 20

de Enero de 1644; 5.<sup>a</sup> dando cuenta de su segundo casamiento; 6.<sup>a</sup> avisando la entrada de los portugueses por Lumbrales, Redonda e Hinojosa y los daños que causaban, 19 de Noviembre de 1647; 7.<sup>a</sup> dando cuenta de los aprietos que sufría esta frontera por falta de asistencias, 7 de Julio de 1648; 8.<sup>a</sup> copia de la carta al Marqués de Tabara sobre la cerca que se estaba haciendo en el arrabal de San Francisco; y 9.<sup>a</sup> sobre las continuas correrías que hacía el enemigo ofreciendo enviar gente de remonta, 22 de Enero de 1660.

Las de los Reyes posteriores, que son muy numerosas, apenas tienen importancia para la historia, si se exceptúan algunas de Felipe V muy honrosas para la Ciudad, pues manifiesta en ellas estar informado de haber sacrificado Ciudad Rodrigo en la guerra de sucesión innumerables vidas y haciendas.

*Sección de Ordenanzas. Sere*

mos muy breves en el exámen de los documentos de este *Legajo* 3.º, no por falta de materia pues es admirable la minuciosidad de nuestras leyes municipales, sino porque no entra en nuestro plan hacer un estudio detenido de ellas,

La primera recopilación de las ordenanzas antiguas se hizo en el año 1500 por el Corregidor Bernal de Mata. Es un verdadero modelo de legislación municipal. El señor Delicado la publicó como apéndice en su *Historia de Ciudad Rodrigo*.

Entre las antiguas se hallan algunas curiosas: Por ejemplo: Una de 1482 mandando que en las Revistas (*alardes*) de San Juan y Santiago no se de más que pan, vino y fruta y que a la comida no asistan más que los Regidores; de 1447 prohibiendo que los vecinos de la Ciudad y su tierra sean de nuevo admitidos a vecindad, pr cuando se hubieren avecindado ca

e  
o  
s  
e  
o  
n  
e  
s  
el  
r-  
o-  
El  
io  
a-  
il-  
ia  
e-  
y  
n,  
io  
s;  
ci-  
ar  
d  
do

en otra jurisdicción; de 1448, dada en Sanfelices por el príncipe don Enrique, mandando que no gocen de las libertades y franquicias de la Ciudad los que vinieran *con cautela* a vivir en ella. (Se refiere a las franquicias concedidas por el mismo don Enrique a los forasteros que vinieran a vivir a la Ciudad, que se había casi despoblado con motivo de las guerras); de 1540 ordenando que la *queda* se toque una hora entera, desde las diez en verano y desde las nueve en invierno y que los vecinos y forasteros puedan traer espada y puñal; de 1546 condenando a Francisco Vazquez por no haber labrado las viñas que tenía en Terralba; de 1568 mandando que la yugada tenga 75 fanegas y 12 aranzadas, etc., etc.

La casi generalidad de las decimas se refiere a la administración de las rentas de los propios, a la prohibición de sacar ganados, pan, carbón, etc., principalmente para

Portugal, a la plantación y conservación de viñas, montes, pinares, etc., a la tasa de jornales a carpinteros, albañiles y peones del campo, a los colmenares, casa con armadijos, pesca, limpieza de calles y plazas, fabricantes y tejedores de lana, zapateros, curtidores, molineros, acarreadores, etc., y visitas a la tabernilla de vino blanco (estaba en la hoy calle de Madrid, antes de la Tabernilla) *para verter el que no estuviera bueno.*

*Sección de Oficios mayores y menores.* Los que tengan noticia de como se proveían en nuestra Ciudad todos los oficios (regimientos, escribanías, procuradorías, alguacilazgos, pregonerías, etc.) desde los tiempos de Alfonso XI en los dos famosos linajes de Garcilópez y Pachecos (y más tarde Aguilas y Silvas), ya supondrán el *mare magnum* de esta *Sección*: Elecciones, protestas, recursos a los Reyes, anulaciones de nombra-

mientos, reclamaciones de la Ciudad, ventas de oficio por el Rey, y, lo que era consiguiente, odios, discordias intestinas, venganzas, verdaderas batallas. Generalmente intervenían los Reyes, y con ello cesaban, por aquella vez, las contiendas. Con este motivo son incontables las cartas reales, ejecutorias y provisiones del Concejo que se hallan en este Legajo 4.º

El documento más importante de él es la famosa *Sentencia* del Condestable Ruy López Dávalos sobre la manera como se habían de proveer los oficios en los dos linajes, a lo cual sigue una provisión de don Juan I sobre lo mismo y una escritura de Concordia entre los dos linajes. Aquí se hallan también los nombramientos, posesiones y prorrogamientos de muchos Corregidores.

De los demás documentos entresacamos los siguientes:

Poder dado a García de Chaves y Alfón Pacheco para ir a las

Cortes, año 1441; parecer sobre el derecho de esta Ciudad para mandar Procurador a las Cortes (no prevaleció, pues después de este tiempo siempre habló por esta Ciudad la de Salamanca); Real Cédula de Felipe IV (seguimos, no el orden cronológico, sino el que ocupan los documentos en el archivo) participando el gusto que tenía porque Ciudad Rodrigo había mandado juntar en una persona el gobierno militar y político y dándoselo a don Fernando de Tejado y Mendoza, año 1644; Ejecutoria sobre un regimiento que no fué recibido por la Ciudad por ser contra sus privilegios, año 1405; Carta haciendo merced de un Regimiento a Fernan Alfón hijo de Juan Alfón, caballero y vecino de C. R<sup>o</sup> por los buenos servicios que dicho sup.<sup>e</sup> había echo y p.<sup>r</sup> haber muerto en servicio de S. M.<sup>a</sup>, año 1398; Carta de don Juan II sobre tener un Regimiento Gómez de Herrera y Diego Alvarez

de Paz por muerte de Pedro Núñez de Palencia, 1430, y proceso sobre elegir a Nuño de Chaves, 1449; Provisión del mismo confirmando el nombramiento anterior y revocando la merced hecha en Fernan García de dicho regimiento que estaba vacante por seguir Alvar de Carballo al Rey de Navarra (contra él replicó la Ciudad); Otra del príncipe don Enrique sobre lo mismo, 1445; Otra de don Enrique confirmando la elección de Rodrigo Pacheco, su ballestero mayor, por muerte de su hermano Esteban Pacheco, montero mayor del Rey, 1458 (Esta carta está inserta también en las *Actas municipales* y se copió íntegra en un artículo sobre Rodrigo Pacheco, de la serie *Ciudad Rodrigo y la Casa de Cerralbo*); Carta de don Fernando el Católico confirmando el nombramiento de Regidor de Diego del Aguila, de su Consejo y alcaide de la Fortaleza, 1476; Carta de doña Isabel ha-

ciendo merced de un regimiento a Tristán de Silva, 1483. La Ciudad obedeció pero no lo cumplió. (Este Tristán de Silva era el padre de nuestro famosísimo Feliciano de Silva); Real ejecutoria anulando el nombramiento de Regidor hecho por los Garci López en don Diego de Silva y Antonio de Peramato, 1569; Copia de la real merced de un Regimiento a favor de don Juan de Caraveo, y aceptación de la Ciudad, 1599; Elección original de un Regimiento hecho por los Pachecos en el Marqués de Cerralbo, 1617 (En las *Actas municipales* pueden verse todos los nombramientos, posesiones, etc., de losidos linajes, con las mil incidencias a que daban lugar); Real cédula para acrecentar dos Regimientos y dos escribanías para la guerra contra el turco y contra los africanos, 1543—Sigue la réplica de la Ciudad; Provisión de doña Juana mandando agregar doce escriba-

n  
lc  
6  
v  
fu  
q  
P  
C  
so  
de  
q  
o  
co  
a  
co  
S  
C  
C  
lc  
pe  
la  
la  
ce  
ni  
la  
pa  
ri

nías, 1473; Provisión para que a los Regidores no se le den más de 600 maravedises diarios cuando vayan a negocios del Concejo fuera de la Ciudad; Provisión para que los Corregidores y Regidores puedan tomar lutos a costa de la Ciudad en la muerte de las personas reales, señalando el precio de la vara, 1498; Otra mandando que los Regidores se sienten por orden de antigüedad. La Ciudad contesta que aquí se acostumbra a hacer por comedimiento, salvo con el Alférez mayor, y pide a S. M. que disimule; de los Reyes Católicos mandando que en el Consistorio se haga cárcel para los Regidores, 1502 (A veces no podía celebrarse sesión, porque la mayor parte estaban encarcelados por orden de S. M.); Real cédula prometiendo no vender ningún oficio, *por haber servido* la Ciudad con 12.500 ducados para las guerras de Italia; Memorial a S. M. sobre la venta de la

vara de Alguacil mayor y un Regimiento a don Félix Nieto de Silva, 1632; (No debe confundirse este don Félix Nieto de Silva y Carvajal, Caballero de Santiago, señor de Aldealba y Villalba que juntamente con el Alguacilazgo mayor de Ciudad Rodrigo compró a Felipe IV, con otro don Félix Nieto de Silva, hijo suyo, Capitán de Caballos en Ciudad Rodrigo, Maestro de Campo de la infantería española, Caballero de la Orden de Alcántara, Gobernador de Cádiz, Asistente de Sevilla, Gobernador y Capitán general de las Islas Canarias, de Orán y Mazalquivir, y Reinos de Tremecén y Túnez, primer Marqués de Tenebrón, Conde del Arco y de Guaro, Marqués de Villafiel etc., que escribió el rarísimo libro titulado «Memorias de don Feliqu Nieto de Silva» en el que atribuye las más pequeñas circunstancias favorables de su vida a la protección de Nuestra Señora de la Peca

Re- ña de Francia. Nació en Ciudad  
de Rodrigo en 1635 y fué bautizado  
irse el 19 de Julio en la Iglesia de las  
ya y Descalzas. Fué hermano de don  
igo, Luis Nieto de Silva, segundo se-  
que ñor de Villalba, Alguacil mayor  
zgo de Ciudad Rodrigo, Caballero de  
om- Calatrava, Gentil-hombre de Cá-  
don mara de Felipe IV, y primer Con-  
yo, de de Alba de Yeltes).

idad Siguen a este documento los  
de autos del pleito sostenido por la  
o de Ciudad y el linaje de los Garci-  
rna López de Chaves con el mismo  
evi don Félix Nieto de Silva sobre  
ene sus nombramientos, preeminen-  
drácias, etc., y varios pareceres de  
Tre letrados sobre lo mismo, año  
qué 1628; Real cédula pregonando un  
co oficio de Regidor con título de  
sfiel Alcalde mayor que pueda rondar  
libre de noche, 1639, y nombramiento  
Feli que hizo el Marqués de Palacios.  
oy La mayor parte de los docu-  
ciamientos siguientes se refieren a la  
otec Santa Hermandad. El señor Deli-  
a Pecado afirma en su *Historia de*

*Ciudad Rodrigo* que los primeros Alcaldes de la Hermandad fueron nombrados en 1477. No es así: De las *Actas municipales* aparece que ya en 20 de Julio de 1474 se nombran Alcaldes de la Hermandad «de la dha Cibdad e su tierra para estos cuatro meses primeros» a un caballero de los dos linajes.

Citaremos algunos de estos documentos juntamente con otros que se hallan entre ellos y no se refieren al mismo asunto: Carta del Obispo de Cartagena y Diputados de la Hermandad para repartir 60.000 maravedises sobre el ganado que se tomó en Sanfelices como prenda por lo que sus vecinos y gente del Duque de Alba habían tomado a vecinos de esta Ciudad, 1479; Copia de carta ordenando el establecimiento de la Hermandad, 1476 (como se vé ya estaba establecida en la Ciudad); Copia de provisión de los Reyes Católicos sobre casos de

la Hermandad, 1476; Carta a la Ciudad para que envíe sus Procuradores a la Junta general, 1477; Instrucción de la Ciudad a su Procurador; Carta de los Reyes Católicos sobre socorro a Alhama; Otra de los mismos mandando juntar las Ciudades para la general, 1483; Repartimiento de gente y peonas que tocaron a la Ciudad para el socorro de Alhama, 1483; Real provisión para que los Alcaldes de la Hermandad entiendan en muertes, heridas y robos, 1512 y determinen y ejecuten las causas, 1516; Ordenanzas para los Alcaldes de la Hermandad hechas por esta Ciudad; Real ejecutoria para que los Alcaldes de la Santa Hermandad de Ciudad Rodrigo puedan entrar con *vara alta de justicia* (los cuadrilleros, como el ventero de Cervantes, llevaban solo *media vara*) en todos los Ayuntamientos ordinarios y extraordinarios y llevarla en los actos públicos, 1632; Real facul-

tad dada a don Antonio del Aguila de Ocampo y a su mujer doña María del Aguila, poseedora del Mayorazgo, para vender 15.000 ducados de dicho Mayorazgo y agregar a él la tenencia perpetua del Alcázar por 12.000 ducados y el Alferezazgo mayor por 300; Reales cédulas haciendo merced a don Antonio del Aguila de que pueda, como Alferez mayor, entrar con espada y daga en el Consistorio *por haber servido* a S. M. con 3.000 ducados; Cumplimiento dado a la merced hecha por el príncipe don Enrique a Diego del Aguila (en 1453) de la Alcaydia de sacas del Puerto de esta Ciudad que antes tuvo Esteban Pacheco; Carta de los Reyes Católicos para que los vecinos de esta Ciudad nombren Procurador general, 1488 (siguen muchos autos, provisiones reales, reclamaciones, etc., sobre lo mismo). Y todavía hay otro gran Legajo que contiene solamente incidentes so-

bre provisiones de oficios mayores y menores, residencias, aranceles, etc.

*Sección de facultades y arbitrios.*—Se comprende en esta sección las concesiones reales hechas a la Ciudad para imponer a los vecinos y a los pueblos de la jurisdicción sisas, censos, repartimientos, arbitrios de todo género, para gastos de guerras, reparos de la fortificación, puentes, fuentes, cuarteles, exequias reales, regocijos públicos, etc. He aquí algunas: Facultad del Real Consejo para imponer 250.000 maravedises con que pagar cuatro pares de casas que se habían comprado para ensanchar la plaza mayor, año 1515; Otra para imponer 1600 ducados que se dieron a S. M. por el oficio de Fiel Ejecutor, 1566 (Sin embargo este oficio fué vendido *otra vez* por S. M. con voto *atibo et pasibo* en Consistorio a don Antonio del Aguila en 1570, con grandes pro-

testas de la Ciudad y sobre todo de los Pachecos. El Fiel Ejecutor tenía a su cargo la vigilancia sobre la bondad, peso y precio de los mantenimientos, y generalmente se subarrendaba con grave perjuicio, como es de suponer, para los pecheros y gente del estado llano); Real cédula de don Fernando, 1512, para echar sisa y pagar la gente de guerra; Provisión del Consejo para imponer censos y pagar 100 hombres para la guerra de Granada, 1565; Real cédula para imponer 2.000 ducados y armar 200 infantes, 1587; Otra para que informe la Ciudad sobre los arbitrios necesarios para armar 150 infantes, 1597; Real facultad para repartir entre los vecinos 14.000 reales para los gastos de guerra, 1647; Real provisión mandando que el Corregidor informe al Consejo sobre repartir en 30 leguas en contorno el coste de la cerca de los arrabales, 1648; Facultad para gastar de los

propios hasta 20 ducados el día de San Juan para toros y regocijos, 1556; Otra para imponer 150.000 maravedises con que reparar el puente, 1523; Otra para repartir lo necesario para lobos y zorras, 1603; Real facultad para echar sisa para la obra del Puente, y que lo paguen legos y clérigos, 1541; Id., para poder gastar el día de *Coipus* 20 ducados, en los tablados para las representaciones, 1584; Id., para sacar en cada uno de tres años en los impuestos del vino 3.000 ducados para gastos de guerra y reparos de la fortificación, 1643; Autos para acotar la sierra de Valdenovillo y otras para gastos de funerales reales, levantar pendón y reparar el puente y calzada, 1601; Facultad para romper hasta 150 fanegas en los valdios, egidos, sierra y viñas de Valdenovillo para gastos de guerra, 1645; Real cédula de creencia al Conde de Castillo para obtener socorros

para la guerra. (La Ciudad ofreció servir con 210 infantes con la condición de echar sisa y de que no se vendiera ningún oficio. Alude al Regimiento y Alguacilazgo vendidos a don Felix Nieto de Silva y al Regimiento vendido a don Fernando de Herrera Maldonado, señor de Espeja, por 5.000 ducados, 1629); Real facultad para hacer el repartimiento del gasto de dos compañías, una de infantería y otra de caballería, y para sacar 500 doblones con que se sirvió a S. M., 1710; Id., para sacar los gastos de las exequias por don Luis I, 1724; Id., para suplir los gastos del vestuario de los 82 soldados que tocaron a esta Ciudad, 1734. (Se refiere al Regimiento de Milicias).

*Sección de pertenencias.*—Solamente citaremos algunas que hagan alusión a sucesos, lugares o personajes históricos. Por ejemplo: Fuero de un real de plata por la concesión a Diego de Chaves

de la calleja de Lerilla *desde ambas esquinas de su casa al Hospital de San Pedro*, año 1537; Fuero de 100 reales de plata por la concesión de terreno junto a la casa del peso de la harina y muro, 1573; Censo de 12 reales por la concesión a don Rodrigo López de Aguilero de la calleja de Lerilla *que iba del campo de San Pedro a la Calduebla, lindando con el Hospital de Lerilla*, 1591, (por estos datos se vé que el Hospital de Lerilla ocupaba el mismo sitio que ahora el *Asilo de Ancianos Desamparados*); Censo de 5.500 maravedises que la Ciudad pagaba a Juan de León y Leonor Alvarez por haberle sido quemados los mesones y otras casas fuera de la Puerta del Conde en la defensa de la Ciudad contra el Obispo de Coimbra y Pedro de Alburquerque, señor de Sabugal, 1470; Venta de dos casas en la plaza por el *derrotamiento* de otras y unos mesones en el arrabal, 1481;

Compra de casas para la cárcel en la calle que va de la plaza al *Campo del Rey*, 1547 (Esta cárcel se arruinó pronto, siendo reedificada en el mismo sitio y en el mismo siglo XVI; pero también esta se arruinó en el siglo XVIII, y entonces se construyó en el mismo solar con idéntico destino el magnífico edificio que hoy existe convertido en casa particular. El *Campo del Rey* estaba hacia la Catedral y sitio donde después se levantó el Seminario, y se llamaba así porque iba a la Puerta del Rey, hoy tapiada, que salía al *Caño del Moro*); Autos y sentencias sobre las casas de Antonio de Lugones Centeno, de las cuales se hicieron las *Carnicerías*, 1568; Fuero de 16.000 maravedises y 16 gallinas al Lic. Francisco Villafañe, y de 45.000 maravedises a Francisco Sánchez Párraga por haberles derrotado sus casas para el ensanche de la Plaza Mayor, 1573 (Hay otros muchos do-

cumentos de la misma clase; Escritura de compra de dos viñas de don Antonio de Cáceres Pacheco para hacer la puente de *Valdenovillo* (Es la que se llama vulgarmente la *Puente del agua* en Mediasfuentes; por las *Acias capitulares* consta que en aquel tiempo aquel sitio no solamente estaba plantado de viñas, sino que había en el muchos árboles frutales, y sobre todo moreras); Compra de tierras entre la *Hermita de San Sebastián* y el *Convento de San Francisco*, 1578 (ya en sesión de 23 de Julio de 1563 había acordado el Concejo comprar al Bachiller Guiral «un pedazo de tierra a San Sebastián para *descanso de las carretas*»; Compra al Mayorazgo de Francisco de Lugones Centeno de la casa en la Rua vieja que fué después tabernilla del vino Blanco (ya dijimos que es la actual *Calle de Madrid*; Compra de un cortinal «cabe la Iglesia de Santiuste (San Justo) linde cami-

no de la Puerta del Conde para la Trinidad, calle de la Peña de San Andrés para San Francisco cortina de Hernando de Manzanedo y egido de dicha Iglesia de Santiuste en que se hizo el muladar, 1521 (En este mismo sitio se construyó el año 1548 el Hospital de la Piedad del cual se conservan todavía algunos restos en el glasis. Antes, en la sesión del 2 de Noviembre de 1547, se había presentado en el Concejo don Bernardino del Aguila, Deán, don Juan de Guzmán, don Rodrigo de Chaves y el licenciado Laynez diciendo que tenían pensado hacer un Hospital para pobres y enfermos contagiosos al Pozo Guerrero (hoy Campo del Pozo), pero que siendo perjudicial que estuviera dentro de muros, era mejor «hacello salido de la puerta del Sol donde estaba un cimiterio onde antiguamente solía estar un monesterio de Santo Domingo Viejo (también se conservan res

tos de Santo Domingo el Viejo en el camino que va a las *Vistillas*) el cual el dho monesterio les había dado, y que habiendo allí un poco de suelo que solía ser muradal, lo pedían etc. En el acto fué concedido y amojonado el terreno; pero los ilustres fundadores cambiaron de parecer, y en 20 de Abril del año siguiente dicen que apesar de haber pedido el sitio que estaba entre la puerta del Sol y el postigo de San Pelayo para hacer el Hospital de la Piedad, han pensado después que es mejor sitio «junto a la yglesia de S.<sup>r</sup> Santyguste pastor (San Justo y Pastor) questá extramuros..... como van de la puerta del Conde para la Fu<sup>te</sup> de los caños por ser sitio más sano, por tener la yglesia hecha, el agua cerca y porque junto a dho monesterio está un pedazo de *cortina que es la Ciudad*» el cual piden. Concedido, se procede acto continuo al amojonamiento poniendo un mojón

«frontero a la casa grande de Ugo de Jaque quedando para la calle 15 varas y media, y desde él a la cortina de Pin.º que está en la calle que viene de Sant andrés 10 varas y media». La calle de *San Francisco* seguía próximamente la dirección de la actual carretera a la Pontecilla del mismo nombre; la de *San Andrés* o de la *Peña de Sanctudrés* estaba donde ahora el paseo de los *Tilos* y conducía a la antigua iglesia de este nombre cuyos cimientos se ven aun entre la *Florida* y las Escuelas; la cortina de Hernando de Manzaneno, después de Piñero, ocupaba parte de la actual Florida. En las inmediaciones de la Iglesia de San Andrés se hacían los *alardes* o revistas de tropas el día de San Martín. El hospital de la Piedad fué objeto de continuas quejas y reclamaciones por parte de las autoridades y vecinos, pues, según las certificaciones de los médicos, momentos hubo en que,

por la falta de precauciones, *todos los vecinos de Ciudad Rodrigo* estaban inficionados de los males que en él se curaban); Provisión del Consejo para que el Corregidor vea lo que se necesita para traer el agua de la fuente de *Caro-cuesta*, 1531 (Fué siempre una de las grandes preocupaciones de la Ciudad; ya tendremos ocasión de citar documentos, proyectos, repartimientos, etcétera); Provisiones sobre asiento del Corregidor en la Catedral, llaves de las puertas, reparos de la Fortaleza, etc., 1602; Multa de 44.094 maravedises impuesta por el Juez de Mesta por haber roturado la dehesa y teso de doña Mayor, (Se llamaba vulgarmente la *Cabeza de doña Mayor*, y era lo que llamamos hoy Teso de *María la O*, etc., etc.

Siguen interminables Legajos de censos sobre varias personas de la alhóndiga, saca y venta de pan, colodrazgo, renta de yunte-

rias, pleitos con los Sexmeros y lugares de la jurisdicción, etc. El Legajo 11.º es una sentencia sobre el derecho de entrar el Diputado Sexmero en Consistorio, reparo de puentes, muros, vela y cierre de puertas, etc., 1456, y una Concordia entre la Ciudad y los Sexmeros de los Campos de Robledo, Yeltes y Agadones, 1540.

*Sección de devasos, pinares, valdíos, etc.* Curiosísimo sería examinar uno por uno todos estos documentos, pues en ellos está la descripción minuciosa, detalladísima, como acostumbraban nuestros abuelos, de todos los lugares de la jurisdicción del Corregimiento con todos los accidentes del terreno, rios, fuentes, puentes, iglesias, hermitas, casas de campo, aldeas hoy despobladas, y aun con la indicación de monumentos, seguramente prehistóricos, algunos de ellos, que no han llegado hasta nosotros, juntamente con la historia de todos los pleitos,

discordias, luchas a mano armada, con Portugal, con las villas exentas, con las poderosas Ordenes o simplemente con los vecinos más cercanos; pero ello exigiría demasiado tiempo, que no hay ni *para leer* tanto y tan farragoso papel. Solamente citaremos algunos de los más curiosos por su antigüedad, por los personajes de que en ellos se hace mención o por que la importancia del asunto exigió la intervención de los Reyes. Prescindiendo, pues, aunque con pena, de todo lo que se refiera a la Ciudad y a los 27 lugares, dehesas o alquerías contenidas dentro de su famosa *legera*, son de notar: En el Legajo 14.<sup>o</sup> una antiquísima *Sentencia* (de la era 1414, año 1376) en que se declara *devaso* todo el *Robledo* con Pero-sín, Villar, Payo de Valencia, Peñaparda, Robleda, Casillas y alrededor de estos lugares y todo el campo de Argañán. De ella se deduce que Esteban Yañez Pa-

checo (tiene su sepultura y lápida en la nave del Evangelio de la Catedral) tenía ilegítimamente ocupado Valdeodrás; Sancho Gómez de Herrera y Iuste García, Villar y Peñaparda; el mismo Esteban Pacheco, Valdeazaba desde la dehesa de Martín Fernando hasta las Alberguerías, Alamedillas y Agua de la Piedra; que Nuño García tenía agregado a Martín Fernando un pedazo del Pinar; su hermano Diego García, al Aguila, la Cabeza del Aguila; que Pero Esteban Yáñez y Juan Pacheco (debe de ser el segundo señor de Cerralbo que casó en esta Ciudad con doña María, hija única del mirobrigense Alvar Rodríguez Cueto, Adelantado del Reino de León y héroe de la toma de Viseo, cuyo sepulcro *estaba* en la Capilla del Sagrario de la Catedral) tenían ocupados Paradinás y el Campo de Carniceros, y Vasco Alfón y otros un pedazo grande del de Sanctispiritus, etc.

Con otros muchos procesos, autos, sentencias y provisiones, hay en esté mismo Legajo unos autos sobre si había de ser dehesa el lugar del Villar (cuestión de mucho ruido que tendremos ocasión de volver a citar) según la merced que para serlo habían hecho los Reyes don Juan y don Enrique a Diego García de Chaves, 1483, y otros autos sobre la jurisdicción de Pedraza que tenía ocupada Francisco de Chaves, 1483.

El Legajo 15.º contiene un solo número que es la reunión de todos los autos para reintegrar a esta Ciudad los términos y devasos de Alberguería, Puebla, Atalayuelas, Alamedillas, Pinar, Valde-Madregue, el Villar, Badillo, Porterros, Payo de Valencia, Perosín, Peña-parda, Gardón, Pedraza, Casillas y Cabezagorda. Es curiosísimo, pues la Ciudad y las partes contrarias se vieron obligadas a presentar los documentos en que

apoyaban sus pretensiones de algunos de los cuales no hay más memoria que la contenida en estos autos. Así por los Chaves se presenta: Merced concedida por don Juan en 1452 a Diego García de Chaves de que el lugar del Villar fuese dehesa para su mayorazgo, confirmada después por el príncipe don Enrique; Luis de Chaves presenta merced de don Enrique, 1470, a favor de Francisco de Chaves de la jurisdicción de Pedraza; don Diego del Aguila, Gobernador de la Ciudad y Alcalde mayor de la Fortaleza, carta de los Reyes Católicos, 1475, confirmando la merced hecha por don Enrique, en 1467 del término y jurisdicción de Payo de Valencia; don Alvar Pérez Osorio, carta de don Enrique, 1464, haciendo merced a él y a su mujer doña María Pacheco del lugar de Albergueria, (don Alvar Pérez Osorio era hijo de don Juan Alvarez Osorio, de la casa de los Marqueses de Astor-

ga, y casó en Ciudad Rodrigo con la ilustre doña María Pacheco, cuarta señora de Cerralbo. Los dos nobles esposos están enterrados y tienen sus estatuas *orantes* en la Capilla de los Pachecos de la Catedral); doña Elvira de Anaya, viuda de Francisco de Chaves y curadora de su hijo Pedro, presenta información y apeo, 1453, de el Madregue y el Pinar con el campo de la Dueña, entre estos sitios y el lugar de Martín Fernando y Antolín, que pertenecían a los mismos; Diego Centeno, dos probanzas, de 1.º y 2 de Abril de 1467, de ser suyo el lugar de Vadillo.

La Ciudad, entre otros privilegios ya conocidos y citados, presenta: Una pesquisa hecha en 1426 sobre los devasos del Campo de Agadones; Apeo, en 1453 del campo de Madregue y de los *despoblados* de Puebla de Azaba, Alamedilla, Atalayuela (en una información de hidalguía de Fran-

cisco y Gaspar Quijano, hecha en 1575, declara como testigo un vecino de Atalayuela), Fuentes de Oñoro, Espeja, y los de Alberguería, continentes con la Mohe-  
da; y finalmente una carta de don Enrique, de 1445, mandando a la Ciudad defender al Villar de la Vieja y Bañobarez contra Hermán Nieto. El Legajo 16.<sup>o</sup> se refiere casi todo a apeos de los campos de Agadones y Yeltes. En él hay una Real Cédula de Felipe II ofreciendo al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo *por el tanto* los lugares que se vendían de su jurisdicción, con la réplica de la Ciudad alegando sus privilegios de que no fuera vendido ninguno de sus lugares, y una Real Provisión, de 1649, mandando suspender la venta de diez lugares que compraba don Luis Nieto da Silva. (Don Luis Nieto da Silva, hijo de don Feliz Nieto da Silva y Carbajal, de quien ya hemos hecho mención, fué, como su padre Al-

U  
ci  
N  
m  
de  
a  
su  
m  
ot  
ro  
de  
co  
en  
de  
de  
su

guacil mayor de Ciudad Rodrigo, segundo señor de Villalba, Caballero de Calatrava, y jentil hombre de Cámara de Felipe IV y primer Conde de Alba de Yeltes. Era hermano del famoso Marqués de Tenebrón, don Felix Nieto de Silva, de quien también hemos hablado.

En el 17.º merecen notarse: Una contradicción de la Ciudad, 1696, a la posesión de la jurisdicción de Aldealba por don Félix Nieto de Silva, de quien acabamos de hacer mención; Y venta de la mitad del lugar de *Agusejo* a favor de Rodrigo Pacheco y su su sobrina doña María Pacheco, mujer de Alvar Pérez Osorio, otorgada por doña Maria de Monroy, viuda de Enrique Enríquez de Sevilla, 1466 (Rodrigo Pacheco, de quien se habló largamente en «*Ciudad Rodrigo y la Casa de Cerralbo*», Ballestero mayor de Enrique IV y hombre de toda su confianza en Ciudad Rodrigo,

era hermano de Esteban Pacheco, tercer señor de Cerralbo, Montero mayor de don Juan II, y don Enrique IV, y tío carnal, por consiguiente, de doña María Pacheco, hija de este).

En el Legajo 18.º hay una curiosa merced que Ciudad Rodrigo concedió a los vecinos solariegos y labradores de Villar de Ciervo, «cerca del cual se apareció nra. señora que se llama Santa María del Valle, de que no paguen ningunos pechos y derramas concejiles para que rueguen a su M.<sup>d</sup> por la vida de los señores Reyes e Infantes y Regidores y vecinos de esta Ciudad». (La merced fué hecha en 1384 y confirmada varias veces por el Ayuntamiento. Entre otras, en sesión del Jueves 28 de Septiembre de 1458 «confirma el Concejo la exención de pechos concejiles a la Iglesia de Santa María del Valle cabe Villar de Ciervo».) Siguen autos interminables sobre si el Villar había pa

de ser dehesa para el mayorazgo de los Chaves, partiendo de una merced hecha por don Alfonso en la era 1248 (1210) al monasterio de Santa María de Aguiar (hoy dentro de Portugal) del Villar antiguo que se llamaba *Boca vieja*, continuando con las contradictorias reales provisiones de Enrique IV con las que unas veces confirmaba la merced a los Chaves y otras amparaba a la Ciudad en su derecho, y terminando con las infinitas reclamaciones, protestas y requerimientos de la Ciudad. Poco menos sucede con la jurisdicción de Bañobárez y Villavieja: Hay una carta de don Juan II de 1441 mandando *reslituit* los lugares de Bañobárez y *lugar de la Vieja* a Fernan Nieto, con varias réplicas de la Ciudad; al año siguiente toma posesión de los dos lugares doña María, señora de la Ciudad Rodrigo; en 1443, autos de que Hernán Nieto había usurpado dichos lugares, y se le man-

da quitar las horcas que había puesto en ellos; en 1445, una provisión de don Enrique mandando a Ciudad Rodrigo que guarde a Villar de la Vieja y Bañobárez de las extorsiones de Fernán Nieto, etc., etc.

(Sin embargo los Nietos de Silva, de Ciudad Rodrigo, continuaron llamándose *señores* de Bañobárez y Villavieja, y con ese título, uno de ellos, don Antonio Nieto de Silva, hijo primogénito de don Félix Nieto de Silva, señor de Aldealba y Regidor de Ciudad Rodrigo, emparentó con la poderosa familia de Cerralbo casándose con doña Inés Pacheco, tia carnal del Cardenal y del primer Marqués. De este matrimonio proceden los Condes de Alba de Yeltes, y andando el tiempo, por haber muerto sin sucesión el cuarto Marqués de Cerralbo, don Juan Antonio Pacheco y Osorio, Conde de Villalobos, en una señora de aquel linaje, doña Ma-

nuela, descendiente de don Gerónimo Nieto de Silva y Oca, Conde de Motezuma, recayendo también los Estados y casa de Cerralbo, juntándose en ella los títulos de Cerralbo, Villalobos, Motezuma, Flores Dávila y Alba de Yeltes. Todavía doña Manuela aparece con el título de *señora* de Bañobárez, que conservaron sus sucesores. Lo del *señorio* de Villavieja tiene más difícil explicación, pues consta que *desde tiempo inmemorial*, como se decía en sesión del Concejo de 6 de Julio de 1571, fué de la jurisdicción de la Ciudad hasta el año 1572 en que fué vendida por Felipe II a Garci López de Chaves, con las protestas consabidas de la Ciudad, por ser contra sus privilegios, y apesar de que esta y los labradores de Villavieja ofrecían al Rey *comprarla por el tanto*).

Por los personajes que en él se mencionan tiene cierta importancia un «Apeo de la heredad que

tenían en Villar de Rey Diego García de Chaves e Isabel Valiente, mujer de Lope Pacheco, año 1421. (Se trata sin duda de *Lope Fernández Pacheco*, que fué el primero de los Pachecos que habiendo vendido al Rey de Portugal la villa de Monrón, se estableció definitivamente en Ciudad Rodrigo. Casó con doña *Isabel Alfonso de Valiente* y tuvieron por hijos al famoso Esteban Pacheco, primer señor de Cerralbo, a quien se venía atribuyendo el legendario lance con los Garci López, a la famosísima Marina Alfonso, *La Coronada*, y, entre otros que ahora no nos interesan, a María López Pacheco, que casó con Tristán de Silva, hijo de Arias Gómez de Silva y de doña Leonor de Fonseca. El matrimonio de María López Pacheco con Tristán de Silva y las noticias que en este Legajo se nos dán de los poseedores de Villar de Rey tienen relativa importancia para la historia y

de Ciudad Rodrigo, pues nos ayudan a establecer la hasta ahora desconocida genealogía de nuestro incomparable *Feliciano de Silva*, autor del *Amadis de Grecia* y otros libros de Caballerías, tan fustigados por Cervantes. En efecto: En el Archivo del *Hospital de la Pasión* (Leg. 2.º n.º 34 del catálogo que actualmente se está ordenando) hay una escritura de venta (cuyo original se conservaba en el Convento de la Casa Baja) otorgada a 24 de Enero de 1511 por *Feliciano de Silva*, Regidor de Ciudad Rodrigo, y por sus hermanos Juan de Silva y doña María de Guzmán, de la parte que *les cupo en Villar de Rey* por herencia de su padre *Tristán de Silva*. De este lacónico documento, que no tiene más que una hoja, se deduce que el abuelo de Feliciano, Fernando de Silva, poseía todo Villar de Rey y que tuvo cuatro hijos: *Tristán*, Juan, Pedro y Alonso, cada uno de los cuales

heredó un cuarto. El cuarto heredado por *Tristan* de Silva y después por sus tres hijos *Feliciano*, Juan y María (que llevaba el apellido de su madre, doña Mayor de Guzmán) es el que se vende por la escritura referida. Teniendo, pues, en cuenta como las heredas se perpetuaban entonces en las familias, no será aventurado, sirviéndonos de guía y línea recta Villar de Rey, formar el siguiente árbol ascendente; Feliciano de Silva, hijo de Tristán de Silva, hijo de Fernando de Silva, hijo de Tristán de Silva, casado con doña María López Pacheco, hija de Lope Fernández Pacheco y de doña Isabel Alfonso de Valiente, primera poseedora conocida de Villar de Rey.

Este, pues, *Fernando de Silva*, que por otros datos resulta abuelo del famosísimo autor de libros de Caballería, es el mismo *Hernando de Silva* (Fernando, Ferrando, Hernando, Hernán, Ferrán, Fer-

nán, etc., son un mismo nombre) que la historia de Ciudad Rodrigo llama el *Valeroso*, hijo de doña María Lóbez Pacheco, y, según Cabañas, primer Corregidor de Ciudad Rodrigo. Lo era por los años de 1448, pues en la sesión del Viernes, 4 de Agosto de 1458, hay una cuenta de 1.000 maravedises que se debían a *Ferrando de Silva por el salario de su Corregimiento en el año 48*).

De este Legajo solamente citaremos una Real provisión de 1446 mandando que Ciudad Rodrigo defienda la jurisdicción de Villasrubias contra el Comendador de San Juan, por resultar que este no tenía la jurisdicción de dicho lugar, sino solamente cierta renta. (No debió de aquietarse el poderoso Comendador de San Juan así como tampoco el Maestre de la Orden del Alcántara, pues algunos años más tarde, en 1457, hubo de venir un Juez Pesquisidor, el Bachiller Fernán Rodríguez de Bae-

za, para restituir a esta Ciudad, entre otras, la jurisdicción de Villasrubias. Los autos están contenidos en el Legajo 14.º ya citado. En ellos declara Esteban Caro, vecino de Perosín (prescindiendo de lo que se refiere a la Orden de Alcántara a la cual pertenecía Navasfrías) que «Villasrubias, lugar del Priorazgo de San Juan, era de la jurisdicción de Ciudad Rodrigo, porque *se fasía roda del campo y los recaudadores del Obispado recogían las monedas*» Lorenzo Pérez, también de Perosín, dice que Villasrubias tenía ocupado un pedazo de terreno por comando y gran poder del Maestro Frey Nuño de Cabrera, Comendador de la Bailia de Trevejo... Que antiguamente los vecinos de Villasrubias pagaban pechos a esta Ciudad... Que es de esta Ciudad la hermita de Santa María del Puerto «e donde hasta la asomada del monesterio de los Freyles del Hoyo...» Que oyó de An

ad, cir a Frey Antón (era hermitaño  
Vi- de Santa María del Puerto) que  
te- los de Gata le habían amenazado  
lo. porque andaba diciendo que sabía  
ro, que la jurisdicción de dicha her-  
ido mita era de Ciudad Rodrigo...  
len Que oyó decir a hombres antiguo  
cía que el Casar de don Jácome fué  
lu- de esta Ciudad, «e que fué fecha  
an, merced de él a un antiguo por un  
dad Rey que fué gran tpo há con con-  
del dición que lo tuviesen poblado e  
del que si se despoblase, lo perdiesen  
as» asi el dicho Casar como cierto  
pro- término o parte de pinos que al  
nía tpo de la dicha merced le fueron  
por con él otorgados e que mientras  
ies- este casar poseyese fuera peche  
Co- ro de todos pechos e derramas  
ve- esta Ciudad. «Alfón Martín, c  
eci- Perosín, dice que fué con Ju  
pe- Bernal a amojonar el término  
s de Ciudad Rodrigo y Gata y tuvier  
anta que volverse porque «vino muc  
asta gente de Gata armados con lanza  
los y ballestas como para pelear».  
de Andrés Martín, de Peñaparda, di

ce que es de esta Ciudad desde Santa María del Puerto hasta la Bodolla (legua y media de largo) y vió que el Obispo don Gonzalo hizo colación y puso de su mano o Pedro Enamorado en dicha hermita. Martín domínguez, de San Martín de Trevejo, se acuerda de cuatro Comendadores de las Elches (Eljas) que respetaron el término de esta Ciudad por la parte de Navasfrías hasta uno que se decía de Godoy. Antón Juanes, de Saugo declara que teniendo él y su padre ciertas colmenas en la Ribera de Ruvioso, los de esta Ciudad se las querían quitar porque no pagaban montazgo y que ellos *fuyeron*. Pascual Domingo, de Robleda, dice que su padre conoció poblar a Villasrubias antes de las guerras de Portugal, en que se despobló otra vez, y pagar las martiniegas y que Ferrand García de Chaves fué a prenderlos por el *pedido*.

Mateos Pérez, de Robleda, fué

con  
nar  
dice  
mie  
las  
para  
mie  
Ena  
sor  
desp  
Obis  
Lore  
vió  
llas  
de P  
pobl  
vez  
Cabi  
tegu  
ta ec  
tón  
anda  
muda  
De  
ment  
viar,  
Del ?

de con Perálvarez Centeno a amojo-  
la nar el término de Navasfrías, y  
y dice que el Alcalde se volvió por  
lo miedo del Alcaide del Castillo de  
io las Elches que decían se movía  
r- para venir con gente de la Enco-  
an mienda. Además vió poner a Frey  
le Enamorado por mano del Provi-  
l- sor en Santa María del Puerto y  
r- después a Frey Antón por el  
te Obispo don Gonzalo; su padre  
se Lorenzo Domingo, de Perosín,  
s, vió poblado la primera vez a Vi-  
él llasrrubias antes de las guerras  
la de Portugal por las cuales se des-  
ta pobló, y lo vió poblar segunda  
r- vez y hacer una torre por Nuño de  
ie Cabrera, Juan Sánchez, de Fuen-  
o, teguinaldo, afirma que los de Ga-  
re ta echaron de su lugar a Frey An-  
n- tón y lo quisieron matar porque  
en andaba diciendo que ellos habían  
ar mudado los mojones etc., etc.

id De los legajos siguientes sola-  
r- mente entresacamos, por abre-  
viar, los siguientes documentos:  
té Del 20.º la posesión que se dió

de Espeja a don Fernando Herre- yo  
ra Maldonado que la había com- que  
prada, año 1626; Concesión de del  
dehesa a Morasverdes de 1447; las  
Provisión de don Enrique en San- dula  
felices confirmándola, 1448. Ré- dos  
plica de Ciudad Rodrigo sobre la min  
compra de Morasverdes por don Priv  
Diego Salvatierra y del Burgo, en (año  
1670; y Merced hecha por don la ju  
Enrique a don Pedro Girón, de e  
Maestre de Calatrava, de Medini- su l  
lla e Iteruelo con jurisdicción ci- Ciud  
vil y criminal, *mero mixto impe* por  
*rio* con poderes para la posesión, cia  
requirimiento a esta Ciudad y res- quel  
puestas de ella, en 1448 y 49; merc  
D. I. 21.º Reales Cartas de don Enri  
Enrique y doña Juana, en 1468 y Sept  
1460 concediendo y revocando la eco  
merced a Francisco de Chaves de Mira  
la jurisdicción y pechos de Pe- ord  
draza y autos para derribar la pi- Ciud  
cota y horca, en 1482; Real Pro- l en  
visión de los Reyes Católicos, en Góm  
1494, mandando restituir a Ciu- os R  
da Rodrigo la jurisdicción de Pa- uan

rre- yo de Valencia, de que don Enri-  
 om- que había hecho merced a Diego  
 i de del Aguila; Una Concordia con  
 1447; las *Mestas* o *Jurdes*, en 1607; Cé-  
 san- dula Real sobre pastar los gana-  
 Ré- dos de Sahelices el Chico en tér-  
 e la mino de esta Ciudad de que tenían  
 don Privilegio desde la era de 1339  
 , en (año 1301); Declaración de que  
 don la jurisdicción de Sepúlveda era  
 ón, de esta Ciudad, y el término de  
 ini- su Illma, 1457; Respuesta de la  
 ci- Ciudad sobre la merced hecha  
 pe- por don Juan al Conde de Plasen-  
 ón, cia de Sepulcro Hilario y Alde-  
 es- uela; Otra Respuesta sobre la  
 49; merced hecha por el príncipe don  
 lon Enrique a Juan de la Quadra de  
 3 y Sepulcro Hilario y Aldehuela en  
 o la recompensa de Cepeda, tierra de  
 de Miranda, en 1452; Del 23.º Con-  
 2e- cordia entre Fuenteguinaldo y  
 pi- Ciudad Rodrigo estando don Juan  
 ro- I en esta Ciudad en las casas de  
 en Gómez de Herrera; Provisión de  
 iu- os Reyes Católicos para que don  
 'a- Juan Manrique, señor de Fuente-

guinaldo, no edifique fortaleza, sino casa llana de aposentamiento, 1486 (Este documento, aunque figura en el Índice, no se halla en el Archivo, si bien su desaparición tiene ya muy larga fecha pues en el mismo índice lleva la nota de que *falta*; y lo mismo sucede con el siguiente que es un Pleito de 1443 con Pedro Nuñez, señor de Bodón). Termina este Legajo y Sección con varios Pleitos con las villas de Fuenteguinaldo, Bodón, Robledillo, Descargamaria y Puñoenrostro sobre repartimientos de Puentes, Fuentes y Muros en 1552 y siguientes, una Concordia con los pueblos de la Frontera portuguesa sobre aprovechamientos, en 1509 y siguientes, y una Concordia con Salamanca, sobre límites, en 1417.

*Sección de cuestiones con el Obispo, Cabildo, Comunidades etc.* La mayor parte de los documentos de esta *Sección* se refieren a cuestiones que llamaríamos

hoy  
nad  
tre  
vile  
mo:  
vile  
con  
a fa  
bild  
141  
300  
tos.  
Die  
riq  
30..  
de  
algi  
var.  
ria  
bre  
los  
162  
trer  
que  
pali  
abs  
gido

a, hoy de *etiqueta*, a que tan aficionados eran nuestros padres, extremadamente celosos de sus privilegios y preeminencias. Citaremos unos cuantos: Copia de Privilegio de don Juan II en 1417 confirmando todos los anteriores a favor del Obispo, Deán y Cabildo; Id. de don Enrique II, era 1411 (año 1373) de merced de 3000 maravedises para ornamentos, situados en el Portazgo y Diezmo; Id. del príncipe don Enrique en 1.445 confirmando el de 30.500 maravedises para dotación de misas; Ejecutoria para que el alguacil del Obispo no pueda traer vara de justicia en 1633; Ejecutoria contra el Deán y Cabildo sobre regir la procesión del *Corpus* los Regidores de la Ciudad, en 1627; Id. mandando que solo entren por medio de la procesión los que vayan a tomar las varas del palio, 1628; Sentencia del Obispo absolviendo a dos caballeros Regidores por haber entrado con va-

ras a regir la procesión, 1624 la  
Provisión de doña María, como qu  
señora de esta Ciudad, en 1445 b  
para que paguen pechos aún lo de  
exentos por la Iglesia mayor y lo di  
Conventos de Sanctispiritus y qu  
Santa Clara; Real Cédula de 151 er  
para que el Deán y Cabildo ha re  
gan que el reloj la Catedral ande te  
concertado, pues la Ciudad había qu  
ayudado para hacerle con 33000 A  
maravedises. (Por aquel tiempo ca  
no existía todavía el del Ayun er  
tamiento, pues aunque desde 12  
año 1458 figuran cuentas para pa m  
gar al que *adobaba el reloj*, era re  
este un reloj interior para el ser co  
vicio del Consistorio. El día 4 de y  
Marzo de 1559 ya se acordó que ra  
«como el reloj que hay está cu 15  
bierto que no se oye, se haga re  
uno que se ha de poner en el Con M  
sistorio.» En 23 de Febrero de ca  
1565 se insiste en que hay mucha d  
necesidad de un reloj en las su  
sas del Consistorio. En 8 de Mar la  
zo del mismo año se acuerda ade ha

624 lantar 10 ducados al campanero  
como que hace la campana, y se nom-  
443 bra comisión para la obra; En 29  
de Marzo, que se traiga de Me-  
2 lo dina el metal para la campana, y  
s que se libren 84.000 maravedises;  
51 en 4 de Mayo presenta fianzas el  
ha relojero, y se le manda librar el  
unde tercio primero; en 17 de Agosto  
abia que se venda a los frailes de San  
6000 Agustín el metal que sobró de la  
mpo campana, y lo que se cobre se  
yun embie al relojero de Zamora; en  
e e 12 de Octubre, que se corte la  
pa madera necesaria para la *casa* del  
era reloj; en 19 del mismo viene el  
ser constructor del reloj a ver la obra,  
4 de y se le dan 2000 maravedises pa-  
que ra el viaje; en 11 de Enero de  
cu 1566, que se pinte el espacio del  
aga reloj y los cuatro vientos; en 9 de  
Con Marzo, buscar persona que se en-  
o de cargue del reloj y de dar la *quer-*  
cha *da*; en 25 de Marzo, por haber re-  
ca sultado pequeña y de mal sonido  
Mar la campana, se acuerda fundirla y  
ade hacerla mayor comprando ocho

quintales de bronce o diez de campanil y dos de estaño; otrosi que se traigan 1 700 hojas de hoja de Flandes de marca menor de Medina del Campo; en 6 de Abril que se acaben de cubrir los chapitelos y tejado del reloj para que *no se llueva* y se traiga la hoja para ello; en 19 de Abril, hace postura para la campana el campanero Juan de Palacios. Ha de darla hecha a contento de la Ciudad y a vista de oficiales.—Ha de tener de 30 a 32 quintales, y no de 30 abajo; en 10 de Mayo, que con la lata se traiga una cruz y veleta para el reloj; en 26 de Mayo, que Palacios vaya a bustar el metal para la campana (15 1/2 quintales de cobre y 4 1/2 de estaño de Inglaterra; en 5 de Julio, el campanero dice que le falta metal y en 12 del mismo avisa que está hecha la campana buena y limpia); Siguen: Anatemas del Obispo don Alfonso, año 1441 contra vecinos de Sanfelices por

dañ  
Lun  
Eje  
Cat  
siór  
cua  
mar  
asie  
Deã  
mac  
Cap  
com  
ciór  
que  
do  
corc  
tene  
mod  
guer  
bre  
Cor  
esta  
seis  
rio p  
de c  
corr  
men

de daños causados a vecinos de  
osi Lumbrales y a otros sus vasallos;  
no- Ejecutoria en 1661 para que los  
de Caballeros Regidores en la proce-  
oril sión del *Corpus* no se sienten  
na- cuando haya solo villancicos; Id.  
que mandando al Deán y Cabildo dar  
oja asiento al Corregidor al lado del  
ce Deán, cuando se sienten; Infor-  
m- mación de que los asientos en la  
de Capilla mayor de la Catedral son  
iu- comunes para todos sin distin-  
de ción, año 1617; Sobre los criados  
no que ha de llevar el Obispo quan-  
de do va el Corregidor, 1625; Con-  
y cordia sobre el asiento que ha de  
a- tener la Ciudad en la Catedral,  
el modo de recibirla etc., 1602; Si-  
12 guen varios lances ocurridos so-  
s- bre el asunto; Mandando que el  
o, Comisario de Cruzada absuelva a  
e- esta Ciudad por haber corrido  
te seis toros, y decreto del Comisa-  
y rio para cobrar 6 ducados por vía  
el de composición por los seis toros  
1 corridos; Importantísimos instru-  
or mentos sobre la aparición de la

imágen de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Peña de Francia a 19 de Mayo de 1434. Contiene 1.<sup>o</sup>: Recibo del Dr. Gonzalo Fernández de Luis del salario que devengó por la visita que *de orden real* hizo a la hermita para saber en que sitio y término no estaba edificada, 22 de Agosto de 1435; 2.<sup>o</sup> Interrogatorio por esta Ciudad sobre el término de ella y su Obispado en que se halló la imagen y límites de aquel terreno, 1440; 3.<sup>o</sup> Poder general del Convento a su Prior Fr. Andrés Cogollos, 1449; 4.<sup>o</sup> Concesión por esta Ciudad y Sexmeros del sitio y término para hacer la Casa Baja a la fuente de las Mayas junto al Maillo etc.. 1511; Pleito con el Convento de San Agustín sobre demoler la Iglesia y Capilla de San Bartolomé y sobre la fábrica del nuevo edificio, en 1566 y 57, y autos sobre la obra y edificio del Convento, y ensanche que decían los frailes darían a la calle de San Juan, en

de 1573, (Largas y enojosas cuestiones sostuvo el Consistorio con los frailes y con el Obispo sobre la Iglesia de San Bartolomé, que al fin quedó incluida en el Convento de San Agustín. Estaba haciendo esquina entre la plazuela del Hospital de la Pasión y la capilla de los Colegios, llamada así por los que fundó el famoso magistrado Palacios. Ya en 7 de Julio de 1566 acordaba el Consistorio «hablar al señor Obispo sobre lo de San Bartolomé y parece que su s.<sup>a</sup> sea servido que las iglesias que tuvieren con que se poder reparar se reparen e conserven por la devoción que en ellas hay». En 14 del mismo, siendo informados de que la Iglesia de San Bartolomé se adjudica al Convento de San Agustín y pudiera *ser conciencia del Consistorio* no reclamar sobre ello», acuerdan consultar con un teólogo, y con su parecer, suplicar al Obispo *descargue la con-*

*ciencia del Consistorio.* En 14 de Noviembre: En el negocio de San Bartolomé, que si la parte contraria quiere, se ponga en manos del Dr. Navarro, pasando por lo que él determine, así en seguir el pleito como en dejarlo, o que la Iglesia se reedifique; en 14 de Diciembre, que el asunto de San Bartolomé, en caso que se vaya el Dr. Navarro, se ponga en manos del Obispo Covarrubias; en 10 de Enero de 1567 dice el Corregidor que está informado de que la Ciudad no puede en conciencia seguir el pleito de San Bartolomé, y propone que se trate con el Prior y Convento de San Agustín que dejen parte de la Iglesia de San Bartolomé para plaza y ornato del Hospital de la Pasión, y si aceptan que no se gaste más en pleitos—se discute largamente.—Diego Sánchez de Paz se opone alegando que de 21 Regidores que hay, no están presentes más que 8.—Cristóbal de Cue-

14 to también se opone a que se to-  
de me acuerdo porque faltan muchos  
rte Regidores *que están encarcela-*  
na- *dos por el Corregidor* (ya hemos  
por visto en otra ocasion que para  
uir estos casos habia cárcel en el  
que mismo Consistorio). Contesta el  
de Corregidor que están presos por  
San mandado de S. M., por delitos  
ya cometidos, y que se atenga a lo  
na- dicho. Se comisiona para ello a  
en dos caballeros de cada linaje; en  
Co- 24 de Enero, Fernando de Cor-  
de balán dice que han hablado con  
on- el Prior de San Agustín y han  
San visto la iglesia de San Bartolomé  
ra- y ofrece el Prior dejar para plaza  
San y calle todo el cuerpo de la iglesia  
le- si se le da una calleja angosta  
a y que está entre la iglesia y el mo-  
ón, nasterio. Se discute y, con la  
más protesta de algunos Regidores,  
en- manda el Corregidor que así se  
se haga, pues se trata de una calleja  
gi- inútil que debía estar cerrada, si  
en- no fuera por la servidumbre de  
ue- una casa que ya tienen comprada

los frailes. Se acuerda pedir licencia a S. M., para ceder dicha cmetlle; en 26 de Abril, en vista de haber dado sentencia el Obispo contra la Ciudad en el asunto de San Bartolomé, se acuerda poner a los frailes la cmetlle en manos del Obispo de Sgo. de Govia (Covarruvias, que antes había sido de Ciudad Rodrigo. El Corregidor insiste se atengan a lo mandado por él; y por fin, en 1.º de Mayo, el Prior de San Agustín presenta una Provisión real a favor del Convento con lo que terminó el pleito. En memoria de la iglesia suprimida, aquella plaza se llamó después de *San Bartolomé*: en 27 de Marzo de 1568 mandó el Consistorio al Prior del Convento de San Agustín que limpie de escombros la plaza de San Bartolomé.

También por la parte de la calle de San Juan ocasionó desde 1521 la construcción de la Iglesia de San Agustín: Garci López de que

Chaves y los frailes habían pro-  
metido que al edificar la nueva  
Iglesia darían algún ensanche a la  
calle de San Juan; pero lejos de  
cumplir lo prometido, en 4 de  
Enero de 1572, el Procurador ge-  
neral requería al Corregidor «que  
los frailes de San Agustín *tienen*  
*tomado pie y medio* de la calle  
de San Juan que es calle angosta  
y muy principal.» Se acuerda no  
consentirles que pongan ninguna  
piedra, y en 10 del mismo mes se  
comisiona a don Antonio del Agui-  
rre, a don Juan Pacheco y a Pedro  
de Monroy que vean la petición  
presentada por el Convento de  
San Agustín y que examinen el  
edificio con un maestro de cante-  
ría. Sin embargo, el hermoso tem-  
plo se construyó sin cumplir la  
palabra dada por su fundador de  
*dar ensanche* por aquella parte a  
la estrecha calle de San Juan. En  
21 de Julio de 1581 decía Garci-  
López de Chaves al Consistorio  
que «de presente ha de hacer la

bóveda de su capilla de señor San Rod  
Agustín e que para ello tiene ne-rall  
cesidad de mucha cantidad de pi-ado  
nos para cimbras e otras cosas que  
Añade que ya tenía intención de lo  
pedirlos antes que se quemara el p  
pinar, (en el Consistorio del mis-dent  
mo día se había dado cuenta de puec  
haberse quemado la mayor parte de  
del pinar de Azaba), y que ahora que  
pide que le vendan 200 pinos de puec  
los quemados. M.

Por cierto que con este motivo Ciuc  
nos podemos entérar de como ha-dore  
bían variado las cosas en Ciudad lo q  
Rodrigo en cuanto a los antiguos hay  
bandos de Garci López y Pache-salg  
cos Ahora aparecen ya todos em-prop  
parentados y amigos, pues con-ne v  
testando el Corregidor a la ante-dos,  
rior petición que «estando presen-que  
te el señor Garci López, debe 150 p  
diferirse para otro Consistorio, y se h  
que si alguno de los presentes le Lope  
toca alguna de las generales de la han  
ley, lo diga para mandarle salir», se ha  
don Juan Pacheco, (hijo de don su e.

San Rodrigo, primer Marqués de Cen-  
ne-ralbo y sucesor en el título y es-  
e pilados) contesta con estas palabras  
as que jamás habían podido decirse  
n dele los dos linajes: «Si alguna de  
a elas generales es amistad o deudo  
nis-dentro del cuarto o quinto grados,  
depuede su merced mandar salir a  
rtetodos y proveer solo». Y añade  
oraque fuera de esa no hay otra,  
depues todos son Regidores de S.  
M. provistos por él y por esta  
ivo Ciudad. Todos los demás Regi-  
na-dores asienten y dicen que harán  
adlo que son obligados y que no  
oshay necesidad de que ninguno se  
e-salga. En vista de ello, don Juan  
m-propone que a la Ciudad convie-  
n-ne vender todos los pinos quemados,  
e-dos, se vendan a Garcí Lopez los  
n-que pida; donde nó, que se le den  
de 150 pinos, pues todos los vecinos  
y se han aprovechado, y ni Garcí  
de Lopez ni su padre (el Marqués)  
la han llevado ninguno, y la obra que  
, se hace, aunque *es capilla para*  
n *su entierro, es obra pública y de*

*ornato de la Ciudad.* Todos los demás Regidores dan su parecer y acuerdan darle 50 de gracia, los demás *por su dinero*).

También hay en este legajo varios documentos relativos a la notable fundación de los *Niños de la Doctrina*, por ejemplo, un Ape de las heredades del beneficio de San Vicente y su anejación a los Niños de la Doctrina por el Obispo don Diego de Simaneas en 1566; Autos sobre la erección de los Niños huérfanos de la Doctrina en el sitio de la iglesia de San Vicente etc. en 1604; Juro de 22000 maravedises, y 44000 que dió esta Ciudad como patrona de la memoria de Francisco Osorio a favor de los Niños de la Doctrina, situados sobre las alcabalas de la Carnicería de Salamanca en 1606, Esta excelente obra fué fundada por el mirobrigense Francisco Osorio, Capellán y Limosnero mayor de Felipe II, y en el siglo XVIII fué agregada por el

Obispo Cuadrillero al Seminario Conciliar, en cuyo archivo hay también varios interesantes documentos que se refieren al asunto. También en las *Actas municipales* se hallan curiosos datos sobre lo mismo: En 17 de Mayo de 1566 Pedro Barba Osorio, como testamentario de Francisco Osorio, Capellán y Limosnero mayor de S. M., presenta la cláusula del testamento por la cual destina 60.000 maravedises de juro sobre las alcabalas de Salamanca más 10.000 maravedises de intereses desde la muerte de dicho Francisco para *fundar* la Casa de los Niños de la Doctrina. Sigue copia de la cláusula y la aceptación del Consistorio; en 27 de Julio del mismo año se acuerda dar para Casa de la Doctrina la casa del Peso de la harina con su corral hasta el muro y hacer nueva la casa del Peso junto a la Alhóndiga a costa del capital de la Doctrina, pues costará mucho menos

que lo que vale la actual casa del Peso, y además dará el Consistorio de balde toda la madera; en 8 de Noviembre el Obispo ofrece para Casa de la Doctrina la Iglesia de San Vicente con todo lo anejo a ella. y el Consistorio acepta; en 12 de Septiembre de 1567 se acuerda dar a los Niños de la Doctrina diez fanegas de harina a costa de la alhóndiga, pues consta que se mueren de hambre, y en el mismo día Alonso Arias dice que en la calle pública hácia San Vicente se abren cimientos y sale a ello ante el Corregidor y Provisor. Contestan los Regidores que lo que se da es *todo ciminterio y para los Niños de la Doctrina.*

Esta casa, que existe en la actualidad, se edificó junto al postigo de San Vicente que después se llamó Puerta de Santa Cruz. En el siglo XVIII, como dijimos, fué adjudicada al Seminario como todos los demás bienes de los

Niños  
el año  
en C  
de J  
Cas  
fund  
bre  
doct  
T  
legio  
do e  
tribu  
de la  
Se  
Com  
este  
relat  
aloja  
la C  
nes  
He  
don  
mien  
los n  
do, e  
para  
ni ve

del Niños de la Doctrina. Cuando, en  
to- el año 1611, trató de fundar casa  
n 8 en Ciudad Rodrigo la Compañía  
ce de Jesús, se pensó en darle esta  
le- Casa con todas las rentas de la  
lo fundación y 200 ducados más, so-  
rio bre lo cual se pidió parecer a los  
de doctores Aguayo y Juan Gutiérrez.

os Termina el legajo con un Privi-  
a- legio de los Reyes Católicos, da-  
es do en 1481 para que no pagasen  
e, tributo las monjas y los religiosos  
as de la Tercera Orden.

ia *Sección de Cosas de guerra.*—  
y Como su título indica contiene  
y este Legajo 25.º los documentos  
o- relativos a alistamientos de tropas,  
i- alojamientos de los que venían a  
la Ciudad y su tierra, precaucio-  
nes en tiempo de guerra, etc.

e- He aquí algunos: Provisión de  
s- don Enrique IV para el reparti-  
es miento de gente de guerra contra  
z. los moros en la Ciudad y Obispa-  
s, do, en 1458; Otra de doña Juana  
o para que los vecinos no ronden  
s ni velen de noche, en 1471; Otra

mandando entregar la torre de la sidra de la Catedral, con respuesta de la falta de la Ciudad de que no convenía que esta fuese fortaleza, e información sobre lo mismo, en 1487; Carta de los Duques y Obispo de Cartagena avisando que habían enviado mensajeros a Salamanca y Zamora que enviasen gente al socorro de esta Plaza, en 1477; Otra de la Hermandad general ofreciendo venir a socorrerla en la guerra con Portugal, 1477; Real Cédula de los Reyes Católicos mandando suspender los arrendamientos durante la guerra, 1478; Otra del Duque de Plasencia sobre el socorro de Almenara, 1460; Real Cédula de los Reyes Católicos para que esta Ciudad envíe 100 peones a la guerra de Granada, 1482; Otras dos de los mismos mandando que los hidalgos vayan a Granada, 1484 y 85; Provisión del principe don Enrique sobre la guarda de esta Ciudad, y respuesta de ella expresando que había

de la sido entrada por engaño, no por  
e la falta de vigilancia, sin fecha. (De  
que esta entrada de los portugueses  
i so-no se hace mención en las histo-  
a-derias de Ciudad Rodrigo. Con ella  
age-está relacionada, sin duda, otra  
iadocarta del mismo Enrique IV a su  
mo-ballestero mayor Rodrigo Pache-  
orroco, hermano de Esteban Pacheco,  
i detercer señor de Cerralbo, de la  
ndocual se habló en «Ciudad Rodrigo  
cony la Casa de Cerralbo». Esta car-  
deta se copia en las *Actas municipi-  
ndopales* y merece ser trasladada  
du-aquí porque, además de las apre-  
delciables noticias que da, nos ofrece  
so-un ejemplo de lo que eran las *car-  
realtas de creencias* tan usadas en  
cos aquellos tiempos. Dice así el acta  
100 de la sesión: «Viernes q.<sup>to</sup> días  
da, el mes de Mayo año sobr dho de  
nos inuenta e nueve años (1459) en  
yana cerca dha dha Cibdad estado  
ión atos a su cosistorio e estado ay  
e la sentes el bachiller po Goz de  
es-revalo alld en la dha cibdad por  
bía l corregidor Diego dl agla e Ro-

drigo pacheco e a.<sup>o</sup> pacheco e gia  
de Chaves e Ferrand pacheco e  
Diego Centeno e Nuño de Cha  
ves e po pachecho e Luis Goz  
so dlos Regidores dla dha cibdad  
e luego el dho R.<sup>o</sup> pacheco psentó  
e leer fizo por ant my gia aluz es-  
cribano dl dho cocejo una cédula  
de nro señor el Rey firmada de su  
noyr su thenor dla q.<sup>1</sup> es este q se  
sigue:

### EL REY

Rodrigo Pacheco, yo enbio a  
esa trra a facer alg.<sup>s</sup> cosas copli-  
deras a mi servicio al Comedador  
John Seguino my vasallo; yo vos  
mado q le deds fee a lo q de my  
pre vos dirá e aqlo pogades en  
obra dadole todo fauor e ayuda  
por vra psona e co la mas gent q.  
pudierdes pa faser las cosas q.<sup>e</sup> le  
yo mando de guisa q my servicio  
sea grdado dla villa de Ayllon diez  
e siet de abril de cinquenta e nue-  
ve yo el Rey, por madado dl Rey  
Aluar gonz.»

El Comendador no pudo venir

por entonces en persona a Ciudad Rodrigo y, gracias a ello, no quedó en el misterio la *creencia* que traía, y así prosigue el acta: «E<sup>ot</sup>o<sup>o</sup> sy p<sup>se</sup>ntó una ca firmada de nobr. de John de sogino, su the<sup>n</sup>or d<sup>la</sup> q<sup>l</sup> es este q se sigue: «(especial) señor, alla nos enbio una q<sup>re</sup>ncia d<sup>l</sup> Rey en q<sup>e</sup> cotiene allend d aq<sup>l</sup>la dedes todo fauor e ayuda por ora p<sup>so</sup>na e la mas gent q pudierdes; la q<sup>re</sup>ncia especial, señor, es q<sup>e</sup> myredes e entendays por la grda desa cibdat pa el servicio del Rey asq en velas como e Rondas e en las ot<sup>s</sup> cosas q<sup>e</sup> entedierdes q su servicio sea e pagudo yo, Señor vos escreviere ot<sup>a</sup> bes esteys aparejado co la mas gent q pudierdes y co vra p<sup>so</sup>na pa q<sup>e</sup> se faga lo q al servicio d<sup>l</sup> Rey cupla por no poder yr e p<sup>so</sup>na vos enbio la let<sup>a</sup> del Rey e esta q<sup>re</sup>ncia firmada de my nobr fha a treynta de Abril de cinquenta e nueve pidiendo por merced especial, Señor, q aya vra Resp.<sup>a</sup>

Ju.º de soguino». ciero

Continúa el acta: «E la dha cédmano  
la e car<sup>a</sup> de qrencia asy psentada dho F  
por el dho R.º pacheco, luego gia de  
dho R.º pacheco dixo qe pedía algo  
Requería e pidió e Reqrió a luna e  
dhos cocejo Justicia Regidor se tres  
posiese bue Recabdo en la Cilces to  
dad por q estoviese a servicio dcibda  
dho señor Rey ca el dixo q estav señor  
psto pa se jutar pa ello co ellos trate  
q posiese en la dha cibdad su ented  
velas e Rodas e grdas de puertará  
protestando qe sy asy luego lo ncibda  
feciese e algud deseruicio o dapuicio  
ño veniese a la dha cibdad q ellodo lo  
e sus bienes fuese a ello obliga qus e  
dos e cargue sobre ellos e no soeuanq  
bre él. E luego los dhos cocejna de  
Justicia Regidors dixero q no coponer  
sintiendo e sus protestaciones dcibda  
estava pstos pa lo faser asy como Ma  
el decía e de poner el tal Recabdentro  
do en la dha cibdad por ql serui de Sa  
cio dl dho señor Rey fuese grda dro de  
do. E por mayor firmeza e segu- 120 n  
raza todos los dhos Justicia Rs fe de Ro

ciero luego pleyto e omenaje e  
a cédmanos dl dho R.<sup>o</sup> pacheco e el  
entad dho R.<sup>o</sup> pacheco e manos dl dho  
uego gia de Chaves como buenos hijos  
pediá dalgo segud costubr de españa  
y a luna e dos e tres veces una e dos  
e tres veces una e dos e tres ve-  
a Cilces todos de grdar esta de dha  
icio dcibdad e su ttra a servicio dl dho  
estav señor Rey. E q sy alg.<sup>a</sup> cosa se  
ellos trate e su deseruicio e lo ellos lo  
ad su entediere q lo descubrera e decla-  
uertará a los ot<sup>os</sup> Rs e v<sup>os</sup> d la dha  
lo ncibdad e no sera e ello por ql ser-  
dapuicio dl dho señor Rey sea grda-  
pellido lo ql juraro sobr la señal dla  
bligas e por las palabras dlos Santos  
lo soeuan gelios en forma devida sope-  
ocejona de pjuros... este día madaron  
o coponer grdas a las puertas dla dha  
res ccibdad».

como Martes 8 de Mayo. «Estando  
cab dentro en la capilla de sant pedro  
erui de Santa mya (capilla de San Pe-  
grda dro de la Catedral) mandaron dar  
egu 120 maravedises a un escudero  
s fe de Rodrigo Pacheco por que va-

ya con cartas del Concejo a Juan de Sogino al Abadía». Probablemente estas cartas son las mismas que hemos citado en que el Concejo se sinceraba ante el Rey de la entrada de los portugueses en la Ciudad, diciendo que había sido entrada por engaño y por falta de vigilancia. Sería curioso averiguar en que había consistido el engaño: En los artículos «*Ciudad Rodrigo y la Casa de Cerralbo*», apuntamos la idea de que los Pachecos hubieran hecho llegar hasta el Rey alguna sospecha contra los Garci Lopez, pues es verdaderamente extraño que el Rey se dirigiera en la carta que hemos copiado a Rodrigo Pacheco y no al Corregidor Don Diego del Aguila, que tuvo que sufrir la humillación de ver que se encomendaba la defensa de la Ciudad a sus rivales, y no a él, representante de la autoridad real, o a su lugarteniente, el Alcalde mayor Pedro González de Arevalo).

C  
cumo  
Una  
las p  
que  
ros,  
Caté  
sona  
nada  
para  
chos  
llero  
Mer  
esta  
Auto  
en c  
llero:  
1655  
debía  
vidos  
nes  
mism  
cuan  
bles,  
viejo  
para  
ron p

Continuando la relación de documentos de esta sección hay: Una provisión real sobre cerrar las puertas de la Ciudad y salarios que habían de darse a los porteros, 1487; Cédula de los Reyes Católicos mandando que las personas privilegiadas vayan a Granada, 1486; Otra de los mismos para que vayan los hidalgos hechos por don Enrique y los caballeros de espuela dorada, 1486; Memoria de los soldados con que esta Ciudad sirvió a S. M., 1587; Autos sobre las cartas de S. M., en que mandaba fueran los caballeros y personas principales, 1655; Lista de los hidalgos que debían estar prevenidos para servir para servir a S. M., y Ordenes y reales Cédulas sobre lo mismo, 1637; Autos para qué cuando fueran llamados los nobles, vayan también los soldados viejos, 1538 y 1647; Memoriales para sacar los soldados que tocaron para los presidios de Lisboa,

1636; Provisiones para que no se estausenten los vecinos en tiempo de guerra, 1643 y 1652; Cédula real dando gracias por la formación de la Compañía de Ordenanza de Campo de Yeltes y facultades para repartir el coste de diez caballos, 1653; Real cédula para que no se echen huéspedes a los vecinos y moradores de Ciudad Rodrigo, 1429; Real cédula mandando que, cuando no se necesite la caballería, no se aloje en Ciudad Rodrigo, 1645; Carta del Marqués de Leganés al Marqués de Tavora para la asistencia a Ciudad Rodrigo de dos compañías de caballos, 1648; Pareceres sobre como se había de alojar la gente de guerra, 1662; Real provisión para que no se eximan de alojamiento los ministros de la Cruzada, familiares, etc., 1667; Otras varias sobre el mismo asunto; Memorial del Regidor don Martín Félix Centeno Pacheco sobre que no convenía hacer nueva fortificación en 165

no se esta plaza, sino sobre la raya de  
po de Portugal para cubrir el campo de  
rea Argañán, 1680; Carta de la Ciu-  
ón de dad sobre lo mismo y Respuesta  
a de de don José Patiño ofreciendo que  
ade vendría un ingeniero, 1734; Real  
ca cé. ula para que la Milicia de esta  
que Ciudad tenga sus armas, municio-  
eci nes y exenciones, 1579 y 1609;  
Ro Carta del Presidente para que se  
lan aliste un vecino de cada diez; y  
e la dos de don José Grimaldo en nom-  
dad bre de S. M., para que se contri-  
ués buya con 300 hombres y confian-  
va do en la fidelidad de Ciudad Ro-  
dad drigo durante la guerra de Cata-  
ca luña, 1703 y 1705; Dos memoria-  
co les: 1.º Exponiendo los daños  
de padecidos con la guerra y la ne-  
ara cesidad de cortar los puentes de  
ito Sabugal, Villamayor y Villar tur-  
ni pín, y 2.º Proponiendo que en esta  
as Ciudad, Salamanca, Avila, Esta-  
ial dos de Alba y Béjar, Condados  
n de Miranda y Galisteo, etc., se  
n forme caballería de Ordenanza,  
en 1652.

(En el Índice general figuran aquí con la nota, de fecha posterior, de que *faltan* los siguientes documentos: Testimonio sobre la leva de 1731 y exposición de motivos para relevarse de ella; Recopilación de Ordenanzas sobre formación de Regimientos, etc., 1734; Concordia entre Ciudad Rodrigo y Plasencia sobre nombrar Coronel de Milicias, 1734; Real provisión sobre Milicias, 1735).

Y continúan: Carta de don José Grimaldo para que a la guarnición de Ciudad Rodrigo se la asista con los utensilios establecidos, 1714; Real provisión para que los ganaderos de esta Ciudad no apacienten en los lugares despoblados por la guerra. para que vuelvan a poblarse, 1668; Proyecto de utensilios, 1722.

*Sección de puentes, fuentes, etc.*—Se comprenden en esta sección todos los documentos relativos a construcción y reparos de

puentes, proyectos de traida y distribución de aguas, etc.

Merecen citarse los siguientes: Repartimientos del coste del Puente principal en distintas épocas; Traza para la obra del Pontón de Saugo; Real licencia para repartir 500.000 maravedises para traer el agua de la fuente de Carocuesta, 1514; Obligación de la tierra para contribuir con 400.000 maravedises para la obra, 1525; Reales provisiones para lo mismo, 1525 y 1551; Información sobre reparar 2.000 ducados para hacer una puente en Valdenovillo (*la Puente del agua*) y encañamiento hasta ella desde la fuente de Medias-fuentes; Traza que formó Sagra-meña de Vargas, «Maestro de obras, ordenador y anivelador», para hacer la cañería; Concesión de una blanca de agua al Convento de Santa Clara, 1548 y súplica del Convento sobre lo mismo, 1557; (Por las Actas municipales podemos fijar algunas fechas: En

20 de Diciembre de 1548 la Abadesa y Convento de Santa Clara piden que, pues ya está acabada la puente por donde viene al agua de *cara cuesta* se cumpla el concierto hecho por el Consistorio y el Convento en 21 de Febrero de 1545 de dar al Convento un «cañito de agua, pues padecen gran estiridad y han gastado muchos dineros en hacer el encañado.» «El Consistorio accede con las siguientes condiciones: 1.<sup>a</sup> que el caño sea grueso de una blanca; 2.<sup>a</sup> que el asiento y reparación de él sea a costa del Convento y a vista y voluntad del Consistorio; 3.<sup>a</sup> que den fianzas legas, llanas y abonadas, y que muerto un fiador se nombre en seguida otro, y 4.<sup>a</sup> que el agua sea prestada, de manera que el Consistorio pueda quitarla cuando haya escasez etc. En 15 de Febrero de 1549 acuerdan ir todos a ver el repartimiento del agua de Santa Clara. En 18 de Febrero van el Doctor

Ro  
gi  
de  
Fr  
de  
C  
So  
ol  
qu  
ag  
se  
C  
ve  
so  
al  
e  
e  
C  
a  
s  
a  
p  
E  
v  
c  
F  
t

Rodríguez, Teniente de Corregidor, don Juan Pacheco, Martín de Cáceres, Hernando de Jaque. Francisco de Melgar, Hernando de Gorbacán, Regidores, Juan de Chaves, Procurador general y el Secretario Juan Núñez. Vieron la obra y mandaron al maestro Juan que la cubriese de manera que el agua corriese libremente y que no se abriese más sin licencia del Consistorio); Concesión al Convento de Santo Domingo del agua sobrante de uno de los caños del arrabal. 1568, y de media blanca en 1586. (En 12 de Julio de 1567 el Prior de Santo Domingo pide al Consistorio que Pedro de Ibarra, artífice experto, vea si es fácil, sin perjuicio de la Ciudad, poner algunos caños del agua de la puente en el arrabal de Santo Domingo con beneficio del Convento. En efecto Pedro de Ibarra que había hecho la traza de la Puente de Valdenovillo, la hizo también para dar agua a Santo

Domingo. Los oficiales que hicieron la puente de Valdenovillo se llamaban: Juanes de Urribari, Tomás de Tolosa, Sancho Gutiérrez y Andrés del Cerro. En 30 de abril de 1568 se trata de la manera de distribuir el agua de modo que se pueda dar a Santo Domingo lo que pide, y se hace contrato con el Prior Fr. Andrés de Pedrosa. En 15 de Octubre se acuerda hacer un arca de repartimiento a la entrada de la calle de la Parra para cuando la Ciudad quiera llevar agua a San Andrés. En 12 de Noviembre se presenta el P. Pedrosa al Consistorio y dice que lleva gastados 763 ducados en la obra de llevar el agua a la plaza de Santo Domingo y que no la puede acabar por falta de dineros. Y como es obra pública de mucha utilidad para la Ciudad, pide como limosna que se le ayude. Se nombra comisión. En 24 de Octubre de 1572 se hace el concierto de una blanca de agua con el con-

v  
q  
la  
la  
lo  
bl  
si  
es  
tro  
de  
la  
ta  
fuc  
qu  
qu  
co  
de  
bía  
vac  
doi  
go  
gua  
ra  
Do  
E  
de  
ción

vento de Santo Domingo siempre que haya abundancia de agua en la fuente de los 16 caños y en la de los 4 caños en atención a los beneficios que hacen al pueblo con la predicación y confesión. En 21 de Agosto de 1573, estando en esta Ciudad un maestro fontanero, criado del Duque de Alba, se acuerda llevarlo a ver la fuente desde el nacimiento hasta los caños y el edificio de la fuente que está a Santo Domingo; que dé su parecer, y se le gratifique. En 20 de Noviembre se dá comisión, entre otros, al Marqués de Cerralbo (aquel mismo se había provisto en él el Regimiento vacante por renuncia de su hijo, don Francisco Pacheco, que luego fué Deán de Coria) para averiguar y hacer lo que más conviniera respecto de la fuente de Santo Domingo.

En 17 de Enero de 1577 recibe de nuevo el Consistorio una petición de las monjas de Santa Cla-

ra para que por *merced* y *limos-och*  
*na* se les dé el agua que la Ciudadma  
les *solía* dar. Así se acuerda. Fir-expo  
man la petición muchas monjasserv  
de apellidos ilustres. Se

En 11 de Mayo se manda *quecion*  
se pongan dos caños gruesos entos  
el pilón de Santo Domingo); Si-*Prov*  
gue: Informaciones sobre los de-la h  
rechos de Portazgo, Portazguillore lo  
y Décima, 1437. (La décima era yor c  
de las mercaderías de Portugal, ave  
y el Portazguillo la tercera parte *och*  
del Portazgo, y pertenecía a laños  
Catedral); Cartas de Salamancaos ve  
y San Martín de Trevejo sobre emone  
Portazgo; Requirimientos de Sanomb  
felices sobre dicho derecho y pi *nció*  
diendo que se le guarden sus *pricho*  
vilegios, 1479, 1481 y 1681; Senque n  
tencia absolviendo a la Ciudad *pered*  
su tierra y Villas de Fuenteguinal el res  
do, Valdárrago, Bodón y Sanfelien po  
ces el Chico del servicio de Monque,  
tazgo, 1413; y, omitiendo otromerca  
muchos documentos, concesión al 485; l  
Convento de San Francisco de umaray

imos-ochavo de agua, idem de la mis-  
ciudadma cantidad a la Casa de Niños  
i. Fir-expósitos, y demarcación de la  
ionjasservidumbre de la fuente principal.

*Sección de pechos, contribu-  
ciones etc.* Entre otros documen-  
tos en los son de notar los siguientes:  
); Si-Provisión para que la Ciudad pue-  
s de-da hacer el encabezamiento en-  
guillore los pacheros y el cabeza ma-  
ia erayor de cada pecho hasta 4000 ma-  
lugal:avedises, y otro de liberación de  
partœchos, salvo alcabalas por dos  
a laños en 1399 y 1413; Padrón de  
iancaos vecinos para el pago de las 15  
ore emonedas, 1432; Provisión para  
San nombrar empadronadores con dis-  
y piñción de clérigos, hidalgos, pe-  
s pricheros y viudas, 1443; Id. para  
Senque no se pidan alcabalas por las  
lad peredades que se vendieron para  
inal el rescate de Diego Alvarez preso  
nfelien poder de Pedro de Alburquer-  
Monque, 1480; Carta que trata de  
otromercado franco en los Martes,  
ón al 485; Encabezamiento de 2240000  
le umaravedises por alcabalas, 1582.

(Lo gestionó en la Corte el Regi-  
dor Diego Sanchez de Paz; en 17  
de Marzo avisaba que, apesar de  
todos sus esfuerzos, no había po-  
dido obtener rebaja ninguna. En  
vista de ello el Consistorio acor-  
dó que don Juan Pacheco escri-  
biera a su padre el Marqués de  
Cerrabo y el señor Juan Guillén  
su Garcí López pidiéndoles su  
parecer, y por fin, a 22 de Marzo  
lo aceptan definitivamente.); Rea-  
despacho sobre el pago de mone-  
da forera, salvo caballeros, es-  
cuderos, dueñas e hijos dalgo de  
solar conocido, 1589 y 1597; Id.  
eximiendo a Sanfelices y Fuente-  
guinaldo, este por ser del Duque  
de Alba, 1615; Id. eximiendo a la  
Ciudad 1686 y 1698; Libramien-  
tos de don Enrique a Diego Arias  
1459 y otro de los Reyes Católi-  
cos a Diego del Aguila, su muje-  
e hijos, 1482; Revocación de ju-  
ros sobre las alcabalas de esta  
Ciudad hecha por doña Juana en  
1467; Merced a Gómez Maldona

do c  
sobi  
firm  
do c  
T  
gajo  
bles  
Ciuc  
les t.  
ños  
sobr  
núm  
nio c  
esta  
de st  
9242  
das p  
ra la  
reale  
comp  
Infan  
blone  
desde  
de 17  
enem  
bre de  
su ve

do de 30000 maravedises de juro  
sobre las alcabalas, 1472 y con-  
firmación de 22000 para Hernan-  
do de Silva, 1456 etc.

Termina esta sección con el le-  
gajo 28.º que contiene innumera-  
bles moratorias concedidas a la  
Ciudad sobre el pago de los rea-  
les tributos con motivo de los da-  
ños de la guerra de Portugal. Es  
sobre todo interesante el último  
número en el que hay un testimo-  
nio de que desde 1708 hasta 1713  
esta Ciudad y las villas y lugares  
de sus sexmos contribuyeron con  
924212 reales sin contar estaca-  
das para la fortificación, paja pa-  
ra la caballería etc.; más 103000  
reales para la formación de una  
compañía de caballos y otra de  
Infantería en 1703; más 500 do-  
blones en 1710; y finalmente, que  
desde 1705 hasta el 26 de Mayo  
de 1706 en que la ganaron los  
enemigos, y desde el 4 de Octu-  
bre de 1707 en que se restituyó a  
su verdadero dominio hasta el 4

de Octubre de 1714 gozó relevación de todo tributo, (1714).

*Sección de Instrumentos vana- rios.* Comprende como su nombre indica, una abundante colección de documentos no clasificados por su heterogeneidad... Agrega por la pereza de los antiguos archiveros He aquí algunos: Provisión para que las justicias de Cila, Ciudad Rodrigo no castiguen por juegos que no excedan de reales, 1514; Id. para que los extranjeros no puedan tener canongías etc., 1514. Autos para proveer a Antonio Pérez, 1590; Auto para que no se embarazase lo que llevaba a Portugal doña Juana de Castro, 1617; Ejecutoria para que se moler la obra en la calle que Aguil del Campo de Alcázar para el rincónada de Pedro Pacheco, de viservando el derecho a don Inigo de Mendoza y su mujer doña Aguil del Aguila, señora de la Casa de Aguil y al que sucediera en la tenencia del Alcázar sobre la pñicho

elevada, 1596. (Se trata de la calle que se llamó después y se llama todavía *del Príncipe* porque en ella vivió don Íñigo de Mendoza, príncipe de Mélito, que casó y legitimó esta Ciudad con doña Ana del Aguila y como tal marido fué Alonso Pérez mayor del Alcázar. Antes y Proven nombre de doña Ana del Aguila y Cila, lo había sido Martín de Chacabarro. En la provisión real a favor de éste (que se copia literalmente en las actas municipales) dice Felipe II que él por una preprovisión firmada por su hermano; la doña Juana en 1558 creó en la Ciudad Rodrigo un oficio de Alcaide mayor perpetuo del cual hizo merced a don Antonio del Aguila y de Ocampo concediéndole entre otras, la preeminencia de vincularlo en el Mayorazgo del Aguila que era de doña María del Aguila, su mujer, para cuya vinculación le sirvió con 3000 ducados de los bienes y hacienda de dicho mayorazgo con la condi-

ción de que, heredándole mujer que no pudiese administrar dicho oficio por su persona, tuviese facultad de nombrar persona que le sirviese hasta que ella se casase. Y ahora añade el Rey, el deán don Bernardino del Aguila, el nombre y como curador de su hermana doña Ana del Aguila, expone que esta señora ha sucedido en el mayorazgo y oficio, que por lo tanto conforme a la dicha cláusula, mientras su hermana se casa o fuere su voluntad nombra a Martín de Chaves de Robles, persona en quien concurren etc. Esto ocurría a 10 de Agosto de 1568; el día 3 de Junio de 1569 ya presenta don Iñigo de Mendoza, casado con doña Ana del Aguila, provisión real del Aferezazgo; y desde entonces desempeña importante papel durante muchos años en la historia de Ciudad Rodrigo. La creación de este oficio, así como también poco después el de *Fiel Ejecutor*

que ganaron igualmente los Aguilas, dió ocasión a que se recrudesiesen las discordias entre los Pachecos y Garci López, ya casi apaciguadas por este tiempo. La primera vez que se habla de dicho oficio es a 8 de Julio de 1558 en que don Antonio de Cáceres (Pacheco) avisa al Consistorio que a su noticia ha llegado que S. M. quiera acrecentar un oficio de Alferecía con voto en Consistorio y otras preeminencias, y además otros oficios, lo cual es en gran daño y contra los privilegios de la Ciudad. Se acuerda hacer todas las diligencias posibles para impedirlo, entre otras que don Antonio de Cáceres vaya a la Corte a contradecirlo. Don Juan Pacheco pide que no se oiga el parecer de don Antonio del Aguila do Campo porque habla por particular interés, pues el tal oficio de Alferecía es para él. (Este don Juan Pacheco es el abuelo del Cardenal Pacheco, y era de

tan avanzada edad, que en la sesión inmediata de 15 de Julio se le nombra por Coadjutor en su gimiento a don Juan de Manzanedo de Herrera *por la mucha edad de don Juan*). Todos los esfuerzos de los Pachecos fueron inútiles: A 29 de Julio, con las consabidas protestas de los de este bando, don Antonio del Aguila Campo (Garci López) presenta un privilegio escrito en pergamino del oficio de Alferezía firmado de la Serenísima Princesa de Portugal. A 10 de Septiembre hace su presentación en el Consistorio como Alferez de la Ciudad; los Pachecos piden al Corregidor que le admita, pues tienen suplicado a S. M. sobre ello; el Corregidor dice que apesar de ello le admita *según e como su mt. lo manda el timbre no más ni allende*. Poco más o menos ocurrió con el oficio de Fiel Ejecutor (encargado de vigilar sobre la bondad, precio etc. de los mantenimientos) creado

1570  
Con  
don  
dad  
las  
los P  
Pr  
cos  
proh  
tos  
sus  
se le  
Ciud  
pare  
Caté  
feroz  
que  
escap  
Ayud  
dad  
cipal  
desto  
cc  
Ayud  
e go, e

a se-1570 con *voto atibo et pasibo* en  
se le Consistorio y ganado por otro  
Re don Antonio del Aguila, Comen-  
ane-dador de Alcántara, también con  
edad las más furibundas protestas de  
fuer-los Pachecos.)

núti- Provisión de los Reyes Católi-  
onsa-cos a pedimento de esta Ciudad  
este prohibiendo las usuras y contra-  
la dots ilícitos de los judíos, y otra  
senta suspendiendo la paga de lo que  
mino se les debiera por vecinos de esta  
lo de Ciudad, año 1478. (Por dura que  
ortu parezca esta medida de los Reyes  
ce su Católicos, más todavía merecía la  
o co-feroz codicia de los judios de  
s Pa-aquel tiempo, de cuyas garras no  
que escapaban ni aún los más ricos  
icade Ayuntamientos, como el de Ciu-  
gido-udad Rodrigo. En las actas muni-  
lmito-cipales se hallan frecuentes *repar-*  
*da* *timientos* para pagar dineros sa-  
nás ocados *a logro de judios*. Entre  
io d-estos era famoso en el siglo XV,  
vigi-y con él solía tener cuentas el  
c. d- Ayuntamiento de Ciudad Rodri-  
o) ego, *el judío de Sanfelices de los*

*Gallegos*); Quejas de los judíos «sey por habérselos señalado pareja tia d muy retirado del comercio, com re pe el Campo de Carniceros, 1489. Si Deslinde del osario enterramient de lo y Aljama en el arrabal del Puer 1609 te, 1485; Licencia para que en tene tren vino, 1489. (No son estas la sión únicas quejas de los judíos de es ser c ta Ciudad. Las hay tan graciosas timie como estas: A 17 de Marzo d danz 1458 la Aljama recurre al Consi sobre torio diciendo que era costumbre resul cuando venía un Corregidor nu solo vo dar una *cama de ropa* para cinos su gente y oficiales, y cuando a dejaba el oficio les era devuelto provi y que de algún tiempo a esta papo at te les tomaban ropa demasiada en el aunque el Corregidor no se mud bitrio se, les pedían nueva ropa, y a v consi ces se perdía etc. El Concejo h indec ce minuciosas ordenanzas sob Corre ello. Todavía es más extraña tivos siguiente: A 2 de Septiembre Ceres 1474 se quejan los judíos de calle Aljama de esta Ciudad de hab San M

«seydo cohechados en cierta con-  
reja de maravedises quando el Flai-  
re pedricador aquí vino a pedricar.»  
48. Siguen: Autos sobre expulsión  
de los moriscos de esta Ciudad,  
1609 y 1616; Real Cédula sobre  
tenerlos en custodia, 1583; Provi-  
sión sobre los que pretendieron  
ser cristianos viejos, 1585; Repar-  
timiento entre los oficios para las  
danzas de *Corpus*, 1603; Auetos  
sobre vecindad, 1612 (De ellos  
resulta que Ciudad Rodrigo ya  
solo tenía por entonces 2.000 ve-  
ra cinos de todos estados incluyen-  
do a las personas exentas); Varias  
provisiones; 1.<sup>a</sup> para que el Obis-  
papo absuelva a los excomulgados  
en el pleito con el clero sobre ar-  
bitrios, 1594, 2.<sup>a</sup> para que no se  
consienta poner cruces en lugares  
indecentes, 1611, 3.<sup>a</sup> para que el  
Corregidor informe sobre los mo-  
ñtivos que tuvo don Martín de Cá-  
ceres para derribar una casa en la  
calle de San Miguel (la calle de  
San Miguel estaba fuera de mura-

llas entre la Puerta del Sol y eltos, Postigo de San Pelayo), 1629; De el C creto para que no se saquen pape- tas les de los Archivos, 1703; Cartas que de haber besado la mano a Felipe Hosp V en nombre de la Ciudad Anto Er nio de Samaniego Pacheco y Pa desp blo de Samaniego Montemayor pertc 1701. y una

En el legajo 30.º (continuación que h de los «Instrumentos varios») puede el den citarse: Una avenencia conde R doñ Francisco Arroyo, Rector de En Santo Tomé, sobre la traslaciódoña de la imagen de San Isidoro de lalegios Catedral a dicha Iglesia; Ejecuto sobre ria sobre el extrañamiento de lañama Compañía de Jesús y ocupacióReye: de las temporalidades; Relación don J de pueblos despoblados con motitaleza vo de la guerra; Pasaporte parPrivile que el ingeniero don Antonio d1466 Caver pase a levantar el plano deCatól lugar de la *¿Roza?* Real mandated de sobre ceremonial que se había ddel A observar en las procesiones, y vatando rios testimonios, diligencias, aen la

y otros, etc., sobre cuestiones entre De el Cabildo y el Concejo en distintas épocas; Varios documentos que se refieren a la fundación del Hospicio.

En el 31.º hay apeos de varios Pa despoblados, especialmente de los pertenecientes a varios beneficios y una curiosa información sobre que había habido Iglesias en varios de ellos, como *Bañobárez*, Villarcorde Rey, Fonseca, etc.

En el 32.º, Confirmación por doña Margarita de todos los privilegios de la Ciudad; Acuerdos sobre aposentar al Conde de Peñamacor, 1485; Provisión de los Reyes Católicos prohibiendo que don Juan Manrique edificase fortaleza en Fuenteguinaldo, 1489; Privilegio de don Enrique IV en 1466 y confirmación por los Reyes Católicos en 1485. haciendo merced de Payo de Valencia a Diego del Aguila; y Diligencias solicitando persona que haga asiento en la obra que resta del Fuerte de

la Concepción, 1765, y omitiendo otros varios legajos que contienen cuestiones con los cinco campos pensiones, rentas, cuentas, etcétera que harían interminable aun la simple mención de documentos pasamos a la

*Sección de Actas municipales*

Es, a nuestro juicio, la parte más interesante del interesantísimo archivo municipal y al mismo tiempo la menos explorada y explotada. En ella está toda la historia de Ciudad Rodrigo en las épocas cuyas actas se conservan: Discordias intestinas, preparativos de guerra, regocijos populares, honras de Reyes, obras públicas, fiestas religiosas, leyes municipales *alardes* de los hombres de armas ¿qué podía ocurrir en el pueblo que no tuviera origen o, por lo menos, no hallara eco en el Concejo, en unos tiempos en que no había más Autoridad que la suya pues la misma administración de justicia corría a cargo de los *mu*

mag  
teni  
el C  
asis  
Reg  
nos  
Lás  
guna  
el úl  
prim  
así n  
ya A  
cons  
tas c  
tiene  
que l  
Cl  
un ar  
de e  
un b  
conse  
El  
monu  
rario  
giros  
cos m  
ción e

*magníficos señores* (que también tenían asiento en el Consistorio) el Corregidor y el Alcalde mayor, asistidos ordinariamente por dos Regidores que turnaban por menos en el desempeño del cargo?

Lástima es que haya una gran laguna que abarca nada menos que el último cuarto del siglo XV y la primera mitad del XVI, pero aún así nos atrevemos a dudar que haya Ayuntamiento en España que conserve también sus libros de Actas cosa verdaderamente rara si se tienen en cuenta las vicisitudes por que ha pasado nuestra Ciudad.

Claro es que no vamos a hacer un análisis detenido de cada uno de ellos. Sencillamente haremos un breve recuento de los que se conservan.

El primero que es un verdadero monumento histórico, y aún literario (¿cuántas frases, palabras y giros oscuros de nuestros clásicos más antiguos hallan explicación en estos manuscritos?) com-

prende los años 1458, 59 y 60. form  
 No resistimos a la tentación de tario  
 trasladar literalmente la invoca- Con  
 ción con que principia la *primera* gran  
*sesión* que se conserva escrita un re  
 del Ayuntamiento de Ciudad Ro- las c  
 drigo: «Enl nobre de dios e dlament  
 bie aventurada Santa mya su ma- la el  
 dre Reyna dlos cielos madre de homi  
 piadad e de cosolacio este es epaz  
 Registro dlos fechos dl cocejo de prosp  
 cibdat Rodgo q pasaro por ant mycias  
 gcia alus (García Alvarez) escri No  
 vano e not<sup>o</sup> público dlos Fecho que e  
 dl dho cocejo por nro Señor e Rodri  
 Rey dste presente año dl Nasciglos  
 my. de nro Salvador Jhn Xpo ddel b  
 myll e qt.<sup>o</sup> cietos e cinquena e och  
 años A seruicio de dios al ql pletores  
 ga de dar buenos teporale e estsu Ca  
 Reyno e vitoria A nro señor *sus jñ*  
 Rey cort sus enemigos. Ame. *erante*  
 tró este dho año e dgo. ( Dominque se  
 go »). -Al principio de algunos lgrado  
 bres suele invocarse también sistor  
 «uro patrono San Isidro» (San Isno pe  
 dor). Y no se crea que era estuestri

260. formulismos de escribanos y notarios: En todos los acuerdos del Concejo se respira una fe tan *nera* grande, una piedad tan profunda, una crítica un respeto tan sin miramientos a las cosas santas, que verdaderamente admira, edifica y nos revela el secreto de porqué aquellos hombres eran tan grandes en la paz como en la guerra, en la prosperidad como en las desgracias y adversidades.

scri No estará demás advertir aquí que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo solía tener (hasta los siglos venturosos del progreso y del buen tono) su Capilla en el Consistorio, en donde los Regidores oían Misa, que celebraba este Capellán, antes de *juntarse a sus juntas y hacer sus fechos todos, antes al pro común*; y ahora que se trata de entronizar al Sagrado de Jesús en la Casa Consistorial, bueno será recordar como pensaban en casos parecidos nuestros padres que valían mucho

más que nosotros.

En sesión de 3 de Febrero de 1548 se acuerda que (además de la capilla dicha, y como se verá se trata del *salón de sesiones*) era justo e bueno que se hiciese un crucifijo e imágen de nra señora con su altar en que se orase e rezase primero que se juntasen a hacer sus oficios, e porque lo hiciesen conforme a derecho *mirasen primeramente quien estaba delante*, por q. no hiciesen lo que no debiesen como no avían hecho «Es de advertir que los hombres que tomaban este acuerdo se llamaban: El Magnífico Caballero Diego de Vargas Corregidor; el Magnífico señor Doctor Diego Rodríguez de Cordera, Teniente de Corregidor; Muy ilustre señor don Rodrigo Pacheco, primer Marqués de Cerralbo, Embajador en Roma, Capitán general etc.; Pedro Rodríguez Pacheco, Francisco de Melgarejo, Fernando de Yaque, Miguel Fe-

nánc  
da,  
go  
Díaz  
rave  
de g  
Ciuc  
la ge  
Es  
cons  
cepti  
ren  
1460  
casi  
lo cu  
en ell  
tecim  
no ha  
Sólo  
(Vieri  
gunas  
do y  
Ciuda  
los y  
do e  
tos y  
de alg

nández de Gata, Diego de Miranda, Francisco de Castillejo, Diego García de Chaves, Sancho Díaz de Lugones, Miguel de Caraveo etc. etc., personajes todos de gran relieve en la historia de Ciudad Rodrigo y aún algunos en la general de España.

Este primer libro de actas se conserva bastante bien, si se exceptúan las últimas que se refieren a Octubre y Noviembre de 1460 con que termina, que están casi totalmente rotas y borradas, lo cual es mucho de sentir, pues en ellas se habla de ciertos acontecimientos importantes de que no hacen mención las historias. Sólo puede sacarse en limpio (Viernes, 10 de Octubre) que algunas personas «habían alborotado y escandalizado agora esta Ciudad y puesto en ella escándalos y revueltas e andaban haciendo e' fasian muchos ayuntamientos y monipodios». Debía tratarse de algo muy grave, pues, a pesar

de las discordias entre Garci López y Pachecos, se vieron obligados *a estar en una* a servicio de Dios y del Rey, comprometiéndose bajo juramento a no dar ayuda a los alborotadores y a no admitir los de un linaje a los que echara el otro. Parece que se habla de un Luis Martín, labrador,..... Palmero, labrador, Alfón de Dios etc. como «revolvedores de estos bollicios».

En 31 de Octubre, estando ya presente Diego del Aguila, Corregidor y Alcaide del Alcázar, se trata nuevamente, de los sucesos del día y se pide ejemplar castigo para los rebeldes; y finalmente, en otra sesión de Noviembre, Diego del Aguila habla de una carta que ha recibido del Rey sobre el asunto, pero todo demás es absolutamente ilegible.

Por si esto fuera poco, no hay más actas hasta 1473 en que principia el segundo libro, mejor dicho, un pequeño cuaderno, casi

completamente destrozado que, aunque según reza la portada y dice en el Índice general, llega hasta 1490, la verdad es que solamente contiene algunas actas de las de 1473 y las de 1474. Aunque es un documento muy apreciado por las preciosas noticias que nos dá que en vano buscaríamos en otra parte. Por él sabemos como estaba constituido el Consistorio en Noviembre de 1473: Comendador Fernándo Alvarez; Escribano, Juan de Alcalá; Lugarteniente de Escribano, Diego Alvarez; Alcalde, Bach. Alonso Niño después Gil Dávila; Regidores: Rodrigo Pacheco (Ballestero mayor y gran privado de Enrique IV, del cual hemos hablado largamente en otras ocasiones), Francisco Chaves (representante a la sazón de la poderosa casa de los Arcí-López), Ferrand Pacheco, Pedro Pacheco (Caballero del hábito de Santiago, Comendador de Peñausende, señor del Manzano

etc., Pedro de Chaves, fijo de García de Chaves, Pedro de Chaves, fijo de Juan de Chaves, Juan de Chaves, fijo de Nuño de Chaves, Fernando de Silva (Corregidor que habio sido de Ciudad Rodrigo, el primero, según Cabañas llamado el *Valeroso*, hijo de Tristán de Silva y de Maria López Pacheco y sobrino, por consiguiente, de Marina Alfonso, *la Coronada*; debía de ser de edad avanzada por esta época. pues ya en 4 de Agosto de 1458 figura una cuenta de 1000 maravedises «que se debían a Fernando de Silva por el salario de su Corregimiento en el año 148, Alvaro Perez Osorio (de quien tantas veces hemos hablado) Juan González, Juan Maldonado, y finalmente, el famosísimo don Diego del Aguila. Por este documento podemos rastrear algo de cómo las gastaban nuestros padres con los mismos Reyes, cuando estos no les guardaban sus privilegios: «Por-

qu  
E  
D  
pr  
cc  
el  
to  
ot  
te  
ar

qu  
da  
C  
co  
«fa  
es  
su

ha  
ha  
do  
Ci  
«q  
no  
tie  
e l

que así conviene, decían a 1.º de Enero de 1474, al servicio de Dios, del Rey y de la Reina y al pro de esta república (al provecho común del pueblo) juramos (entre ellos don Alvaro Pérez Osorio) no tomar las alcabalas, tercias y otros pechos y derechos que pertenezcan a la Reina (se trata del arrendamiento de alcabalas etc.)

De esta misma acta se deduce que por entonces privaban en Ciudad Rodrigo los Garci López de Chaves, pues solamente Francisco de Chaves se negó a jurar «fasta que la reina nra señora le escryuiese cerca de elloe supiese su voluntad».

En 15 de Abril del mismo año hallamos un ejemplo de lo que hacían aquellos Regidores cuando temían haber perjudicado a la Ciudad: Dice Ferrand Pacheco «que por quanto él hera en algunos cargos a la dha cibdad e su tierra del tiempo que avya seydo e hera Regidor fasta oy dho día,

que en hemienda e satisfacción de-  
llos e descargo de su conciencia,  
de su propia e libre voludtad» se  
obliga a dar a la Ciudad 15000  
maravedises en 30 años a 500 ca-  
da año en dos pagas (Navidad y  
feria de Salamanca) obligando pa-  
ra ello especialmente la heredad  
de Fuente Roble.

Por los datos que nos dá el acta  
de 20 de Julio podemos rectificar  
una afirmación de nuestros histo-  
riadores: Dice Delicado que la  
*Santa Hermandad* no se estable-  
ció en Ciudad Rodrigo hasta el  
año 1477, siendo así que existia  
ya por lo menos en 1474, pues en  
el acta citada se nombran Alcal-  
des de la Hermandad «de la dha  
Cibdad e su tierra para estos cua-  
tro meses primeros a Juan Bernal  
en la linaje de los Chaves..... e  
asymesmo en la linaje de los Pa-  
checos a (Johan Sánchez?

En 21 de Diciembre se manda  
al Mayordomo que dé a Ferrand  
Pacheco 1000 mrs para diez días

qu  
pte  
le  
to

las  
qu  
na  
nu  
pu  
pro  
de  
tar  
an  
ve  
ter  
ha

fal  
se  
de  
co  
de  
ins  
tis  
no  
qu

que «y va a la señora Reina de pte de la dha Cibdad» (Iría a darle la obediencia, pues había muerto el Rey el día 11).

Y aquí terminan, como dijimos, las actas por ahora, (pues en lo que resta de este libro apenas hay nada aprovechable); y no se reanudan hasta cerca de un siglo después, a mediados de 1547. Comprende el primer libro desde Junio de este año hasta 1551; faltan también desde 1552 hasta 1557, ambos inclusive, y por fin, vuelven a reanudarse en 1558, no interrumpiéndose ya notablemente hasta nuestros días.

Es especialmente sensible la falta de las de 1557, pués en ellas se nos daría seguramente noticia detallada del hallazgo de las tres columnas, armas de la Ciudad, y de la interpretación que dió a sus inscripciones el famoso y modestísimo maestro Silva, de lo cual no tenemos más noticias que las que un poco confusamente nos dá

Cabañas. Y como quizá no se ofrecerá otra ocasión portuna, aprovechamos esta para recoger los datos desperdigados acá y allá en las actas anteriores y posteriores acerca de aquel benemérito preceptor que durante medio siglo enseñó la lengua del Lacio a toda la juventud mirobrigense. Casi todos se refieren a sus apuros económicos.

Las primeras noticias son de 20 de Diciembre de 1549, y por cierto, tan tristes como se verá: Ese día «pareció en el Ayuntamiento el Lic.<sup>do</sup> Silva, preceptor de gramática e dijo que avía *catorce años* (principió, pués, a explicar en 1535) que servía a esta cibdad e que por Razón de los pocos estudiantes que tiene e que por no darle más de a real cada estudiante (entiéndase al mes) él está pobre e no se puede mantener «Añade que habiendo una cátedra vacante en Salamanca, pide licencia al Consistorio para oponerse a

ella (no era, pues, un indocumentado, como diríamos ahora), o para subir el precio. El Concejo, teniendo en cuenta «la suficiencia e utilidad del dho preceptor» le autoriza para subir «a real e medio en cada mes por cada estudiante, e no más».

En 6 de Noviembre de 1562 se acuerda visitar la casa del preceptor Silva, y que los maestros *de leer* den fianzas.

En 28 de Marzo de 1560 había pedido aumento de sueldo. Apesar del tiempo transcurrido, la situación no había mejorado, pues en 29 de Julio de 1569 se habla del salario del Maestro Silva, y reconoce el Concejo que es cosa muy útil y provechosa para enseñar a los vecinos de la Ciudad y su tierra, y que el salario se le debe de justicia aún no teniendo provisión real para ello.

Todavía se habla de él en 17 de Junio de 1575. A 8 de Julio el alguacil Antonio Calderón de fé de

haber citado a todos los Regidores *para tratar del salario del Maestro Silva*. Luego se trata de que se ha recibido una Provisión real para dar dicho salario a un preceptor de gramática de buenas letras y vida. Dicen los Regidores que están informados de que ese salario no debe darlo el Concejo, sino la Catedral; pero que eso no obstante, hace ya muchos años que vienen dando 21000 maravedises anuales de las Yunterías que es venta común de la Ciudad y tierra, porque también es beneficio general. Se acuerda pedir licencia a S. M. para seguir pagándolo de dicha renta de las Yunterías notificándolo antes a los Sexmeros. En 9 de Septiembre se presenta el Maestro Silva pidiendo el salario que se le debe, y se acuerda dárselo.

A 16 de Septiembre Alonso Gómez de Silva contradice que se pida licencia para dar salario al *Bachiller Silva*; en cambio

Diego Ruiz, Procurador de la tierra, accede a ello.

A 18 de Noviembre viene de Madrid la licencia *por cuatro años* para el salario del preceptor de gramática.

A 2 de Octubre de 1579 se libra el salario al Maestro Silva. A 15 de Enero de 1580, entre otras libranzas, se hace mención del Capellán del Consistorio, del de la Cárcel y del Maestro Silva. Es decir, que con la Real Provisión parece ser que terminaron las mandanzas del pobre *dómine* Silva, pues apenas vuelve a hablar de él en los años siguientes, y aún hay indicios de que llegó a ser persona de cuenta en la Ciudad, pues en un *Concejo abierto* celebrado en 10 de Julio de 1579, con motivo de las amenazas de guerra con Portugal, al cual fueron convocados, como de costumbre, los *Diputados de las co-lociones*, figura el Maestro Silva como diputado de la colación.

Santa María (Catedral)

No se crea que estas mezquindades se usaban solamente con los preceptores de gramática: El 2 de Septiembre de 1580 Juan Hortiz, *maestro de escuela de enseñar a leer y escribir muchos*, pide ayuda para pagar la casa en que vive. El Concejo acuerda darle 4 ducados al año *pero* con la condición de que había de residir en el pueblo y llevar «a medio real (mensual) por leer y escribir y un real por contar y escribir».

Ni era exclusiva de Ciudad Rodrigo esta tacañería para con los preceptores. Sin otras pruebas que pudieramos aducir para demostrar que era un mal general en el libro recientemente publicado por nuestro Prelado «Memorias de mi Villa y mi Parroquia», se ve que por aquel mismo tiempo no eran mucho más esquilados los Regidores de Aranduro con Diego de Vinie-

gra  
Bruc  
M  
RIO  
innu  
tas,  
nuev  
los c  
ciab  
visir  
tes p  
rias,  
Calz  
pas,  
tas s  
tene  
cont  
Cler  
to; C  
don  
cipar  
mien  
gene  
ño, l  
M. p  
Inter  
dad

gra ni aún con el Br. Lázaro de Brucratierra.

**MAS INSTRUMENTOS VARIOS.** Todavía después de los innumerables libros de actas, cuentas, censos etc., se principia una nueva numeración de Legajos de los cuales pueden recogerse apreciables noticias. Citaremos brevísimamente algunas: Expedientes para la obra de las Carnicerías, Puente principal, Casa Cuna Calzada de la Fuente de las Tripas, Pontón de Sango etc.; Cartas sobre el asiento que había de tener la Ciudad en la Catedral y contestaciones del Obispo don Clemente Comenge sobre el asunto; Carta del Mariscal de Campo don Pedro Martín Cermeño participando a la Ciudad el fallecimiento de su padre el Teniente general don Juan Martín Cermeño, hijo de ella; Resolución de S. M. para trasladar a Salamanca la Intendencia y Contaduría de Ciudad Rodrigo (nada, que nos que-

jamos ahora de vicio); Carta de don Antonio de Miranda, hijo de esta Ciudad, participando haber sido nombrado de Oidor de la Chancillería de Granada, Alcalde de la Casa y Corte; Carta del Marqués de Espeja participando su nombramiento de Gentil-Hombre de Cámara; Id. del Vizconde de Armería del suyo de Inspector general de los Milicias españolas; Varias diligencias para acreditar la hidalguía; Provisión del Real Consejo disponiendo que médico había de vivir en el Arrabal de San Francisco; Autos y tasa de las casas derribadas para la fortificación; Relación de pueblos del Obispado despoblados por la guerra de Portugal; Informe de la Ciudad sobre despoblados; Escrito presentado por los Sexmeros de la tierra sobre repoblación; Concesión de terreno al Seminario para un cercado y caso de recreo; Espediente para construir un batán de bayetas en el arroyo

le de San Giraldo; Espedie.  
le bre rompimientos de varias servi-  
er dumbres etc., etc.

la EL LIBRO TITULADO «DEPARTA-  
le MENTO DEL BASTÓN»

el De propósito hemos dejado es-  
to te curiosísimo documento para  
n- terminar con él nuestra visita (que  
de por mucho que hemos procurado  
or abreviar, quizá ha resultado un si-  
is; es no es larga y pesada) al Archi-  
tar vo municipal. porque él sólo me-  
eal rece un capítulo aparte. Es una  
co e pecie de Estadística del Corre-  
de gimiento de Ciudad Rodrigo for-  
de mada en el año 1770 con tal minu-  
rti- ciosidad, exactitud y lujo de de-  
del talles que uada tiene que envidiar  
ue- a las más pretenciosas hechas por  
la personal técnico en los tiempos  
cri- modernos.

ros Lo abarca todo: Geografía,  
ón: Historia natural, Agricultura, Ga-  
na- nadería, Industria, Comercio,  
re- Ciencias, Artes, Política. Gobier-  
ruit no, Salud pública etc. con la des-  
oye cripción particular detalladísima

de villas, lugares, aldeas, dehesas, alquerías, despoblados, etc.

En la imposibilidad de transcribir todo lo importante, porque había que copiar el libro íntegro, extractaremos algunas noticias generales del Corregimiento y algo de lo que se refiere a la descripción particular de la Ciudad.

*Geografía* (en el original se llama a esta sección *Agricultura*.) Este Corregimiento confina por levante con el de Salamanca; por Poniente y Norte con Portugal; por Mediodía con Extremadura, tocando con los Corregimientos de Plasencia, Granadilla, Coria y Alcántara. Tiene de L. a P. once leguas, de N. a S. trece, y de circunferencia, 50. Su figura es un óvalo imperfecto, (Como se vé, los límites del Corregimiento eran los mismos que los de la Diócesis Hoy se hallan agregados a esta, con motivo de la supresión de las Ordenes militares y jurisdicciones exentas, algunos

pu  
P  
di  
po  
Ag  
de  
pi  
de  
no  
El  
la  
Re  
de  
eti  
ña  
ce  
cu  
da  
pa  
Ag  
de  
do  
nit  
ca  
mi  
  
ro

pueblos de la Vicaria de Barrueco Pardo), El Corregimiento estaba dividido en cinco *Sermos* o Campos: Yeltes, Argañán, Camaces, Agadones, y Robledo, a cada uno de los cuales pertenecía un *Campillo*. El primero toma su nombre del río Yeltes (y este, añadimos nosotros, se deriva de *Letes* o *Eletes*, como se comprueba por la inscripción de los Baños de Retortillo); el segundo, al parecer de *Ara-gañan* (generalmente los etimologistas lo derivan de *argaña* o raspa de las espigas); el tercero de la ribera de su nombre; el cuarto de los afluentes del Agueda, que, además de otros nombres particulares, llevan todos el de *Agadones*; el quinto, finalmente, de *roble* que tanto abunda en todo el campo, viniendo a ser sinónimo del de *Rebollar* que se aplica hoy al conjunto de casi los mismos pueblos.

Cada Campo tenía un *Serme-ro*, o sea un Procurador Sindico

general, elegido por votación entre los pueblos del respectivo Campo, y todos juntos formaban la *Comunidad* de la tierra; por eso además de presidir las *rodas* o juntas particulares de su Campo, asistían a las deliberaciones del Concejo de la Ciudad, donde tenían asiento, cuando eran convocados para asuntos de utilidad de *toda la tierra*, o por *mandato imperativo* de sus electores, reclamaban beneficios para su Sexmo.

*La tierra* de Ciudad Rodrigo comprendía 1.º la Ciudad con 27 lugares o alquerías en su Socampana; 2.º 175 lugares, dehesas, despoblados etc. en los cinco Campos con 20 valdíos en esta forma: El Campo de Argañán 45 lugares y 1 valdío; el de Yeltes, 66 y 9; el de Camaces, 43 y 9; el de Agadones, 22; el de Robledo, 36 y 1; todos ellos *realengos*, es decir, sujetos enteramente a la jurisdicción de la Capital; y 3.º

4:  
oi  
p  
el  
je  
m  
gr  
na  
  
ta  
pl  
  
ar  
ct  
ra  
la:  
ci:  
de  
  
qu  
m:  
ca  
ro  
el  
de  
Fr

45 villas exentas con jurisdicción ordinaria propia de ellas 17 incorporadas en los cinco Campos para el pago de contribuciones, bagajes, aprovechamientos, repartimientos etc. y 26 totalmente segregadas de la jurisdicción ordinaria.

El número de vecinos, sin contar eclesiásticos, militares, empleados etc. era de 8600.

Bañan el territorio 13 rios, 27 arroyos y riberas, 23 lagunas o charchas y muchas fuentes minerales y de uso común, de todas las cuales se hace mención especial en la descripción particular de cada lugar.

De los rios hay 4 principales que reciben las aguas de los demás, tres de los cuales desembocan en el *Duero* que es el primero y más caudaloso. Este toca en el Corregimiento en Hinojosa, y, después de legua y media, en Fregeneda, entra en Portugal.

El segundo es el *Agueda*. Afir-

ma el autor, o autores, del libro que, según algunos, se llama así por haberse librado en él una efigie de Santa Agueda, que se veneró en la Iglesia de su nombre en las Tenerías hasta que con motivo de las guerras con Portugal la llevaron los Benedictinos, patronos y dueños de la misma, a la Iglesia de Sahelices el Chico también suya. Otros, añadir, dicen que recibe el nombre de la piedra *agata* que se halla en él, de lo cual no hay pruebas. Y finalmente, otros aseguran que en escritos antiguos se llamaba *fluvius a Gata*, o *fluens a Gata*, de donde se formó *Agata*, Agueda.

Curiosísimos son los datos sobre su nacimiento y formación. Los hemos de transcribir íntegros porque inútil sería buscarlos tan completos en ninguna otra parte; El Agueda, dice, tiene su origen en seis fuentes y dos riberas perennes que, unidas, corren ya al Levante, ya al Poniente, hasta

Ciudad Rodrigo en que se dirigen al Norte Forma la línea divisoria con Portugal por espacio de dos leguas poco más o menos.

Estas fuentes son: 1.<sup>a</sup> la de *Breceda*, al sitio de Navamojada en el Puerto de Valverde, que forma el arroyo de los *Gayos* hasta Navasfrías en donde pierde este nombre y recibe el del pueblo; 2.<sup>a</sup> la del *Salguero* en la sierra de las Eljas que forma el río *Rubios*; 3.<sup>a</sup> la del *Muerto* en la sierra del Convento de Montecœli del Hoyo que dá origen al arroyo del *Muerto*; 4.<sup>a</sup> la de *Bejaraní* en el Puerto de Perales que produce la ribera de *Perosín*; 5.<sup>a</sup> la del *Brezo* en el Puerto de Gata de la cual nace la ribera de *Peones*; y 6.<sup>a</sup> la del *Yaque* en la sierra de su nombre, que dá origen a *Riofrío*. Entre la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> está Yálama, y de sus vertientes nacen las dos riberas perennes de *Santa Clara* y el río de *Payo* que juntándose forman el *Argaz*.

Todas ellas se juntan e incorporan de la manera siguiente: El Gayo, después ribera de Navasfrías, corre solo al puente del Villar; las riberas de Santa Clara y Payo se juntan en el puente de Argaz y con este nombre corren hasta el puente del Villar; antes de llegar a él se le une el Rubios, y juntos ya el Argaz, el Rubios y la ribera de Navasfrías reciben el nombre de *Rio del Villar*. El arroyo del Muerto incorporado a la ribera de Perosín forma el rio de *Peñaparda* que entra en Riofrío. La ribera de Peones se incorpora también a Riofrío, y ya juntos los tres, se unen al del Villar en el sitio llamado las *Juntas*, cerca de Robleda, y allí empieza a llamarse *Agueda*.

Después entran en él el Olleros, Colodrero, riberas de Herguijuela y Martiago, el Encalado (en los documentos estos dos últimos se llaman respectivamente *Agadón de Peso Gallego* y *Agadón de la*

*Vid)*  
Serr  
Calc  
y pa  
izqu  
las r  
Turc  
tuga  
La  
cele  
aunc  
los c  
époc  
bast  
se h  
des  
E  
orig  
vari  
min  
con  
has  
Yec  
y n  
lam  
ent  
Du

or- *Vid*), las Horqueras riberas de  
El Serradilla, Lerilla, San Miguel de  
as- Caldillas, Balhondo, Carazo etc.  
Vi- y pasado el puente, por la orilla  
a y izquierda, el arroyo del Bodón y  
de las riberas de Azaba, Castillejo y  
en Turones que hace raya con Por-  
tes tugal.

os. Las aguas, añade, son de ex-  
s y celente calidad y arrastran oro,  
i el aunque no se sabe si de él o de  
El los que se le agregan: En Algunas  
o a épocas ha habido en la Ciudad  
rio bastante comercio de dicho oro y  
io- se han hallado pedazos tan gran-  
in- des como un grueso garbanzo.

ya El 3.º es el *Yeltes* que tiene su  
Vi- origen en la Peña de Francia de  
as, varias fuentes que en ella hay; ca-  
za mina siempre al N. engruensando  
os, con muchos arroyos y riberas  
ue- hasta unirse cerca del puente de  
los Yecla con el *Huebra* que es el 4.º  
se y nace en el Departamento de Sa-  
lamanca, haciendo raya divisoria  
lón entre los dos hasta entrar en el  
e la Duero en Hinojosa.

En el espacio que el Duero toca a este Corregimiento hay dos barcas, una en el Duero en Hinojosa y otra en el Agueda, cerca de la desembocadura, en Fregeñeda.

En los rios del Distrito había en aquella época 6 puentes principales: 1.º el de Argaz en la confluencia de las riberas de Santa Clara y Payo; 2.º el del Villar en la confluencia de la de Navasfrías y Argaz despues de haber recibido el Rubíos; 3.º el del Encalado poco antes de entrar en el Agueda; 4.º el de Ciudad Rodrigo; 5.º el de Sanfelices; 6.º el de Yecla sobre el Huebra, poco después de haber recibido el Yeltes. Este pertenecía al Distrito solo en su mitad.

Sobre el Agueda había además dos barcas, la de Robleda y la de Sahugo.

De minerales hay almazarrón, greda y Bol Arménico ordinario, cristal montano y de roca. Hay

to-  
dos  
no-  
rca  
ge-  
en  
pa-  
on-  
ta  
en  
ías  
bi-  
do  
le-  
5.º  
la  
de  
er-  
su  
ás  
le  
1.  
o,  
y

canteras de pajarilla o de grano, berroqueñas y las llamadas marquesitas y otras extrañas. Minas de Alcor y Plomo con estaño y sin él.

### INDUSTRIA Y COMERCIO.--

Había en el Corregimiento las fábricas siguientes: De sayales o paños pardos, de jergas para costales y mantas de lana, de sombreros, de curtidos de suela, cordobanes, baquetas y badanas, de loza de barro, colorada y vi-driada; 150 telares de lienzo, estopa y mantelería; molinos harineros, de aceite y de vino; y, finalmente, una fábrica de jabón duro o de piedra de don José Prieto Ramajo fundado en 1764 en esta Ciudad.

La Ciudad tenía, además de los mercados semanales, las ferias de Botijeros desde el Mártes primero de Cuarisma hasta el Jueves, y la de Mayo desde el Mártes después de la Ascensión hasta el Jueves. Tenían también mer-

cados semanales: Sanfelices, los Jueves; San Matín de Trevejo, los Sábados; y Villamiel, los Domingos.

El tráfico en el Distrito se hacía casi exclusivamente con carretas, algunas de las cuales se alargaban hasta las salinas de Alcalá del Rio y Poza.

Los pueblos en que había fábricas eran: de sayala, mantas y jergas, Lumbrales, Fuente de San Esteban y las dos Serradillas; de sombreros, Ciudad Rodrigo; de curtidos, Ciudad Rodrigo, Monsagro y Villavieja; de cal, Fuentequinaldo, Pastores y el Pito; de loza y jabón, Ciudad Rodrigo; y telares en la mayor parte de los pueblos. No había Casa de Cambio ni Factoría.

CIENCIAS.—Había en el Corregimiento estudios generales y particulares. En la capital: El convento de religiosos Agustinos calzados, el de Observantes de San Francisco y el Seminario, erigido

er  
bí  
tir  
lig  
en  
co  
rri  
Fr  
se  
co  
ce  
8 c  
Ar  
Fra  
lás  
tica  
tor  
ral  
má  
feli  
L  
tin  
mir  
Sup  
de  
y R

los en el mismo año en que se escri-  
jo, bía este libro (1770); en San Mar-  
do- tín de Trevejo, el convento de re-  
ligiosos Franciscanos, y lo mismo  
ia- en Sanfelices y Robledillo. Al  
za- convento de San Agustín concu-  
se rrian 15 estudiantes; al de San  
Al- Francisco, varios religiosos y 2  
seculares; al Seminario, 99; al  
á- convento de San Martín, 30; al  
y ce Sanfelices, 6; al de Robledillo,  
an 8 o 10.

Se enseñaban en San Agustín,  
le Artes y Teología moral; en San  
le Francisco, Artes y Teología esco-  
n- lásticas; en el Seminario, Gramá-  
e- tica y Retórica. y además el Rec-  
le tor y Vicerrector enseñaban Mo-  
y ral y Artes; en San Martín, Gra-  
os mática y Teología moral; en San-  
1- felices y Robledillo. Gramática.

Las dos Cátedras de San Agus-  
y tín eran de fundación; las del Se-  
i- minario estaban dotadas por el  
l- Supremo Consejo con los propios  
n de los pueblos; las de Sanfelices  
o y Robledillo con los comunes de

cada uno; las de San Francisco de la Ciudad y San Martín se cree que eran instituidas por cargas de fundación.

En todas ellas, conforme a la general costumbre, se sustentaban los actos públicos ordinarios, que presidían los Lectores y advierte el libro que no había discípulos que sobresalieran notablemente.

GUERRA.—Comprendía el territorio dos plazas de armas y dos castillos. La principal era Ciudad Rodrigo, Capital de *Provincia* de Partido y de Obispado, de la cual se hablará después.

La Plaza de Armas «Real Fuerte de la Concepción» tenía estado Mayor, formado por el Gobernador, Ayudante, Guarda Almacén y Ayudante de este. La guarnición era Destacamento de Infantería.

El Castillo de San Felices tenía Gobernador, Sargento Mayor y Ayudante. La guarnición era Des

tac  
ter  
nía  
co  
te  
de  
ma  
ría  
Re  
jet  
cia  
ra  
Se  
va  
Lu  
Vi  
pe  
ría  
ge  
C  
úr  
m  
tic  
cc

tacamento de Tropa viva de Infantería o Inválidos.

El Castillo de Trevejo sólo tenía Gobernador, y la guarnición como el anterior.

**HACIENDA** — Había Intendente de toda la Provincia, Comisario de Guerra, Contralor, Guarda Almacén y Ayudante del de Artillería y Administrador general de Rentas reales a quien estaban sujetas las 18 Aduanas de la Provincia, que eran: Salamanca, Peñaranda Aldeadávila de la Rivera, Saucelle, Vilvestre, Villarino, Navasfrías, Hinojosa, Fregeneda, Lumbrales, Sobradillo, Sanfelices, Villar de Ciervo, Aldea del Obispo, Fuentes de Oñoro, Alberguería, Fuenteguinaldo y Alameda.

Había también Administrador general de Rentas provinciales; Contador principal de las mismas, única contribución y arbitrios; Administradores principales del Partido; uno de la Renta de Tabaco con cuatro subordinados en San-

felices, Aldea del Obispo, Fuen y teguinaldo y Maillo; otro por las Salinas con sus agregados, y para la distribución y resguardo de ambas rentas, el Guarda Mayor de Ministros, Visitadores, Fenientes etcétera.

*Descripción particular de Ciudad Rodrigo.*—Ciudad Rodrigo con las dehesas, alquerías, etc., comprendidas en su *socampana legua*, «que viven bajo un mismo gobierno como si fueran un mismo pueblo», pertenece a la Real Corona, tiene de Levante a Poniente legua y media, de Norte a Mediodía, una legua, y de circunferencia, tres leguas. Dista de Portugal cinco leguas.

Tiene 13.058 fanegadas, 27 alquerías, muchas huertas y 990 vecinos (no se olvida que hablamos del último tercio del siglo XVIII). En este término no hay aguas perdidas, pero las del río *pudieran aprovecharse* (no es, pues, nueva la idea del Pantano)

ten y plantar moreras. (Ya en otra  
las ocasión hemos visto que la more-  
ra abundaba bastante en Ciudad  
de Rodrigo, por cierto en fincas hoy  
dedicadas a pastos, como las in-  
mediaciones de la *Puente de Val-*  
*denovillo*). Entre la ciudad y el  
río, advierte el libro, hay dos bue-  
nas Alamedas (*Moreri* decían que  
eran de las mejores de España)  
con álamos blancos, negrillos y  
otros que sólo se aprovechan para  
el Real Arsenal de Artillería y  
para paseo en las tarde de invier-  
no, (por lo visto nuestros padres  
tenían distintos gustos que no no-  
sotros). Se llaman la *Alameda vie-*  
*ja* y la de *Barragán*. (Esta, o sea  
la de abajo, recibía el nombre del  
molino próximo). Es también muy  
buena la isla de la Caridad.

*Manufacturas, fábricas, etc.* --

Lo más notable en aquel tiempo  
era la fábrica de jabón duro, lla-  
mado de *pedra*, de don José  
Prieto Ramajo, fundada pocos  
años antes (1764). Había además

una fábrica de suela, cordobanes etc., de varios vecinos que formaban gremio (ya por entonces había desaparecido la industria de los *guadamaciles* que habían dado a Ciudad Rodrigo tanta fama como a Córdoba; después de esta época hubo una buena fábrica entre las Tenerías y la alameda de Barragán, que fué arruinada por los franceses); un gremio de sombrereros, de fábrica muy basta, otro de alfareros y 45 ó 50 telares. Había dos vecinos que eran individuos de la Real cabaña.

Como nota curiosa, añadimos que por aquellos días no había en Ciudad Rodrigo más que dos sujetos de *habilidad*: *Francisco Fermín Cerrato* que se dedicaba por mera inclinación a copiar, modelar y abrir en metales, piedra y madera, y, sobre todo, *José Granados* que no tenía más que los siguientes oficios y habilidades: era librero, pasamanero, cordone-ro, pintor, dorador y grabador;

ha  
ras  
na  
«h  
se:  
un  
bra  
via

Se  
aq  
el  
la  
Ne  
po  
Po  
tre  
mi  
la  
Co

ca  
ral  
Bu  
sic  
gu  
lac

hacia relojes *de madera* con horas, minutos, instantes meses, lunas, y (copiamos al pié de la letra) «haría uno de faldiguera, aunque sea de repetición, y hasta haría un farol en que, además de alumbrar, se cocerían todo género de viandas» (Pedir más sería gollería).

CIENCIAS.—Las cátedras del Seminario estaban regentadas en aquel año (1770) de la Moral, por el Rector, don Miguel Alvira, de la Congregación de San Felipe Neri, la de Filosofía aristotélica, por el Vice-rector don José del Pozo, y las de Gramática, en sus tres clases (mayores, medianos y mínimos) por tres preceptores con la aprobación del Real y Supremo Consejo.

El Convento de Agustinos descalzos tenía Artes y Teología moral desde el año 1592 en que con Bulas Apostólicas erigió *Universidad* en él con título de San Miguel el magistral don Miguel Palacios.

El de Franciscanos enseñaba Artes y Teología escolástica desde tiempo inmemorial. En este se leía la Dialéctica, Lógica, Física y Metafísica en tres años por González; en el de San Agustín, por Aguilera; en el Seminario por Gudin, la Moral por Lárraga y la Teología escolástica por el Maestro.

En el Seminario había 99 estudiantes: 7 a la cátedra de Gramática de mayores, 25 a la de medianos, 39 a la de mínimos, 14 a la Moral y 14 a Artes. En la de San Agustín, además de los religiosos, 15 seculares a Filosofía y ninguno a Moral. En San Francisco, 2 seculares a Filosofía y ninguno a Teología.

Para recoger estudiantes y Licenciados pasajeros pobres existió desde muy antiguo el *Hospital de Lerilla* que en el siglo XVI por Bulas Apostólicas y mandamiento Real fué incorporado con todas sus rentas al de la Pasión,

per  
cul  
obl  
  
de  
mo  
bie  
cili  
E  
Go  
est  
que  
Pla  
de  
vos  
Juz  
tici  
Alf  
ral.  
Dip  
asi  
mie  
en  
ele  
l  
etc  
sup

pero cargándose este, como lo cumplió fielmente, con todas las obligaciones de aquel.

También había existido la *Casa de la Doctrina*, que por este mismo tiempo fué agregada con sus bienes y rentas al Seminario Conciliar.

**POLICÍA Y GOBIERNO.**—El Gobierno político y económico estaba formado por el Corregidor que era también Gobernador de la Plaza, Alcalde Mayor y Teniente de Corregidor con sus respectivos enxiales para el despacho del Juzgado y administración de Justicia, por los Regidores perpétuos Alférez Mayor, Procurador general, Síndico personero con dos Diputados de Abastos, todos con asiento, voz y voto en el Ayuntamiento y, además siete Diputados en los arrabales, huertas y casco, elegidos anualmente.

Los decretos, bandos, edictos etc. del Rey o de los Tribunales superiores, lo mismo que las pro-

videncias de la Ciudad se publicaban en la plaza a voz de pregonero, luego se fijaban copias en la misma y se despachaban *veredosos* a las villas y lugares

Los ramos arrendables se subastaban anualmente y, si no había postor, la Ciudad los administraba por su cuenta.

La Ciudad y los Campos o Sexmos tenían arrendados a S. M. por cierta cantidad anual las Rentas provinciales y Reales Tercios. Para ellos había una Administración con los dependientes necesarios, más la general de S. M. en que se hacían los pagos.

GUERRA.— Como plaza de armas murada tenía: Gobernador, Teniente de Rey, Sargento mayor, Segundo, Capitán de llaves, que componían el Estado mayor. Su guarnición ordinaria era: Un Regimiento de Infantería, un Comandante y Destacamento de Caballería, dos Compañías de Inválidos, la Plana Mayor del Regi-

mie  
Cit  
Mil  
nue  
tes  
ord  
N  
—I  
tro  
fun  
La  
de  
Cit  
Ar  
tol  
roc  
Sa  
de  
Ju  
de  
Sa  
pár  
ba  
vac  
na  
Ju  
to,

li- miento de Milicias provinciales de  
o- Ciudad Rodrigo, y un Cuerpo de  
la Milicias urbanas compuesto de  
o- nueve compañías y dos Ayudan-  
tes, del vecindario, creado por  
u- orden de S. M. en el año 1768.

NOTICIAS ECLESIASTICAS.

s- —Iglesias y Conventos.— 1.º Den-  
tro de la Ciudad. *La Catedral*  
x- fundada por Fernando II en 1160.  
or La parroquia y beneficio curado  
as de *San Isidoro*, patrono de la  
s. Ciudad; párroco: Don Francisco  
a- Arroyo Vega. *San Pedro Após-*  
e- *tol*; beneficiado; don Jacinto Ma-  
1. rocho Mateos. *Espíritu Santo* o  
*San Justo o Pastor*, inclusa en la  
r- de San Pedro; beneficiado: Don  
r, Juan Marcos Pérez. La parroquia  
a- de la *Catedral* en la Capilla del  
s, Sagrario. La servían dos curas  
r. párrocos semaneros que presenta-  
n ba el Cabildo; a la sazón estaba  
o- vacante uno; el otro era don Fer-  
nando Hernández Blanco. *San*  
Juan, de la Orden del mismo San-  
to, y de la Encomienda de Valdes-

pino. El Prior era elegido por la misma religión. y el de entonces se llamaba don Juan Antonio de San Miguel. El *Santo Sepulcro* de la misma Orden de San Juan y Encomienda de San Martín de Trevejo cuyo poseedor ponía el Vicario.

Por entonces canservaba la pila bautismal y el Sacramento, pero ya no tenía feligreses; el vicario se llamaba don Fernando López García. *La Capilla o Colegiata de Cerralbo* fundada en 1585 por el Cardenal Pacheco. Tenía nueve capellanías y además la mayor que gozaba don José Enrique de Guzmán, más otras dos agregadas a las mismas por el Abad de Mesa. *La Capilla del Marqués de Espeja*, que a la sazón era don Francisco Agustín del Aguila y Osorio, Alférez (como todos sus antecesores) del Castillo. La Iglesia tenía puerta interior para la casa y otra, y campana, para la calle. Por *Breve* de

Cler  
yo d  
nobl  
tías  
puer  
vent  
*duæ*  
*nea*  
dida  
En  
anua  
Señ  
raba  
*La*  
*Sani*  
nera  
y co  
men  
*Igle.*  
*de l*  
rada  
*Et*  
con  
de *F*  
*Isid*  
con  
lega

la Clemente XI, dado el 20 de Mayo de 1702, se había permitido al noble caballero don Antonio Martias del Aguila que, cerrando la puerta interior, se abriese una ventana en la que se pusiesen el *duæ crates fixæ altera nempe lignea et altera ferrea*, para comodidad de los dueños del palacio. En esta Capilla se celebraba anualmente la fiesta de Nuestra Señora del Templo que se veneraba en ella.

*La Capilla de Santa Cruz y Santa Elena* cuya imágen se veneraba en ella. Tenía su capellán y cofradía que celebraba anualmente la fiesta de su titular. *La Iglesia de los Esclavos o Niños de la Doctrina*, ya entonces cerrada al culto.

*El Convento de San Agustín* con 17 religiosos sacerdotes. *El de Franciscas Descalzas de San Isidoro y el Corazón de Jesús*, con 20 religiosas, 17 de velo y 3 legas. *El de Santispiritus*, terce

ras de Santa Isabel, con 14 de velo, 3 legas y 4 seglares *intra claustra*.

*El Hospital de la Pasión* con su Iglesia parroquial y Cofradía. Ya entonces tenía también los enfermos militares mediante contrato con S. M. Era párroco don Manuel de Ubadias, y Alcalde don Manuel de las Casas, Regidor. *El Hospital de la Piedad* para enfermos contagiosos. Y finalmente *el Hospital u Hospicio* de Lerilla, incorporado, como dijimos, al de la Pasión, y la *Casa de Niños expósitos* que existió desde muy antiguo hasta que por este mismo tiempo fundó la nueva el Obispo don Cayetano Antonio Cuadrillero y Mota.

*Oratorios privados:* Además del del señor Obispo, había tres: el de don Fernando de la Encina, canónigo; el de don Tomás de Castro Formento y el de don Pedro Hierro de Paz.

II. *Iglesias y Conventos fuera*

*de la Ciudad. Parroquia de San Andrés.* Párroco: don Antonio Ramón Martínez. *Parroquia de San Cristóbal.* Párroco: don Ignacio Nieto. *Convento de Santo Domingo* con 14 religiosos sacerdotes y 3 legos. *Convento de San Francisco.* Cabeza de la Provincia de San Miguel con 64 religiosos y 6 legos. *Convento de la Santísima Trinidad* con 15 religiosos y 3 legos. *Convento de Santa Clara* con 35 de velo y coro y 5 legas. *Hermita de San Sebastián* en que se veneraba la imagen del Santo y estaba instalada la Cofradía. En rogativa y por vía de voto bajaban a celebrar la misa en las vísperas y festividad del Santo, dos días el Cabildo de la Catedral, y otros dos el Ayuntamiento acompañado del Cabildo de la Villa. *Hermita del Cristo de la Cruz Tejada.* Pertenece a la Cofradía de la Vera Cruz o Misericordia en la cual se concluía el *Vía Crucis.* Tenía Obligación

de predicar en ella cuatro vespertinos el Visitador de la Tercera Orden en los viernes de Cuaresma, y en ella se recibía la procesión que de el Convento de San Francisco salía el día de la Exaltación de la Santa Cruz. *El Convento de Santa Cruz* de Agustinas descalzas con 25 religiosas de velo 2 de medio velo y 5 sirvientas seglares *intra claustra*. Con *Santa Marina* en el arrabal del Puente. Iglesia parroquial, ayuda de la Catedral que presentaba el vicario-párroco; se llamaba don José Moreno. *San Miguel de Pedrotoro*. Era Iglesia parroquial, aneja de la de San Miguel de Cabrillas, pero ya por entonces el párroco residía en Pedrotoro; era don Manuel Caños. *Convento de la Caridad*, de premostratenses de San Norberto con 24 padres y un donado y numerosa servidumbre. En su Iglesia existía desde tiempos muy antiguos la Cofradía y parroquia de San Blás que re-

pergentaba, como la de Robledillo, cer uno de los Padres con el título de ares cura.

Lo mismo en la Ciudad que en los arrabales y socampana cada vecino elegía libremente la parroquia por no estar arreglada la demarcación parroquial. El Patronato de la Catedral pertenecía a la Real Corona; el de las parroquias, Conventos, Seminario, Capillas etc. el de unas a la misma Corona, el de otras a diferentes comunidades o casas particulares.

**PERSONAL ECLESIASTICO.**—Además del ya citado del Seminario y parroquias y otros que se omiten de ermitas, capellanías etc., había en aquel tiempo: Prelado: don Cayetano Antonio Cuadrillero y Mota, del Consejo de S. M. Catedral: Tenía 7 dignidades, 20 canonicatos, 7 raciones, 4 medias raciones y 24 beneficiados o capellanes de coro; total, 62, tantos como las sillas del coro. Las dignidades eran:

Deán, chantre, tesorero, maës-  
trecuela y tres arcedianatos, el  
de Saboyal, el de Camaces y el  
titular o de Ciudad Rodrigo. Las  
canongías de oficio eran: Lectoral,  
magistral, penitenciario y doctoral.  
Sin embargo, debe advertirse que ya por este tiempo, a causa del gran quebranto de las rentas por las continuas guerras y frecuentes sitios de la Ciudad, había necesidad de agregar dos prebendas y reunirlos en una sola persona. Así figuran, por ejemplo; don José Jerez, *Deán y canónigo*; don Andrés de Moya y Alcázar, arcediano de Sabogal y lectoral; don Francisco Marcelo de la Cruz, arcediano de Camaces y canónigo; don Melchor de Zea y Cacharro, magistral y canónigo etc. Además, había una prebenda que gozaba la Santa Inquisición de Llerena, y algunas habían sido suprimidas para repartir sus rentas entre maestros de capilla, organistas, sochantres, capellanes

de coro, cuartos de prebenda, mayordomo de la Mesa capitular, etc. Aún así en el año a que nos referimos, sin contar el numerosísimo personal de inferior categoría, había, incluyendo un canonicato vacante, 24 prebendados.

**PRELADOS DE CONVENTOS.**—Lo eran a la sazón: De San Agustín, Fr. Juan Lucas, lector jubilado; de Santo Domingo, Fr. Miguel de Molina; de la Trinidad, Fr. Francisco de Quevedo, Predicador general jubilado; de San Francisco, Fr. José de Castro, Lector jubilado y Ex-Definidor; de la Caridad, don Jerónimo Flores; de las Franciscas descalzas, Sor María Clara de San Cayetano; de Sancti-Spiritus, doña Ana María Marcos; de Santa Clara, doña María de San Diego; de Santa Cruz, doña Catalina de Velasco.

**JUECES ECLESIASTICOS.**—Provisor y Vicario general, Lic. don Antonio de Mota y Prado;

Teniente Vicario y general castrense, el señor Deán don José Jerez; Jueces del Tribunal de Cruzada, don José Jerez, don Francisco Marcelo de la Cruz y don Manuel Peña y Cepeda, doctoral; Juez de Expolios y vacantes, don Francisco Marcelo de la Cruz. Había además los notarios, ministros y dependientes necesarios.

### RESUMEN

Tenía el Corregimiento, además de la Ciudad, 222 lugares (comprendiendo alquerías, poblados y despoblados) realengos, es decir, enteramente sujetos a la jurisdicción ordinaria, en esta forma:

Dehesas y lugares de la socampana . . . . .	27
Campo de Argañán . . . . .	44
Campo de Yeltes . . . . .	58
Id., de Agadones . . . . .	22
Id., de Robledo, . . . . .	29
Id., de Camaces . . . . .	42

Tenia además 43 villas exentas con jurisdicción ordinaria propia.

cas- De ellas, 17 estaban incorporadas  
losé en los cinco sexmos para el pago  
Cru- de Reales Contribuciones, baga-  
an- jes, aprovechamientos, reparti-  
don- mientos, etc., que eran:

*En el Campo de Yeltes:*

Alba de Yeltes.

Campocerrado.

Morasverdes.

Pedraza.

Retortillo.

Tenebrón.

Zarza.

Cabrillas.

*En el Campo de Argañán:*

Espeja.

*En el de Camaces;*

Bañobárez

*En el de Robledo:*

Casillas de Flores.

Puñoenrostro.

Puñosa.

Peñaparda.

Payo de Valencia.

Villasrubias.

Encina.

Las 26 restantes eran totalmen-

te segregadas e independientes,  
a saber:

Bodón.

Bermellar.

Descargamaría.

Fregeneda.

Fuenteguinaldo.

Hinojosa.

Lumbrales.

Monsagro.

Redonda.

Robledillo.

Sobradillo.

San Martín de Trevejo.

San Pedro.

Torre de la Mata.

Villalba.

Sepúlveda.

Sancedilla.

Sanfelices de los Gallegos.

Ahigal.

Barba de Puerco.

Sahelices el Chico.

Trevejo.

Villamiel.

Villavieja.

Cerralbo.

Bo

ble

gu

tro

co

cin

l

dic

en

Ca

l

l

l

S

'

dic

pe

l

Be

Lu

Mc

Re

Se

San

l

Bouza

Sin embargo, 4 de estas; Robledillo, Descargamaría, Fuentequinaldo y Bodón (y Puñoenrostro antes de su despoblado), por concordias partitulares, tenían *vecindad* con la Ciudad.

Había, además, 20 sitios valdíos, distribuidos en los Campos, en esta forma:

Campo de Argañán. . . . .	1
Id. de Yeltes . . . . .	9
Id. de Camaces . . . . .	9
Id. de Robledo. . . . .	1

*Señoríos en el Corregimiento*

Tenían *señorío*, es decir, jurisdicción ordinaria, *mero mixto imperio*, las personas siguientes:

*El Obispo* era señor de

- Bermellar
- Lumbrales
- Monsagro
- Redonda
- Sepúlveda
- Saucedilla.

*El Duque de Alba* de

Fuenteguinaldo  
Sanfelices de los Gallegos  
Ahigal  
Barba de Puerco.

*El Marqués de Cardenosa* de  
Sobradillo  
Villavieja  
Pedraza.

*El Conde de Amayuelas* de  
Campo cerrado.

*El Marqués de Espeja* de  
Espeja  
Payo de Valencia.

*El Marqués de Cerralbo* de  
Cerralbo  
Alba de Yeltes.

*El Duque de Benavente* de  
Descargamaría  
Robledillo  
Bodón  
Puñoenrostro  
Puñosa.

*La Casa de Almarza* de  
Bañobarez.

*El Marqués de Hinojosa*  
(Duque de San Germán) de Hi-  
nojosa.

*El Conde de Quintanilla* de  
Cabrillas (solamente en cuanto al  
nombramiento de justicia).

*El Duque de Montellano* de  
Retortillo.

*Don Vicente M.<sup>a</sup> de Borja Mo-  
reto Salvatierra* de  
Morasverdes.

*El Marqués de Tenebrón* de  
Tenebrón.

*El Monasterio de Aguiar* (Por-  
tugal) de  
Bouza.

*El Comendador de Trevejo* de  
San Martín (en cuanto al nombra-  
miento de justicia).

San Pedro  
Torre de la Mata  
Villalba  
Trevejo.

*El Colegio de Benedictinos de  
San Vicente* de  
Sahelices el Chico.

*El Convento de Comendadoras  
de Sanctispiritus* de  
Zarza

*Fregeneda* de

Fregeneda.

*Villamiel de*  
Villamiel.

*Señores sin jurisdicción*  
*El Obispo de*  
Ureña.

*El Convento de Frómistas de*  
Porteros.

*La Encomienda de Valdes-*  
*pino de*  
Valdespino de Arriba  
Valdespino de Abajo.

*Don Antonio Enrique de*  
Jaque.

*La Encomienda de Trevejo de*  
Villasrubias.

*La Encomienda de la Magda-*  
*lena de*  
Genestosa.

*El Marqués de Castelar de*  
Posadillas.

*Las Temporalidades de*  
Perosín  
Villar de Flores.

Y con esto damos por termina-  
da nuestra *visita* al riquísimo ar-  
chivo del Ayuntamiento.

II

PREPARATIVOS DE GUERRA

¿Qué diríamos ahora, si en vez de pedirnos hombres y dinero para una guerra, tuviéramos que ser nosotros con nuestro Ayuntamiento a la cabeza los que hubiéramos de hacerla por cuenta propia, (porque así nos lo mandaba y así lo esperaba de nuestra fidelidad *el Rey nuestro señor*), si tuviéramos que hacer por nosotros mismos todos los preparativos necesarios, reparar los muros, reclutar hombres, adiestrarlos, procurar o fabricar armas y municiones de boca y guerra, en una palabra, hacer todo lo que ahora se nos dá hecho?

Pues todo eso hacían nuestros padres sin murmurar, sin quejarse sin desalentarse, con la mira siempre puesta en el supremo bien de la Patria y en el santo anhelo de conservar incólume su limpia e inmaculada historia.

También con ese solo fin vamos

se sabían en Ciudad Rodrigo por una carta del Rey que anunciaba el peligro y manifestaba su confianza en la lealtad mirobrigense.

En esta ocasión, la primera se recibió y leyó en el Concejo el día 10 de Julio de 1579. Decía así: «El Rey (Felipe II): Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, escuderos, oficiales e omes buenos de la ciudad de ciudad R<sup>o</sup>: abiendo sido informado que los v.<sup>os</sup> desa ciudad e su tierra están desarmados, y conbeniendo tanto que lo estén por lo que se podría ofrescer os encargamos e mandamos deis horden que luego se probean de arcabuces, picas e otras armas e municiones y que se armen todos los que no las tubieren y se abiliten y exerciten en los arcabuces e otras armas para que estén diestros, que en ello y en que nos abiseis de lo que dieredes para ello y de como se armaren nos ternemos por servido. De sant Lorenzo a dos de Jullio de

a indicar aquí lo que era y como pensaba Ciudad Rodrigo en vísperas de guerra, sobre todo de guerra con Portugal en las que tomó siempre parte muy activa por su posición geográfica.

De propósito hemos elegido la menos sangrienta, la de sucesión al trono de Portugal, que por este lado de la frontera no pasó de amenaza o amago de guerra pues no se dió batalla ninguna importante ni la Ciudad sufrió asedio alguno como en todas las demás guerras con la nación vecina. Sin embargo, ¡cuánto preparativo, cuánta inquietud, cuánta vejación, cuánto dispendio, y cuánto patriotismo!

Aquí no haremos más que recoger, siguiendo el orden cronológico y en una especie de *diario* de aquella guerra, lo que se reflejaba en las sesiones del Concejo por aquellos días.

Generalmente los primeros anuncios de guerra con Portugal

mill e qui<sup>s</sup> e setenta e nuebe años  
Yo el Rey. Por m.<sup>do</sup> de su mg.<sup>t</sup>,  
Juan Delgado.»

Y ya que de Cartas reales tratamos, bueno será recordar lo que dijimos en la *visita al Archivo municipal*: que además del gran número de las que se conservan originales, de otras muchas no tenemos más que el traslado que había la laudable costumbre de copiar en los libros de Actas. De todas las que hemos de copiar aquí, que son bastantes y rigurosamente inéditas, sólo de una se conserva el original en el Archivo.

No se le ocultaba al Concejo lo que significaba la prevención del Rey *Prudente*. Por eso, no bien leída la carta, sin dar lugar a titubeos ni dilaciones, se acuerda: 1.<sup>o</sup> Llamar para las cinco de aquella misma tarde a los Diputados de las Colaciones para que en el término de quince días visite cada uno su Colación y haga la memoria de las picas, lanzas, arcabuces

y ballestas que hay, obligando a los que no las tengan a comprarlas o a avisar a la Ciudad que las comprará a costa de ellos; 2.<sup>o</sup> Convocar para el próyimo Domingo a los sexmeros de la tierra y darles noticia de la carta con un traslado a cada uno para que ellos junten a los Roderos y hagan todo lo que se hace en la Ciudad, y 3.<sup>o</sup> Comisionar desde luego a Cristóbal Guiral para que vaya a Medina y a Vizcaya a comprar 2000 picas, 200 lanzas ginetas, 600 arcabuces con sus frascos, moldes de balas y plomo, mecha y pólvora y, además que procure en Medina 6 trompetas.

Aquella misma tarde se reunian con el Consejo los Diputados de las Colaciones.

A título de curiosidad ponemos los que asistieron a aquella junta, porque ello nos explica en qué colaciones estaba entonces dividida la Ciudad y quiénes eran sus respectivos diputados; Por la Rua

Vieja (Calle de Madrid), Diego Núñez Guiral y Diego Núñez de Yague; por la colación de S. Pedro, Pedro Vázquez; por la del Campo de los Bueyes, Luis Centeno Pacheco; por la de S. Salvador y S. Vicente, Cristóbal Pérez Párraga y Juan de Chaves de Yague; por la de Santa María (Catedral) el famoso Maestro Silva (por los papeles del Hospital, únicos en que hemos visto su nombre, sabemos que se llamaba *Hernando*) y Miguel Alvarez Bernal; por la de San Andres, Francisco de Paz y Bertol Vázquez; por la del Toro y Cadimos, Gaspar de Quijano y Cristóbal de Soria; por la de Calduebla, Bernal Merino; por la de San Benito (Campo del Castillo), Martín de Soria de Chaves; por la de las Huertas, Pascual García; por la de la calle del Sepulcro, Diego de Miranda, y por la de Castellanos, Pedro Sánchez.

No asistieron los de la Plaza,

R  
v  
A  
  
a  
p  
y  
v  
c  
p  
t  
s  
m  
e  
r  
m  
pe  
en  
p  
co  
cu  
la  
lo  
po  
ha

Rua y Puente, que eran, respectivamente, Hernán Nuñez, Rodrigo Alonso y Francisco Miranda.

Grande entusiasmo causó en aquella asamblea verdaderamente popular la lectura de la carta real y el anuncio de los acuerdos en vista de ella tomados por el Concejo: «Todos dijeron que estaban prestos a cumplirlo por ser cosa tan importante y cumpliera al servicio de su mag.<sup>t</sup>» Desde aquel momento ya no se pensó más que en prepararse para la futura guerra, sin saber aun cual era el enemigo ni la causa de ella.

*13 de Julio.* Gonzalo Pacheco, más prudente, quizá por más experimentado, requiere al Concejo en el sentido de que no conviene precipitarse y de que antes de comprar las armas, debe darse cuenta a S. M. de la pobreza de la Ciudad y su tierra, por ver si se logra que las compre a su costa o por lo menos, diga de dónde se han de sacar los dineros.

Por complacerle, se acuerda *suplicar a S. M. que de licencia* para repartir el coste entre la Ciudad y tierra, es decir, que haga la merced de permitir que la Ciudad y sus sexmos compren de sus propios bienes las armas con que le han de servir. Y como no había tiempo que perder, y Critóbal Guiral estaba impedido para ir a Vizcaya, en el acto se nombra en su lugar a Melchor Pacheco, «persona de habilidad y suficiencia», se la señala 600 maravedises diarios y 150 para la persona, elegida por él, que haya de acompañarle, como criado, y se le entregan 500 ducados «para dar señal y demás que fuere menester».

*17 de Julio:* Entre tanto el Rey no se descuidaba: Este día por la tarde se recibe y lee en el Concejo la siguiente carta, en que el Soberano más poderoso de la tierra daba ya cuenta detallada a Ciudad Rodrigo de sus proyectos y esperanzas y le *rogaba y eucra-*

gaba que le ayudase: «El Rey: C.<sup>o</sup> Just.<sup>a</sup> e Regidores, Cavalleros, escuderos. Oficiales y hombres buenos de la ciudad de Ciudad Rodrigo: ya habreis entendido el derecho que yo tengo a los Reinos de portugal por ser el derecho y berdadero subcessor dellos, y aunque es de creer que en Aquel Reigno lo entiendan asy, todabia podía ser lo contrario; y así para en qualquier caso conbienie estar prebenydos y apercebidos para la defensa de lo que se podría ofrescer en caso que conbiese y fuere necesario, tanto más entendiéndose como se entiende que en portugal se ban haciendo muchas prebenciones y apercebimyentos y armando y exercitando; y asy os Rogamos y encargamos que tengays muy prebenyda y apercebida la gente de esa ciudad y su tierra para lo que se podría ofrescer, haciendola prebenyr, apercebir, armar e poner en horden para ello y que nos

aviseys con brevedad del num.<sup>o</sup> de gente que teneis a punto y armada y en qué hórden y de qué calidad Ansy de pie como de caballo y con la que nos podieredes serbir en la ocasión que se ofresciere, que en ello me hareis mucho plazer y serbicio. Del pardo a doce de Jullio de myll e qui.<sup>o</sup>s y setento y nueve a.<sup>o</sup> s. Yo el Rey. por m.<sup>do</sup> de su magt Juan Delgado».

No era necesario tanto para que se exaltase el patriotismo de aquellos nobles señores; pero la confianza regia les aguija más y más, y leida y obedecida la nueva carta con el acatamiento que era de rigor, acuerdan proseguir con mayor empeño las diligencias empezadas, avisar nuevamente a los Sexmeros para que las activen en sus pueblos mandar que Melchor Pacheco salga «mañana mismo e haga jornada entera» y contestar inmediatamente a las dos cartas de S. M., dándole

1.<sup>o</sup> cuenta de su buena voluntad y de ir los pr. parativos que van haciendo.

*31 de Julio.* Se nombra comisión para traer un armero, un sillero, atambor y persona que toque trompeta; se contratan con un artillero, ingeniero y polvorista que estaba en la Ciudad, llamado Guillermo Yargen, 50 quintales de pólvora a 2 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> reales libra, que había de fabricar aquí, dándole recaudo para hacer un ingenio para molerla, que valdría unos 30 ducados, y licencia para cortar toda la leña necesaria. La pólvora había de ser de la ordinaria de arcabuces y artillería como lo que se suele gastar en los almacenes de S. M. Se dispone que para el Domingo próximo toda la gente de caballo de la Ciudad y arrabales «se ponga a punto de guerra para tomar muestras y ejercitarse y que se haga un estandarde al modo de caballería».

*7 de Agosto.* Asiste, como

también a la anterior, el Marqués de Cerralbo; don Rodrigo Pacheco, circunstancia que merece una breve digresión: Afirman los historiadores que en esta guerra fué *Capitán general de la Frontera* el Marqués de Carralbo. No hay en las *Actas* el más leve indicio de tal cargo; desde luego podemos asegurar que no fué de la *Frontera de Ciudad Rodrigo*, según expresamente afirman algunos, pues, como hemos de ver, lo fué el Corregidor de Ciudad Rodrigo, don Gerónimo de Fuentes. Quizá fuese de *toda la Frontera de Portugal*; pero también esto tiene difícil explicación, como haremos notar más adelante.

En este día, pues, se reciben cartas de Alonso Melendez, que gestionaba en la Corte la licencia del Rey para la venta de propios y compra de armas con otra de Melchor Pacheco y de Felipe Salvatoris (de quien tendremos ocasión de hablar) que avisan que en

V  
se  
co  
a  
ra  
8  
g  
M  
g  
V  
n  
«  
t  
y  
c  
r  
c  
c  
c  
c  
r

Vizcaya no se halla pólvora y si se hallase sería a precio muy excesivo. Acuerdan, pues, escribir a Melendez que pida facultad para vender de los propios hasta 8.000 ducados para los gastos de guerra y a don *Juan Pacheco* y a Melendez juntos para que obtengan Real Cédula para sacar de Vizcaya y de otras partes las armas y municiones necesarias, «aunque sean de las que están hechas para S. M.». Entretanto, y por si fuera esto irrealizable, se contrata definitivamente con maestro Guillermo.

Otra digresión necesaria: ¿Quién es el *don Juan Pacheco* del cual se hace aquí mención? No es tarea fácil averiguarlo, dada la multitud, verdaderamente enfadosa, de personajes que por este tiempo llevaban ese ilustre nombre en Ciudad Rodrigo, dificultad que se aumenta por la costumbre muy general de usar solamente ese apellido, y más aun

por la de llevarla caprichosamente sin haberlo heredado de los padres.

Sin salir de la línea principal de la *Casa de Cerralbo*, hallamos por estos años los siguientes homónimos: don Juan Pacheco (Enriquez): hijo y sucesor en el título de don Rodrigo Pacheco, primer Marqués de Cerralbo; don Juan Pacheco (Maldonado), abuelo del anterior, padre de don Rodrigo, del Cardenal, del Maestro de Campos don Fernando etc.; don Juan Pacheco (Osorio), bisabuelo del primero, que aún vivía en este tiempo, pues don Juan Pacheco Maldonado, su hijo, murió en este mismo año, y consta que no llegó a heredar el señorío de Cerralbo, *porque no sobrevivió a su padre*; don Juan Pacheco, Regidor de Ciudad Rodrigo y después Corregidor de Málaga, hijo de don Antonio, hijo de don Juan Pacheco Osorio; don Juan Pacheco (Ordoñez), llamado el

Co  
hij  
do  
es  
ra  
ch  
Fr  
El  
co  
Isl  
C  
si  
cu  
lo  
(d  
co  
(d  
el  
el  
co  
se  
m  
te  
c  
ir  
e

en- *Caballero*, hijo de don Pedro,  
 los hijo de doña María Pacheco y de  
 don Albar Pérez Osorio. Y por si  
 pal esto fuera poco, aún figuran, fue-  
 ios ra de la línea recta, don Juan Pa-  
 10- checo Maldonado, hijo de don  
 in- Francisco *Fernández* y de doña  
 lu- Elvira *de Soria*, descubridor y  
 ri- conquistador, con Legazpi, de las  
 on Islas Filipinas; y en las listas de  
 e- Cofrades del Hospital de la Pa-  
 o- sión los siguientes, alguno de los  
 re cuales bien pudiera ser alguno de  
 ; los ya citados; don Juan Pacheco  
 i- (de Barrientos), don Juan Pache-  
 a co (Osorio); don Juan Pacheco  
 n (de Toledo); don Juan Pacheco,  
 - *el Corcobado*, don Juan Pacheco,  
 a *el de la Plaza*; don Juan Pache-  
 ) co, *el del Campo de Flores* (así  
 se llamaba entonces el que llama-  
 mos hoy *Campo del Barro*) etcé-  
 tera, etc.

Pues bien; el don Juan Pache-  
 co a quien el Concejo daba tan  
 importante comisión en la Corte  
 es sin duda el primero de los cita-

dos, hijo del primer Marqués y heredero del título, después Gobernador de Galicia y héroe de la defensa de la Coruña contra los ingleses. Había sido nombrado Regidor en 6 de Abril de este mismo año (1579) en el linaje de los Pachecos por muerte de su abuelo, don Juan Pacheco (Maldonado). Debía de ser a la sazón de muy corta edad y sin duda servía al Rey en la Corte, pues en el Real Despacho de Regimiento le llama Felipe II *gentilhombre de nuestra boca*.

Siguiendo, pues, nuestra relación, el día siguiente (8 de Agosto) en la sesión del Concejo (a la cual asiste, como de costumbre, el Marqués de Cerralbo) presenta el Corregidor nueva carta de Felipe II: «El Rey: Concejo, Just.<sup>a</sup> Reg.<sup>es</sup> Canalleros, escuderos, oficiales e onbres buenos de la cibdad de cibdad R.<sup>o</sup>: vra carta del dezinuebe del pasado se Rescibió e parécenos bien la delig.<sup>a</sup>

y  
 a  
 s  
 o  
 e  
 e  
 l

que decis se yba haziendo para saber las armas que ay entre los b.<sup>os</sup> (*vecinos*) de esa cibdad y su tierra y en procurar que se armen, y así os encargamos lo procureis y nos bais (*vayais*) abisando de lo que se fuere haziendo; y la voluntad con que os ofreceis a nro seruicio os agradecemos que es *como de vosotros esperamos y lo aveys acostumbrado hacer*; y las personas que escribís habiades enbiado a comprar las armas que faltaban para armar la dha gente en Guipuzcoa y Vizcaya hubieran de benyr por aqui para que por horden del nro Capitán general del artillería se hiciera y para ver donde se pudieran aber mejor. de sant Lorenzo el Real a prim.<sup>o</sup> de agosto de myll e quis e setenta e nueve años. Yo el Rey, por mando de su mag.<sup>t</sup> Jn delgado».

Como se vé, el austero Monarca, tan poco dado a prodigar elogios, sabe hacer justicia a la proverbial fidelidad de Ciudad Ro.

hubiera y pagarlo a cualquier precio. Y como más cercano no lo había se acuerda que Alonso de Rivera vaya a comprarlo a Toro con cartas de esta Ciudad para aquella y para el Marqués de la Mota, que ya otras veces había socorrido a esta Ciudad «y si fuera tanta la cantidad de dinero que ha de llevar y en tal moneda, que necesite una bestia y un mozo, que se le proporcione y pague a costa de la Alhóndiga».

*19 de Agosto.* Alonso Melendez da cuenta de sus gestiones en la Corte, conforme a los capítulos que llevó por instrucción. Trae Provisión Real para tomar a juros 1.628,250 mrs. para la compra de casas y ensanche de la Plaza Mayor; en cuanto a la ejecutoria de los oficios (se trata de las ventas que últimamente había hecho Felipe II de algunos oficios del Concejo, de lo cual había reclamado la Ciudad) se les respondió que se había ganado apedi-

drigo y también reprender aunque con suma delicadeza y suavidad, lo que no estaba bien hecho.

Al mensajero que envió Melchor Pacheco, llamado Juan de Arrazúa, se le dán 40 reales a buena cuenta; como lo cortés no quita a lo valiente, se acuerda traer para el día de Nuestra Señora cuatro toros que sean buenos.

*14 de Agosto.* Aunque era víspera de toros, no había que descuidar lo principal: La guerra se aproximaba a grandes pasos; hacían falta, no solamente armas y municiones, sino también mantenimientos, sobre todo para las contingencias de un asedio, como solía suceder en toda guerra con Portugal. Precisamente el año no tenía nada de abundante, y por consecuencia, la Alhóndiga, objeto preferente de aquellos previosores Concejos, no estaba suficientemente proveida. Había, pues, que buscar trigo donde lo

mento del Marqués de Cerralbo y de Garcí López y que llevando poder de los susodichos y... 300 reales, la darian». Traía además, facultad para vender censos hasta la cantidad de 6000 ducados con que comprar armas y municiones; pero en cuanto a *repartirlas* (entiéndase repartir el coste) entre la tierra de la Ciudad, se la respondió que, después de traídas, se acuda al Real Consejo.

*10 de Octubre.* Durante este tiempo se ha continuado con toda actividad haciendo toda clase de preparativos sin recibir nuevas órdenes de S. M. Por fin, este día el Corregidor da cuenta de una carta del Rey (que no se copia) en la que pregunta ya concretamente que gente hay en la ciudad y su tierra, armada y por armar, de a pié y de a caballo. Se le contesta que hay armados 4000 hombres de a pié y 100 de a caballo; pero que de estos últimos se pueden armar 600 de picas, arca-

buces, lanzas y ballestas, pues de un día a otro se esperan las armas de Vizcaya y Guipuzcoa, que son 2.500 picas, 800 arcabuces, 100 lanzas ginetas y algunas artesananas.

*9 de Noviembre.* Se da poder a don Antonio Nieto de Silva para ir a Toro a comprar 6.000 fanegas de trigo y se recibe Cédula Real dando facultad para comprar hasta 12.000.

*27 de Noviembre.* Como cada día se acentúan los rumores de próxima guerra, don Juan Pacheco (el hijo del Marqués de Cerralbo), joven animoso y grandemente interesado en servir al Rey y en demostrar la fidelidad de su pueblo, propone que, además de las prevenciones hechas y las que se están haciendo y de lo que se ha prometido a S. M. por cartas, en esta ocasión conviene que vaya personalmente un Regidor a besar la mano a S. M. y decirle que la Ciudad está presta a servirle en

pocos los apuros, se recibe Provisión Real avisando que había peste en Lisboa y mandando que la Ciudad se guarde de las gentes, mercancias, cartas, etc., que vienen de allá, «por ser, dice, esta Ciudad puerto y paso derecho para muchos lugares de los principales de Castilla.» (Esto de la *peste de Lisboa* parecía tema obligado en vísperas de guerra con Portugal. Cualquiera diría que era un pretexto para tramitar ciertas precauciones sin llamar la atención y quizá para evitar reclamaciones diplomáticas; lo cierto es, como se verá, que las precauciones contra *la peste* apenas se distinguen de las precauciones guerreras).

*11 de Enero.* Se vuelve a despachar a Melchor Pacheco para acabar de comprar las armas. Don Juan Pacheco y otros Regidores proponen que se *cerquen los arrabales para defenderse de la peste.*

*1.º de Febrero.* El Corregidor

la guerra, y el noble prócer da la razón con estas sencillas y sublimes palabras: «porque no debe ninguna ciudad aventajarse a esta.» Si todos los mirobrigenses tuvieramos ese convencimiento y obráramos en consecuencia...

El Concejo oye complacido al futuro héroe de la Coruña y creyéndose dignamente representado por él le encarga la delicada y honrosa comisión, a la cual después se ve obligado a renunciar, siendo sustituido por el no menos noble y caballeroso Hernando de Chaves.

### AÑO 1580

*8 de Enero.* El Corregidor presenta carta de S. M. en que pregunta si está apercebida la Ciudad. Se le contesta, manifestándole la voluntad que la Ciudad tiene y las diligencias que hace. Se encargan 200 arcabuces más y 600 morriones.

*9 de Enero.* Como si fueran

da cuenta de haber venido por orden de S. M. a *hacer gente* Francisco de Valencia, Comendador de San Juan. En el mismo dia se da poder a Melchor Pacheco para recibir las armas en nombre del Concejo.

*3 de Febrero.* Carta de S. M. El Rey: C.<sup>o</sup>, Iust.<sup>a</sup>, Regidores, Caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la ciudad de Ciudad Rr.<sup>o</sup>: bimos vra carta de catorce del pasado y quedamos advertidos de los quatro myl ynfantes y cient cavallos que nos podrán servir en hesa Ciudad y su tierra con las armas que avisais; y la voluntad que mostrais a hello os agradecemos y tenemos en serui.<sup>o</sup> y en lo que nos suplicais os mandemos conceder alg.<sup>a</sup> forma en que os podais desempeñar y que esto se resuelva a tiempo que (sin perdello?) podais hacer traer las armas que aveis comprado y las que de nuevo quereis comprar para acabar de armar toda la dha

gente por no poderlo acer de otra manera ny estar con comodidad para sustentar la que conviene para vra defensa, avisarnos eis en en lo que os podamos dar licencia para sacar el din.<sup>o</sup> necess.<sup>o</sup> para hello que sea con menos perjui- cio, daño e ynconvinyente (y pa q cosa es? para que con forme a hello mandemos dar hórden en ello. De madrid a veinte e quatro de Henero de 1580. Yo el Rey. por m.<sup>do</sup> de su m.<sup>d</sup> Jn Delg.<sup>o</sup>

Se acuerda que los Comivarios de la guerra hagan los *terrerros* para que los arcabuceros se ejer- citen.

Empieza a tratarse de distribuir los arcabuces entre la gente de armas; don Juan Pacho se opo- ne a que el Concejo los reparta, pues está encargado de ello el Corregidor (parece ser esto el pri- mer chipazo de las graves desave- nencias, manifestadas ruidosamen- te después, quizá por emula- ción, entre el Corregidor y el

Concejo y, sobre todo, el linaje de los Pachecos.)

Este día se acuerda comprar las cuerdas para los arcabuces y escribir a Hernando de Chaves, que, cómo dijimos, había ido a la Corte a besar la mano al Rey y manifestarle los sentimientos de la Ciudad, que suplique a S. M. (muy justamente, por cierto), que no se *haga gente* en esta Ciudad, pues ya la Ciudad tenía hecha (reclutada diríamos ahora) todos los hombres útiles.

*12 de Febrero.*—Se dán órdenes para empezar a hacer ensayos de guerra con los arcabuces.

*15 de Febrero.*—El Rey manda un capitán para dirigir la defensa de la Ciudad, y se le señala posada.

*18 de Febrero.*—Nueva carta del Rey, nombrando Capitán general de la Frontera de Ciudad Rodrigo, al Corregidor don Jerónimo de Fuentes. Ya indicamos que los historiadores afirman que

lo fué el Marqués de Cerralbo, Decía así: «El Rey: Don Gerónimo de Fuentes. Correg<sup>or</sup>. de la ciudad de ciudad Rodrigo: Como quiera que por lo que os ordenamos y nos abeis scrito, es de creher, que la gente de hesa ciudad y su Fr.<sup>a</sup> estará prebenida, armada y en órden, y porque como como abreis entendido por lo que el Serenísimó Rey de Portugal mi tio enbió a decir a los procuradores y hidalgos de aquel reino cerca de pertenecer a nos el dr.<sup>o</sup> (derecho) y sucesión del, los del estado eclesiástico y militar lo acebtaron y rreciuiheron bien mostrando mucho contentamiento de ello y besándole la mano por la buena declaración; porque el estado popular no avía respondido a a hello, aunque es de creher que ará lo mismo; para en caso que no estubiere en ello o que luego... a necesidad de armas, es bien estar desde luego prevenidos y apercebidos para lo que se podría

ofrescer y que conviniera... a hello con la brevedad y presteza que fuere menester, para en el dho caso hemos acordado que vos tengais cargo de hesa ciudad y las villas y lugares de su tierra y jurisdicción y la gente e ellas asy para en caso que los portugueses quisiesen acer algunas entradas o correrías o emprender algo en hella y su tierra se lo podais defender con la dha gente, como para que convenyendo que se aga alguna entrada o se emprenda algo por la frontera de ese dho vro partido con la dha gente o parte de ella lo podais acer según lo que convinyere y os ordenáremos lo qual a de ser conforme al suceso que tuviere lo del dho Reyno y no antes. Os avemos quérido avisar desde luego de hello pa que lo tengais entendidó y os encargamos y mandamos que si la dha gente no estubiere apercebida armada y en orden procureis que lo agan luego con efecto y lo es-

e-  
1e  
10  
28  
18  
1-  
1-  
s  
0  
-  
-  
1  
-  
1  
tén la de a pié con las armas que  
an de tener, la de a caballo con  
los cavallos, armas y los otros  
aderezos de guerra que ansymys-  
mo an de tener, aciéndoles tomar  
para hello sus reseñas y alardes  
para ver en lo que lo estubieren,  
y en lo que no lo está se preven-  
ga y prebea de lo que les faltare  
para estarlo y se vayan avituando  
y exercitando en las armas para  
que se agan diestros en hellas y  
las conozcan. E a los C.<sup>os</sup> Justi-  
cias, regidores, cavalleros escu-  
deros, oficiales y onbres buenos  
de la dha ciudad, villas y lugares  
de su Jur.<sup>on</sup> y lo eximido de ella  
y las Just.<sup>as</sup> de hello mandamos  
que y cumplan lo que vos les or-  
denaredes cerca dello y que os  
acudan con la gente dellos o la  
parte de ella que les pidieredes  
para lo susodicho con la breve-  
dad y presteza que conbinyere; y  
de lo que en todo se fuere acien-  
do y de como estubiere apercibi-  
da armada y encavalgada y en or-

den la dha gente y del número que oviere en hessa dha ciudad y tr.<sup>a</sup> y de la que en hella os podrá acudir asy de pié como de a cavallo quedando la dha ciudad y su tr.<sup>a</sup> proveida de lo neces.<sup>o</sup> para su guarda y defensa nos abisareis desde luego para que se tenga entendido.

Madrid a ocho de Hebro de 1580 a.s. Yo el Rey. Por m.d<sup>o</sup> de su mg.d Ju.<sup>o</sup> delgado.»

Por varios indicios que iremos apuntando cuando llegue el caso parece que la carta precedente no produjo buen efecto en el Concejo y hasta parece vislumbrarse que los Regidores achacaban este honroso nombramiento, con evidente pretensión de tantos hombres aptos como aquí había, a poco limpios manejos y aún a falsas informaciones del Corregidor don Gerónimo de Fuentes.

*22 de Febrero.* — Se toman medidas *contra la peste.*

*24 de Febrero.* — Se acuerda

alojar a los hombres de armas en los mesones, para que los vecinos no reciban agravio.

*25 de Febrero.*—Si en algo había faltado Felipe II al Concejo y pueblo en la carta que acabamos de copiar, bien pronto había de desagraviarles, como lo hace con la siguiente honrosísima carta la que da cuenta a la Ciudad de su partida a Guadalupe, de sus derechos y proyectos y de la confianza que Ciudad Rodrigo le merecía. Tan digna es de leerse la carta del Rey, como la de contestación del Concejo. La primera dice así:

«El Rey: concejo, Just.<sup>a</sup> rregidores, caualleros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la ciudad de ciudad rr.<sup>o</sup>. Bien creo debeis tener entendido el notorio dr.<sup>o</sup> y acción que yo tengo a la subcesión de los Reinos de la corona de Portugal después de los días del serenísimo Rey Don enrique m. mui charo y mui amado tío que

aya glia como Pariēte más propinco barón y de más días que ninguno de los otros Pretensores. Y las diligencias y hoficios que de nuestra Parte se an hecho Para conseguir el efecto de esto Por medios Pacíficos y tan justificados y racionales que se tenía por sin dubda que si el Rey Viviera algunos días más, Ubiera acabado de declarar en mi favor como lo abía comencado, y aunque savía de esto como la saven los de aquel rreino y siendo tan cristianos y prudentes, confío dellos que haran de serio lo que la rrazón y justicia les obliga, todavía Para dar calor al negecio y Procurar la breue conclusión y asiento del, E acordado de acudir y asistir a ello en Persona y partir de aquí dentro de muy pocos días para el monasterio de nuestra señora De guadalupe con intención de pasar adelante y hacer todo lo demás que fuese Necesario Para que se acabe y asiente como con-

viene al servicio de Dios nuestro señor y al bien y sosiego unibersal de toda la cristiandad y en particular al beneficio, Unión, Paz y conformidad de estos Reinos que es lo que yo tanto he deseado y Procurado y deseo y Procuro en todas mis acciones. De que (de lo cual) os e querido avisar Para que esteis advertidos dello y tengais entendido el fin y justa causa con que me muebo a emprender esta jornada, teniendo Por cierto que esa Ciudad Nos servirá con la boluntad con que siempre lo ha hecho en todo lo que se a afrescido y como y confio de tan buenos y leales basallos. de madrid a 15 de febrero 1580. Yo el Rey. Por man.d<sup>o</sup> de su mag.<sup>d</sup> Juan Vazquez >

Asi trataban a Ciudad Rodrigo aquellos Reyes tan... *absolutos*.

En el mismo día se tiene noticia de que viene mucha infantería a pasar por esta Ciudad y su jurisdicción; y como se tenía mucha

experiencia de los graves inconvenientes que resultaban a los vecinos, se acuerda enviar caballeros Regidores a *dar orden* de que vayan por otra parte, *porque es camino más derecho* y son tierras y caminos reales.

*25 de Febrero.* Se presentan Diego de Corcuera, Aposentador de la Compañía de don Beltrán de Castro y la Cueva, y Pedro de Ahumada, hombre de armas de dicha Compañía, que estaba cerca de la Ciudad, pidiendo alojamiento.

*27 de Febrero.* Empieza a descorrerse el velo de lo que había ocurrido en el nombramiento de General de la Ciudad y Frontera: Don Juan Pacheco se levanta y dice que está cierto de que alguien ha informado a S. M. «de que en esta Ciudad hay bandos y disensiones que estorban el real servicio» Sin duda el falso informador estaba enterado de la historia antigua de la Ciudad y la

explotaba en provecho propio). Todos los Regidores protestan indignados contra tal información y aseguran que nunca ha estado la Ciudad tan unánime y tan al servicio de S. M. (por este tiempo se había hecho ya la unión entre Garci-López y Pachecos). Don Juan propone que se escriba una carta al Rey «desengañándole de esa información». El Corregidor, *que llega a última hora*, dice que hará investigación judicial sobre ello, y si resultara ser como dicen, *les autorizará* para escribir la carta *que sea a la vez contestación a la última del Rey* (por lo visto no quería el Corregidor que se escribiera una carta solo para ese fin).

*La investigación judicial* se reduce a tomar declaración a don Juan Pacheco y, previo este requisito (quizás el Corregidor no se atrevió a más), se escribe la siguiente carta digna de esculpirse en mármoles y bronces:

«La carta de V. mag.<sup>t</sup> su fecha de 15 del pres.<sup>te</sup> se Rescibió en este gr.<sup>o</sup> (Consistorio) y por la md (merced) que V. mag.<sup>t</sup> haze a esta ciudad en dalle q.<sup>ta</sup> de su partida a nra s.<sup>a</sup> de Guadalupe y de lo demás que V. mag.<sup>t</sup> nos escribe, vesamos muchas veces sus Reales manos, y V. mang.<sup>t</sup> tiene razón de estar muy satisfho de la lealtad con que esta ciudad desea su seruc.<sup>o</sup> al qual acudirá todas las veces que V. mag.<sup>t</sup> se quisiere servir della; y en razón de esto tenemos hecho en la ocasión presente la diligencia que V. mag.<sup>t</sup> nos a mandado, cumplida no conforme a la voluntad que tenemos sino a nra poca posibilidad, y en qualquier tiempo y ocasión se acudirá por nosotros con mucha fidelidad y cuydado *¡y esto tenemos tan en las entrañas,* que por auer propuesto en nro gr.<sup>o</sup> don Juan Pacheco que le avían dho que V. mag.<sup>t</sup> estana ynformado de que en esta Ciudad ay bandos

que ynpidan su seru.<sup>o</sup>, se determinó que este particular suplicar a V. mag.t, como se cree que lo hará, esté cierto V. mag.t que no los ay, y cuando los ubiera, los v.<sup>o</sup>s (vecinos) della tienen tan delante el servir a V. mag.t que de nynguna otra cosa se tiene cuydado ni tendrá ogora y syempre, como V. mag.t lo berá por la experiencia cuya Cat.ca y Real persona guarde nro Sr. y prospere con acrescentam.<sup>o</sup> de mayores Reynos y señoríos como los vasallos y criados de V. mag.t deseamos, de ciudad Rr.<sup>o</sup> y de nro ayuntam.<sup>o</sup> y de Hebr.<sup>o</sup> 28 de 1580.

*29 de Febrero.* Apesar do todas las diligencias hechas por el Concejo para evitar a los vecinos los perjuicios del paso de tantas tropas para Portugal, nada debió de conseguirse, pues en el Consistorio de este día figura el acuerdo de gratificar a los Comisarios de la guerra por el mucho trabajo *de alojar a la gente*

*de guerra que ha pasado.*

*7 de Marzo.* (Lunes). Sigue el paso de tropas para Portugal y su alojamiento en la Ciudad, pues se reúne el Concejo y se acuerda diferirlo para el miércoles por la mucha ocupación de los Regidores en aposentar las compañías de hombres de armas.

*9 de Marzo.* Nueva carta de S. M. que no se copia en el libro de actas. Por lo que dice el Corregidor se viene en conocimiento de que trata de la urgencia de los apercebimientos de guerra. En su vista el Corregidor anuncia que muy pronto *hará muestra* de la gente de a caballo, y los Regidores prometen de nuevo cumplir con su deber. Se acuerda tratar con algunas personas que se obligaban a dar 50 o 100 quintales de pólvora a 2 1/2 reales la libra.

*14 de Marzo.* Se habla de la necesidad de que hagan ejercicio los arcabuceros y de proporcio-

narles pólvora de la que está obligada a dar maestro Guillermo.

Siendo *Sobrefiel* el Marqués de Cerralbo, y *hallándose ausente por mandado de S. M.*, se nombra en su lugar a Juan Nuñez de Caraveo. Es la única indicación que hallamos en las actas de que el Marqués *pudiera* tener el cargo de Capitán general de la Frontera; pero ya veremos que esta ausencia no era tan duradera como parecía exigir el cargo.

2 de Abril. Carta de S. M. «El Rey: q.<sup>o</sup> (Concejo), Just.<sup>a</sup>, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la cibdad de cibdad rrodrigo y las villas y lugares de su tierra y Jurisdicción: ya sabeis como encargamos en hessa dha ciudad y su tierra a don Ger.m<sup>o</sup> de de fuentes nro correg.<sup>or</sup> de ella y le emos mandado que aga apercibir, armar y tener en orden la gente della para acer con hella lo que ordenaremos; y porque después con-

biniendo que la dha gente bay para  
proveida de bastimento para tra, c  
que se oviere de hacer y empre  
der con hella, a parecido que mera  
lleven para Beinte y cinco dias lo  
os mandamos que quaudo el dho expe  
don Ger.m<sup>o</sup> de fuentes os orde Le  
nare le envieis la dha gente pro con  
veida del bastimento necesario man  
para della para los dhos veinte y guid  
cinco días para quel tiempo que pól  
se detubiera en hello tengan com cor  
mida y guardeis y cumplais cerca Con  
de todo hello lo quel dho don la r  
Ger.m<sup>o</sup> de fuente os ordenare de don  
nra pte porque asy conviene a nro t.nc  
serv.<sup>o</sup> y no fagades ende al. fha cad  
en la puente del arzobispo a vein- hab  
te y dos días de marca de myll e se  
quis y ochenta años, yo el Rey, fan  
por man.d<sup>o</sup> de su mag.d Juan Del- to a  
gado». un

Es decir, que S. M manda  
que ya que están provistos de ar- sul  
mas y municiones, se provean y c  
también de vívereres por cuenta en  
del Concejo, y no ya solamente qu  
go

ba) para defender la Ciudad y su tie-  
ra) ra, como exigía en las cartas pri-  
pre) rras, sino para *veinticinco días*  
ue) dias o lo que es lo mismo, para una  
l dh) expedición a Portugal

orde) Leida la carta, el Coregidor  
pro) con la oficiosidad acostumbrada  
sario) manda que se cumpla y que ense-  
ite) guida se provean de bastimentos,  
que) *pólvora, cuerdas* etc. Pero la dis-  
co) cordia se acentúa cada vez más.  
erca) Como el Concejo ve en todo ello  
dom) la mano oculta del Corregidor,  
de) don Juan Pacheco, con una dis-  
nro) tinción quizá demasiado alambi-  
fha) cada, dice que la carta del Rey no  
sin) habla más que *bastimentos*, y eso  
l e) se cumplirá mandando hacer 2000  
ey) fanegas de harina; pero en quan-  
el) to a lo demás, propone que vaya  
da) un Regidor a Guadalupe a con-  
ir-  
an) sultar personalmente con S. M.;  
ta) y como todo el Concejo abunda  
te) en el mismo parecer, en el acto  
queda nombrado Cristóbal Rodri-  
go Guiral. La desconfianza del

Consistorio no puede ser manifestada.

Entretanto y para obedecer carta del Rey, se acuerda mandar por pólvora y cuerdas a Salamanca, Medina y otras partes, y tomar 1000 fanegas de trigo de Alhóndiga a costa de los gastos de guerra.

*8 de Abril.* Se hace concierto con Arellano, armero de Salamanca, para que resida aquí; se acuerda construir una casa fuerte para guardar la pólvora en las Puertas del Rey, Colada o del Sol; el Corregidor insiste en lo de los bastimentos; Gonzolo Rodríguez Pacheco y todos los Regidores dicen que se tomen 2000 ducados a juros, y si no se hallan, que el Corregidor los tome de donde pueda; Hernando de Chaves presenta un largo escrito impugnando la ida de Guiral a Guadalupe y la instrucción escrita que se le ha dado por inoportuna e inútil; (hablan todos sobre

mal asunto, y acuerdan que se reforme la instrucción, pero que no se deje de ir); Cristóbal Pacheco Melgar requiere en el sentido de que no se pague a Melchor Pacheco los días que estuvo demás en Guipuzcoa; Gonzalo Rodrigo Pacheco se opone a que se compren más armas, antes, dice, que es más conveniente que con las que hay se ejerciten los hombres de armas para adiestrarse; por el contrario, don Juan Pacheco dice que antes de ser él Regidor, se ofrecieron a S. M. 2500 picas y 800 arcabuces y que, por lo tanto deben comprarse las que falten.

Y como si fueran pocos y poco enojosos los asuntos del día, a última hora sorprende el Corregidor al Concejo con la noticia de que el Comendador Francisco de Valencia avisa que S. M. ha mandado levantar trece banderas de Infantería en Zamora, Toro, Salamanca, *Ciudad Rodrigo* y Extremadura; y que a él le había ca-

bido hacer la suya en esta Ciudad y su tierra y así mismo que había sido proveído Maestro de Campo de la dicha gente, lo avisara para que se prepare aposento para él y sus oficiales.

Verdaderamente, esto era ya exigir imposibles. Como estaba pendiente la comisión de Guiral sobre análogo asunto, se limitaron a contestar al Comendador y escribir también a Hernando de Chaves, que estaba en la Corte, que procuren evitar que en esta Ciudad se *haga gente* ni alojamiento. Con ese motivo se apresura la ida de Guiral a Guadalupe.

*Carta que lleva Guiral*

S. C. R. md. (Sacra Cesárea Real Magestad).

«Por parte desta Ciudad y ayuntamy.<sup>o</sup> della ba a besar a vramgt sus Reales manos Xpoval, guiral, Regidor, y a dar a Vramag t quenta del estado y hórden

que  
vra  
defe  
y su  
com  
port  
cias  
mad  
supl  
cia  
nue  
y di  
cibi  
ta C  
ma  
hec  
ofro  
ma  
ans  
ser  
en  
da  
co  
mo  
Re  
da  
va

Ciudad que está dada de la gente que a  
vra mag.<sup>t</sup> hemos ofrecido *para*  
*defensa y guarda desta Ciudad*  
*y su tierra*, como frontera y tan  
comarcana al Reino y Raya de  
portugal, y de las demás diligen-  
cias que en Razón de tenerla ar-  
mada hemos hecho. A vra mag.<sup>t</sup>  
suplicamos le mande dar audien-  
cia y entero crédito a lo que de  
nuestra p.<sup>te</sup> a vra mag.<sup>t</sup> suplicare  
y dixere en esta Razon, como Re-  
cibiendo la boluntad y deseo que  
esta Ciudad tiene para serbir a vra  
mag.<sup>t</sup> en esta ocasión como hemos  
hecho en las demás que se an  
ofrecido, y deseando consiga ura  
mag.<sup>t</sup> cosa tan propia y Justa, y  
ansi lo será en que vra mag.<sup>t</sup> sea  
serbido de mandar se nos aga md  
en dar hórden para que esta ciu-  
dad tenga el aparejo y posibilidad  
conforme a la boluntad que tene-  
mos y con la brevedad que el caso  
Requiera y con esta confianza que-  
damos como leales y obidientes  
vasallos de vra mag.<sup>t</sup> para hacer y

cumplir lo que vra mag.<sup>t</sup> fuera ser- qu  
vido ymbiarnos a mandar cuyas OS I  
S. C. R. persona de Vra mag.<sup>t</sup> 5.<sup>a</sup>  
guarde nro señor con avmento de are  
muchos Reinos. En Ciudad R.<sup>o</sup> y: 15  
de nro Ayuntamy.<sup>o</sup> de habrill 14 s y  
1580 a.<sup>s</sup> onal

Era excelente costumbre en is p  
aquellos tiempo, cuando el Con- 4.<sup>a</sup>  
cejo mandaba un Diputado suyo ara  
a la Corte del Rey, darle escrita, n de  
después de aprobada por los Re- 5.<sup>a</sup>  
gidores, la *instrucción* a que ha- ara  
bía deatenerse estrictamente pa- neg  
ra cumplir su oficio y *ganar las* 6.<sup>a</sup>  
*dietas señaladas*. Como ejemplo ae l  
de esta clase de instrucciones hal  
extractamos la que en esta oca- o qu  
sión llevaba Guiral: pro  
ará.

### *Instrucción*

1.<sup>o</sup> Ha de besar las manos a e er  
S. M. en nombre de la Ciudad, ido  
significándole la mucha voluntad ra  
que tiene de servirle. ror

2.<sup>a</sup> Pedirá licencia para car- /aga  
gar 2000 ducados (luego se acuer- lace

ser- que sean 4000) sobre los pro-  
cuyos para gastos de guerra.

ag. 3.<sup>a</sup> Le manifestará que están  
o de arejados 4000 hombres, ágiles,  
1.<sup>o</sup> y 15 a 30 años, casi todos oficia-  
14 s y labradores que han de aban-  
onar sus oficios, labores y fami-  
e n s para servir a S. M.

on- 4.<sup>a</sup> Le suplicará que dé orden  
uyo ara que esta Ciudad no quede  
ita, n defensa.

Re- 5.<sup>a</sup> Procurará Provisión Real  
ha- ara sacar de tierra de Toro 5000  
pa- negas de trigo ya compradas.

las 6.<sup>a</sup> Como se tiene noticia de  
plo ae los Sexmeros de la tierra van  
ies hablar a S. M., se enterará de  
ca- que piden, y si es en autoridad  
provecho de la Ciudad, les ayu-  
ará. Fecha 10 de Abril.

15 de Abril. Asiste y toma par-  
e en las deliberaciones, como Re-  
d, idor, el Marqués de Cerralbo. Si  
ad ara Capitán general de toda la  
rontera, ¿cómo está aquí tau de  
r- /agar, y, sobre todo, cómo no  
r- hace valer sus derechos de tál

aún contra la opinión del Corregidor, que al fin sólo era Capitán general de la *Frontera de Ciudad Rodrigo*?—Se dá cuenta de que don Juan Barrientos, residente en *Taragontia*, tiene 5000 ducados para dar a censo sobre los propios de la Ciudad. Se da comisión, para que trate con él, a Hernando de Chaves, el cual sale del Consistorio y a poco vuelve con las condiciones, que son aceptadas.—Se acuerda que la pólvora que se gastó en el alarde del Domingo de Cuasimodo y un cuarterón que se ha de dar a cada persona de arcabuz el Domingo venidero sea a costa de la Ciudad.

Empiezase a discutir sobre los preparativos de guerra: el Corregidor, en vista de que la Ciudad tiene muchas picas y pocos arcabuces, propone que se vendan 1000 de las primeras para comprar 1000 de los segundos. Gonzalo Pacheco dice que S. M. sabe las armas que hay y está sa-

tisfect  
deben  
Cerra  
S. M.  
ca a l  
rra; p  
cados  
mas,  
por la  
lame  
no ta  
Portu  
que  
parte  
cas.  
visto  
tierr  
tiene  
cree  
m s  
defe  
más  
ces  
repi  
go  
sido  
M.

tisfecho; por consiguiente que no deben trocarse. El Marqués de Cerralbo dice que es verdad que S. M. está enterado de lo que toca a la defensa de la Ciudad y tierra; pero que si por nuestros pecados fueran necesarias las armas, habría que se servir a S. M. por la honra de la Ciudad, no solamente en la defensa de esta, sino también de la tierra que hay en Portugal, y entonces convendría que hubiera, por lo menos, dos partes de arcabuces y una de picas. Juan Guillen afirma que ha visto los padrones de la Ciudad y tierra, y por la experiencia que tiene de los años que fué soldado, cree que los lugares tienen las armas necesarias para ofender y defenderse, y que no se hallaría más gente ejercitada en arcabuces; pero que en la Ciudad deben repartirse otros 200 o 300. Rodrigo de Herrera Pacheco, que ha sido Capitán de Infantería de S. M., cree que la cantidad de picas

es mucha y la de arcabuces, para un  
ca. Dan su parecer todos los de a pe  
más Regidores, y en vista de s el ca  
diversidad, el Corregidor *se reñar*)  
*serva resolver.*

Después se habla de la peste otro  
de Lisboa y de la necesidad de Cor  
*cercar los arrabales* para que na bre,  
die entre sin licencia. roga

*22 de Abril.* Se comisiona a zas.  
Martín de Miranda para que va mer  
ya a Salamanca, Medina del Cam sinc  
po o Valladolid a comprar más ra c  
pólvora, cuerdas, municiones etc. la p  
y se le da poder. Se acuerda me o m  
dir a cordel las tapias que serán bo  
necesarias para cercar los arraba ent  
les *contra la peste*, quedando  
dentro los monasterios. 2

Se acuerda, contra la opinión  
del Corregidor, que Alonso Pa  
checo vaya a la Corte a prose- ta c  
guir los negocios encomendados. cal  
entre otros, el de que se extin de  
guiera el Oficio, poco antes ven los  
dido por S. M., de Fiel Ejecutor les  
(temía el Corregidor que este fue lir  
gr  
la

... para un pretexto para ir a la Corte  
... a pedir que no se le prorrogase  
... el cargo, que estaba para termi-  
... (reinar). Y por si alguna duda hubie-  
... ra de las intenciones de unos y  
... otros, a continuación se exige al  
... Corregidor, contra toda costum-  
... bre, que si se le proroga o ha pro-  
... rogado el cargo, renueve las fian-  
... zas. Lo ordinario era, no sola-  
... mente no exigir nuevas fianzas,  
... sino que el mismo Concejo pidie-  
... ra con grandes instancias al Rey  
... etc. la prorogación del cargo por uno  
... o más años. A cuenta de esto hu-  
... bo más adelante serios disgustos  
... entre el Corregidor y el Concejo.

29 de Abril. El Corregidor  
don Gerónimo de Fuentes presen-  
ta carta real de prorogación de su  
cargo. Se acuerda dar a cada uno  
de los dos *atambores* a costa de  
los gastos de guerra *treinta rea-*  
*les por mes* y si tuvieren que sa-  
lir de la Ciudad darles el vestido  
gratis. Llega la Real Cédula (de  
la cual se pone un traslado en el

libro de actas) para que el Corregidor de Toro permita sacar la 5.000 fanegas de trigo comprada para abastecer a Ciudad Rodrigo

*5 de Mayo.* Otro contratamiento. El polvorista, maese Guillermo se quema el rostro, manos etc. quedando destruido el molino en que se fabricaba la pólvora. El Concejo se ve obligado a recoger todos los efectos que había en él y ponerlos a recaudo en el taller de la Ciudad. Escribe Gonzalo Maldonado que solo se hallará pólvora en el Reino de Toledo, y se le contesta que la compre siempre que no cueste a más de dos reales y medio. Don Juan Pacheco se ofrece a pagar en Madrid para ese fin 200 ducados, recibiendo aquí, proposición que es agradecida y aceptada.

*6 de Mayo.* Aún no habían incluido las exigencias del Rey ni los sacrificios del pueblo: En este Consistorio es notificada una comisión dada al doctor Pare-

ya p  
carr  
y lo  
con  
tore  
ro t  
mer  
ron  
dad  
dad  
pue  
nas  
me  
cal  
dia  
a a  
ce  
pa  
dr  
m:  
ci:  
de  
ac  
er  
ar  
p  
c

ya para llevar de esta tierra 1500 carros de bueyes (50 de la Ciudad y los restantes de sus lugares) con sus correspondientes conductores para el servicio de S. M. Pero también había llegado el momento de que aquellos nobles varones, sin menoscabo de su lealtad, dejaran al Rey que la autoridad real y la obediencia de los pueblos tienen sus límites. Apenas notificada la, sin duda, poco meditada comisión, se nombra un caballero del Concejo que inmediatamente vaya a decir a S. M., a aquel Monarca cuyo fruncir de cejas hacía temblar el mundo, de parte del Concejo de Ciudad Rodrigo, que «parece no está informado de la disposición y sustancia de esta tierra», que lo que pide es una exigencia desmedida, y además inoportuna, «sobre todo en la ocasión presente, cuando amenaza la guerra con Portugal, pues habrían de ir con los 1500 carros 1500 hombres, los más úti-

les y fuertes, y eso después de esto estar la tierra ya apretada con tantos preparativos de hombres y dinero y aún con haber mandado ya carros y bagajes para llevar pan de S. M. a Badajoz por orden de' Alcalde Tejada etc. etc. tera».

En vano el Alcalde mayor, dada la gravedad del asunto y terminando sus fatales consecuencias, propone que se consulte al Corregidor: El Concejo no necesita consejeros cuando se trata de no consentir vejaciones al pueblo ni aun de parte del Rey, y a mayor abundamiento, el Corregidor, puesto por el Rey, no le inspira la debida confianza.

*13 de Mayo.* No contento el Concejo con haber enviado un caballero Regidor a hablar a S. M. sobre sus desmedidas exigencias, se acuerda escribir a Albornoz «atento que es persona que en las ocasiones que se ofrescieren a a esta Cibdad en especial en

es desto de la guerra podrá ayu-  
collar en algo e inpedir que la  
ciudad no sea vexada ni moles-  
tada».

ar e 20 de Mayo. Se recibe la si-  
r orguiente carta de S. M., en que de  
etcé nuevo se adivina la mano oculta  
del Corregidor: El Rey: Concejo,  
da Just.<sup>a</sup> Reg.<sup>s</sup>, caballeros, escude-  
ter-ros, oficiales y hombres buenos  
uen de la ciudad de ciudad Rodrigo:  
e a aviéndose entendido que falta por  
ece- armar parte de la gente de esa  
rata ciudad y su tierra, por no aver  
ue- proveido ny traído armas para  
y a ello, como quiera que es de creer  
egi- que lo procurán conforme a lo que  
ins- os hemos escripto, todavía con-  
veniéndolo que en esta ocasión se  
o el arme y lo esté toda ella, os abe-  
ca- mos querido encargar y mandar  
M. que si quando esta recibais no  
ias. obieredes proveido y llevado to-  
noz das las armas necesarias para aca-  
las bar de armar toda la gente de essa  
n a dicha Ciudad y su tierra, lo ha-  
en gais y la armeis y tengais en hor-

den y a punto para lo que se ofresciere, que en ello y en que me abisege de como lo hicieredes, me terné por servido. De mérida a nueve de mayo de mill y quis.<sup>o</sup> y ochenta años. Yo el Rey. por mandado de su magestad, Juan delgado.»

Leída y obedecida como era de rigor, el Concejo se limita a declarar, sin aludir siquiera al falso informador de S. M., que están aquí y repartidas todas las picas, arcabuces, lanzas ginetas y albardas que se ofrecieron a S. M.»

Claro es que la carta anterior debía haberse dirigido al Corregidor, como Capitán general que era de la Ciudad y de la Frontera; pero si él era, como prueban todos los indicios, el falso informador, no debía recaer sobre él la regia reprehensión.

Por si alguna duda quedaba, a continuación avisa el Alcalde mayor que el Corregidor (que por lo visto no había creído prudente

presidir aquel día el Concejo) había recibido carta de S. M. en la que, *entre otras cosas*, mandaba que se hiciera la más harina posible del trigo de la alhóndiga. El Concejo manda moler 1000 fanegas.

En el mismo día se recibe la Real Cédula para tomar a juro los 4000 ducados de que se había hablado a S. M., y en vista de ello se escribe a don Juan Barrientos para que traiga el dinero.

*27 de Mayo.* Se da cuenta de que ha venido don Juan Barrientos y ha traído 5300 ducados. Se habla a don Félix si él los quiere dar al precio de 18000 maravedises y contesta que sí; pero ofreciendo aún mejores condiciones don Juan Barrientos, se hace con él el contrato y se *quitan* los 4000 ducados que había dado don Félix.

*3 de Junio* (El original dice de Mayo). A pesar de tantas y tan graves preocupaciones, aquellos

nobles señores no se olvidan de p  
 que son mirobrigenses, y com dad  
 tales, *atento que la fiesta de San días*  
*Juan es en Viernes*, acuerdan que de c  
 se haga el Lunes el regocijo que sión  
 esta Ciudad suele hacer. Y, ade añac  
 más, porque conviene al ejercicio Ciu  
 militar, *para que los caballeros él. E*  
*y la gente de a pié estén ejerci la o*  
*tados y hábiles para el servicio del.*  
*de S. M.* (y luego dirán que las aco  
 corridas no son cosa buena), se  
 acuerda que no se pierdan los to I  
 ros de Corpus Christi, sino que cue  
 se corran el Miércoles primero tera  
 siguiente; y, como la plaza está gañ  
 embarazada por la obra, que se disp  
 corran por las calles; y los del con  
 día de San Juan se corran con fori  
*joime a la costumbre inmemo per*  
*rial*, los unos y los otros como se tug  
 manda por Ejecutoria real. 100

Pero allí estaba el Corregidor tro  
 para aguar la fiesta; y como sor  
 zá no se atrevía a proponerlo hac  
 personalmente, el Alcalde mayor de  
 vierte que el señor Corregidor es pu

n de de parecer que, aunque esta Ciu-  
om dad pueda correr toros algunos  
Sa días señalados y hay costumbre  
qu de correrlos, en la presente oca-  
que sión no se corran. Sin embargo,  
ade añade, el Corregidor está en la  
icio Ciudad, y pueden consultar con  
pro él. El Concejo se desentiende de  
rci la oficiosa indicación y, apesar  
icio del Corregidor, habrá los toros  
las acostumbrados.

se  
to- *11 de Junio.* El Corregidor, da  
que cuenta de que ha visitado la fron-  
si- tera de Portugal (Campos de Ar-  
stá gañan y Robledo), y ha visto la  
se disposición de dichos lugares, y  
del como al mismo tiempo se ha in-  
on- formado de los apercebimientos y  
to- pertrechos que se ha en en Por-  
se tugal, se ha convencido de que  
lor 1000 de las 2500 picas se deben  
ui- trocar por 1000 arcabuces, pues  
er- son pocos los 800 que hay. Así lo  
id- hace saber en nombre de S. M.  
es de quien ha recibido carta (El era,  
pues, el que informaba a S. M.

con la *imparcialidad* que hemos visto).

En cuanto a los bastimentos, como encargado de toda la Frontera, dá prisa al Concejo para avituallar a la gente y procurar pólvora, municiones, etc., para evitar, añadía, los daños que pueden venir a la Ciudad, propios alhóndiga y particulares. Añade que S. M. está en Badajoz juntando el ejército. Los Regidores contestan que todo se hará como S. M. quiere, y añaden que en cuanto a las carnes, queso y vino, basta que el Corregidor avise con dos días de anticipación porque en esta Ciudad y su tierra hay provisión suficiente. En consecuencia, se acuerda escribir a S. M. dándole cuenta de todo, mandar a Melchor Pacheco o a otra persona de confianza a Guipuzcoa a comprar los 600 arcabuces y vender las 1200 picas y escribir a don Alvaro Pacheco para que obtenga Cédula Real

que siendo el Corregidor Capitán general no debe acordarse nada respecto de ese punto sin contar con él. Añade que está en Aldea del Obispo y vendrá hoy mismo; y como ha venido de Vizcaya un mensajero con cartas para él, que deba esperarse a tratar con él de este asunto. Sin embargo los Regidores insisten en lo mismo.

*18 de Agosto*, Garci Lopez de Chaves propone que se escriba a Pedro de la Barra que nombre espadas; y en cuanto a los arcabuces, que espere a que se le mande el dinero, para lo cual deben venderse antes las picas, apregonándolas.

*17 de Septiembre*. El Corregidor presenta una carta del Licenciado Pedro de la Barra en que dice que cuando recibió la carta de la Ciudad sobre lo de los arcabuces, ya tenía comprados 200 y pide que se le mande el dinero, y otra de Felipe de Salvatierra (es el mismo que otras veces se lla-

ma *Salvatoris*), pidiendo también lo que se le debe. Se da carga a los Comisarios de la guerra uno y otro asunto.

*30 de Septiembre.* Como la guerra amenazan cada vez más de cerca, avisan el deán y cabildo que el Domingo, 2 de Octubre, habrá procesión general desde la Iglesia mayor a «señor San.º Sebastián». En vista de ello, se acuerda reunirse en el Consistorio a las 8 para ir juntos a la Catedral; que los porteros tengan en San Sebastián bancos y alhombros para sentarse; que se avise a todos los Regidores; que se apregone para que se limpien todas las calles de la Ciudad y arrabales y que el Concejo se ponga de acuerdo con el Cabildo para la orden de la procesión. Sin embargo, ello no obsta para que de los toros que la Ciudad tiene se traigan dos para el día siguiente (Lunes) y que se mande aderezar la cerca para que

no se salgan por la puerta del Rey  
o del Alcázar.

*7 de Octubre.* Se acuerda enviar por los arcabuces que están en Medina mandados por el Beneficiado *Olobarria* (es el mismo *Pedro de la Barra*, beneficiado de Aldealba).

*14 de Octubre.* Como, por lo visto, el Rey era tan largo en pedir como corto en dar, el Corregidor dá cuenta de que ha más de ocho meses que S. M. mandó a esta Ciudad al capitán Garcilaso, sin haberle socorrido desde entonces, y que ahor. está enfermo y necesitado; que si el Concejo le socorre, él se compromete a que S. M. *apruebe las cuentas*, y si nó, a pagarlo de sus bienes.

Como el Concejo está yá tan escamado, contesta que *está informado de teólogos* que sin licencia de S. M., no puede dar nada al capitán.

*18 de Octubre.* Los asuntos se precipitan: El Alcalde mayor lla-

ma apresuradamente a todos los Regidores para leerles una carta que manda el Corregidor desde el Villar (aún existía este pueblo, que, como otros muchos, fué destruido medio siglo después en la guerra de secesión de Portugal), dice en ella que en el camino le han entregado un despacho en que S. M. le manda levantar la gente de esta Ciudad y tierra y ponerla avituallada en el lugar más conveniente para acudir donde fuera preciso. Avisa que don Antonio está en Oporto; y manda que la Ciudad se conduzca con la fidelidad de siempre, y se envíe persona de confianza a buscar los arcabuces que están en Medina y Vizcaya. Advierte que, entretanto, él levantará la gente de aquella tierra y de la Sierra de Gata, desde dónde hará que vengan a buscar las picas. (Firmada en el Villar a 16 de Octubre de 1380).

El Concejo acuerda: 1.º Responderle que ya sabe los aparis-

c  
y  
j  
d  
h  
y  
e  
p  
h  
e  
(  
r  
e  
r  
c  
a  
:  
:

os  
(a  
el  
)  
,  
-  
a  
,  
e  
I

cibimientos que la Ciudad hace, y que abrevie lo más posible la jornada; 2.º Dar a Salvatierra 30 ducados por la diligencia con que ha servido a la Ciudad en Medina y pedirle que mande las armas que están en su poder; 3.º Que estén preparadas las picas para cuando las pida el Corregidor; y 3.º Hacer una bandera con un *Santisidro* (San Isidoro) de un lado, y las armas de la Ciudad de otro, y un estandarde de a caballo con las mismas insignias: ambos de los colores y hechura que parezca a Juan Guillen.

*25 de Octubre.* El Alcalde mayor recuerda todas las cartas anteriores de S. M. y la última del Corregidor acerca de tener dispuesta la gente de guerra y preparadas vituallas, especialmente para mandar a Sancho de Avila, Maestre de Campo general, lo que pidiere. Añade que el Corregidor anda ocupado en levantar la gente de San Martín, Villamiel,

Trebejo y demás Villas que están a su cargo y que es preciso que el Concejo entienda en todo hasta que aquel venga.

Contestan los Regidores que están aparejados a todo como buenos vasallos y acuerdan mandar un menjasero a la Corte a buscar facultad para cargar otros 2000 ducados sobre los propios. Y por cuanto el Dean y Cabildo quieren volver con solemnidad a su casa al bienaventurado San Sebastian, se acuerda notificar a todos los Regidores que el día señalado, a las 8 de la mañana, estén en las casas del Ayuntamiento y se junten con el Alcalde mayor para acompañar a la procesión; y, «conocida la merced que nro S.<sup>or</sup> asido servido de hacernos en dar entera salud por intercesyon del bienaventurado S.<sup>to</sup>, se mandó que la Ciudad haga las danzas que está platicado.»

*28 de Octubre.* Presenta el Alcalde mayor una Provisión Real

stán (que no se copia, aunque se anun-  
te el cia que sí y queda el hueco en el  
asta libro de Actas). Se deduce que  
trata de guardar la Ciudad de la  
que peste. Se toman las precauciones  
mo acostumbradas.

an- *27 de Octubre.* Asiste el Co-  
e a rregidor, quien repite las órdenes  
ros que tiene de S. M. y anuncia que  
os. para el lunes, último día de mês,  
lido ha de estar preparada la gente de  
a , armas y avituallada para 25 días,  
an para ponerla en el sitio que con-  
a venga. Contestan que lo están  
lía haciendo.

a, *29 de Octubre.* Don Juan Pa-  
a- checo, cuyas relaciones con el  
le Corregidor se hacían cada día  
o- más tirantes, propone que en vis-  
d ta de que S. M. manda que toda  
a- la gente de armas, apesar de ser  
or aprovisionada por la Ciudad, sal-  
o ga de ella, quedando la Ciudad  
l- sin defensa, lo cual no conviene  
> de ninguna manera y sobre todo  
- con las buenas noticias que hay  
l de la rota de don Antonio, que

vaya un caballero a la Corte con la instrucción que harán don Juan Pacheco y Garci Lopez de Charves. Y en caso de salir gente de la Ciudad, que sea con la moderación debida. El Alcalde mayor (no asistía el Corregidor) accede a ello.

*11 de Noviembre.* Alonso Nieto, en cuyo poder estaba el dinero de la guerra, pide gratificación por lo mucho que ha trabajado y que solo abonen los 50 ducados que dió al capitán Garci Lara. Se accede a esto último por el mucho trabajo que ha tenido el capitán en ejercitar la gente de la Ciudad y tierra y porque S. M. *no le ha dado salario*. En cuanto a lo primero se gratifica a Alonso Nieto con 20.000 maravedises y a Bernardino de Valencia con 200 reales.

*18 de Noviembre.* Se recibe carta de don Juan del Castillo en que, entre otras cosas, dá cuenta de la prisión de don Antonio, con

es contra los privilegios y libertades de la Ciudad; y como, por otra parte la Ciudad ha cumplido con todo lo que ofreció a S. M. y ha procedido con la fidelidad de siempre, protestan en escrito aparte de todo lo que pudiera hacer el Corregidor contra los privilegios de la Ciudad. El Corregidor se reserva contestar por escrito y alarga el plazo hasta al 25

Y con ésto terminan los *preparativos* para una guerra que no llegó a serlo, por lo menos en esta parte de la frontera portuguesa; pero esto mismo traia sobre la Ciudad otro género de preocupaciones: ¿Qué hacer ahora con tanto material de guerra acumulado en la Ciudad a costa de tantos sacrificios, y sin esperanza de que Su Magestad ayudara a los gastos, sobre todo no siendo ya necesarios? ¿Cómo pagar a tantos hombres de armas reclutados por la Ciudad y tierra, mantenidos e instruidos aquí meses y meses, ar-

mados, equipados y avituallados, y a quienes ahora había que despedir y mandar a sus casas? A todo tenía que acudir el inagotable patriotismo de Ciudad Rodrigo que siempre oía buenas palabras las cuales nunca se traducían en obras.

¿Qué sería cuando, al fin, la guerra llegaba, cómo sucedió pocos años después en la cruelísima de sucesión de Portugal.

I

P  
r  
A

S,  
S-  
J-  
e  
o  
s  
J

Para el próximo número

# **Ese hermoso cielo**

Novela corta premiada con el primer premio en el primer certamen de «Ora et Labora» de Sevilla de

**D. Joaquín Román**

